

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JUNIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 49 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Jueves 15 de Junio de 2023 /

27285

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 26/23:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS PROTOTIPOS VL 2D, VC 2D Y VCD 2D EN LA LOCALIDAD DE ALCORTA - DPTO. CONSTITUCIÓN – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" (Resolución N.º 114/23 SHUyV)"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 127.543.508,20 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO 20/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 127.543.508,20 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 127.543.508,20 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.275.435,08

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficitaion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: miércoles 5 de julio de 2023 a las 13 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Lugar: Sala Grito de Alcorta, ubicada en calle 9 de julio 7823 de la localidad de Alcorta (CP2117) - Dpto. Constitución – PROVINCIA SANTA FE.."

S/C 39902 Jun. 15 Jun. 21

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 89 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES "ROSA GALISTEO DE RODRIGUEZ" DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 03 de Julio de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.960 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39897 Jun. 15 Jun. 16

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1202

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA SANTA FE
Presupuesto Oficial: \$ 21.961.711,92 + IVA (mes base: junio 2023)

Garantía de oferta: \$ 200.000,00-

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 21/06/2023-11:00 hs., Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 21/06/2023-11:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 39899 Jun. 15 Jun. 16

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001694

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE NORMALIZACION, SUSPENSION Y RESTABLECIMIENTO DE SUMINISTROS PARA LAS AGENCIAS ARROYO SECO Y ALVAREZ.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.397.600,12 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 06/07/2023 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: 03400-474517

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

- www.epe.santafe.gov.ar

S/C 39894 Jun. 15 Jun. 21

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - FRAY LUIS BELTRÁN - DEPARTAMENTO SAN LORENZO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 81.004.512,06.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 864,00.-

Garantía: \$ 810.045,12.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 121.506.768,09

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 81.004.512,06

FECHA DE APERTURA:

Día: 30 de junio de 2023

Hora: 09:00 horas

Lugar: Casa de la Cultura del Bicentenario, sita en calle Sarmiento 1133 de la ciudad de Fray Luis Beltrán .

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guez 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16)-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio debe-

rán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 39879 Jun. 13 Jun. 15

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - FUNES - DEPARTAMENTO ROSARIO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 81.004.512,06.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 864,00.-

Garantía: \$ 810.045,12.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 121.506.768,09

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 81.004.512,06

FECHA DE APERTURA:

Día: 30 de junio de 2023

Hora: 12:00 horas

Lugar: Centro Cultural de la ciudad de Funes, sito en calle Pedro Ríos 1500.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 39882 Jun 23 Jun. 15

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CASILDA – DEPARTAMENTO CASEROS"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 75.879.095,03.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 864,00.-

Garantía: \$ 758.790,95.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 113.818.642,54

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 75.879.095,03

FECHA DE APERTURA:

Día: 6 de julio de 2023.

Hora: 11:30 horas

Lugar: Asociación Vecinal Barrio Nueva Roma - Chile 2421 – Localidad de Casilda.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 39883 Jun. 13 Jun. 15

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 88 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 28 de Junio de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Junio de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.690 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39862 Jun. 14 Jun. 15

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/23

EXPEDIENTE N°: 1629/23

APERTURA: 29/6/23 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL para un período de doce (12) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras

Patricia Capurro

12/6/23

S/C 39892 Jun. 14 Jun. 15

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/2023

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Esterilización II"

Apertura: 07 de Julio de 2023 – 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 15.801.188,45 (Pesos: Quince Millones Ochocientos Un Mil Ciento Ochenta y Ocho con 45/00).

Valor del Pliego: \$ 6.330,00 (Pesos: Seis Mil Trescientos Treinta 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro)

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 39872 Jun. 14 Jun. 15

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20 / 2023

EXPEDIENTE: 000217/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 18.290.000,00 (Pesos dieciocho millones doscientos noventa mil con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 9:00 hs del día

05 / 07 / 23 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 05 / 07 / 23 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA TRAUMATOLOGIA CON ENTREGAS A DEMANDA

DESTINO: SECTOR DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en

Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7320,00 (Pesos siete mil trescientos veinte con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 39878 Jun. 14 Jun. 15

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

El LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.) convoca a LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23 para la contratación de a) un servicio de higiene y limpieza diaria de oficinas y dependencias del L.I.F. S.E., b) un servicio de higiene y limpieza de vidrios en altura, 1 vez cada 3 (tres) meses, por un periodo anual y, c) un servicio de higiene y limpieza en depósito de calle Azcuénaga N° 5301, Santa Fe, según especificaciones y pliegos agregados en el legajo N° 312/23.

Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: Miércoles 28 de junio a las 10 hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina.

Pliego de Bases y Condiciones Generales y consultas: Sin costo (\$0). REQUERIR: Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 o en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina, o a las siguientes direcciones de mail: Imanzur.lif@santafe.gov.ar, fclua.lif@gmail.com, de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.

Garantía de mantenimiento de oferta y cumplimiento contractual: 10% del monto total de la oferta.

Más información en www.lif-santafe.com.ar

S/C 39853 Jun. 14 Jun. 15

I.A.P.O.S.

LICITACION PÚBLICA N° 05/23
EXPT.E. N° 15302 – 0024993 – 6

FECHA DE APERTURA: 28/06/23 – 12:00 hs.

OBJETO: Alquiler de un inmueble en la localidad de Rafaela con destino al funcionamiento de la Delegación del IAPOS.

LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 Planta Alta – Santa Fe – Tel/fax: 0342 – 4846350 Int 36319 – 36357 – 36358

S/C 39886 Jun. 14 Jun. 15

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO

CIRCULAR N° 1 "RECTIFICATORIA"

Lugar y Fecha: Rosario, 12 JUNIO DE 2023

Expediente N°: 01806-0003344-9

Organismo Licitante: Aeropuerto Internacional de Rosario

Procedimiento de selección: LICITACION PUBLICA N° 2/2023

OBJETO: "OBRA TENDIDO ELECTRICO EN MEDIA TENSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO"

MODIFICACIÓN RECTIFICATIVA: ANEXO-2-DETALLE-PROPUESTA-AIR-HOJA1.pdf

TEXTO ORIGINAL: ITEM 11 "CS AL XLPE 13,2 kV 185 mm2 C/PE CU 50 mm2 m 3.887,00"

TEXTO MODIFICATORIO: "CS AL XLPE 13,2 kV 400 mm2 C/PE CU 50 mm2 m 3.887,00"

Las demás condiciones quedan invariables.

Aclaración: La presente circular forma parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de selección de referencia.

INFORMES: Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario - Dirección: Av. Jorge Newbery S/N – Rosario

Teléfono: 0341-4513220

S/C 39895 Jun. 14 Jun. 15

CCT CONICET SANTA FE

LICITACIÓN N° 03/23

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la contratación por doce (12) meses con opción de renovación por doce (12) meses más, para el SERVICIO DE VIGILANCIA, CONTROL DE ACCESO DE PÚBLICO, RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y CORRESPONDENCIA PARA EL CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CONICET SANTA FE (CCT CONICET SANTA FE) en las sedes ubicadas en Colectora Ruta Nacional 168 – Paraje El Pozo, Güemes 3450 y Avellaneda 3657, de la ciudad de Santa Fe.

Fecha de apertura: viernes 14 de julio de 2023.

Se invita a los interesados a consultar y/o solicitar el pliego de bases y condiciones, al email de la Oficina de Compras del Centro Científico Tecnológico CONICET-SANTA FE compras@santafe-conicet.gov.ar, única vía de comunicación.

\$ 90 501537 Jun. 14 Jun. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001690

OBJETO: OBRA: NUEVAS SALIDAS EN 13,2 Y 33 KV DESDE E.T. BAIGORRIA – ETAPA II.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 173.662.588,89 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/07/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: jprodriguez@epe.santafe.gov.ar

erucci@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 39857 Jun. 13 Jun. 15

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001691

OBJETO: ADQUISICION DE CABLES SUBTERRANEOS DE COBRE DE MEDIA TENSION

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 90.386.758,00 - (Pesos, noventa millones trescientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/07/2023 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001692

OBJETO: ADQUISICION DE DESCARGADORES POLIMERICOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.245.160,95 - (Pesos, cuarenta millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta con 95/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/07/2023 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001693

OBJETO: ADQUISICION DE INTERRUPTORES DE 33KV Y 13,2 KV EXTERIORES PARA MANTENIMIENTO DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS ZONA SUR Y ZONA NORTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 55.920.331,02 (Pesos, cincuenta y cinco millones novecientos veinte mil trescientos treinta y uno con 02/100 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/07/2023 – HORA: 11,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 39885 Jun. 13 Jun. 15

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2023

Objeto: Adquisición de vehículos:

Lote Único: Una camioneta pick up para instalación de hidroelevador.

Venta de Pliegos: Hasta el día 30 de junio de 2023 a las 09:00 hs. en las oficinas municipales sita en Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe, Teléfono: - +54 - 3564 - 423333 / 420150, e-mail: adminis-

tracionfinanciera@frontera.gob.ar.

Garantías de oferta: \$ 50.000.

Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 30 de junio de 2023 a las 09:30 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 30 de junio de 2023 a las 10:00 horas en Biblioteca Municipal, sito en Calle 01 N° 935 de la Ciudad de Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Frontera, mayo de 2023.

\$ 225 500949 Jun. 09 Jun. 15

LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2023

Provisión de mano de obra y materiales para ejecución de obra:

Sala Velatoria Municipal

Objeto: ejecución de obra: Sala Velatoria Municipal con recursos municipales.

Presupuesto oficial: \$ 28.000.000 a valores del mes de mayo de 2023.

Plazo de Obra: 90 días.

Garantía de mantenimiento de oferta: 30 días.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: administracionfinanciera@frontera.gob.ar.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 23 de junio de 2023 a las 11:45 hs., en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Apertura de sobres: El 23 de junio de 2023 a las 12:00 hs., en la siguiente dirección: Biblioteca Municipal, sito en Calle 1 N° 935 de la Ciudad de Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Frontera, mayo de 2023.

\$ 225 500950 Jun. 09 Jun. 15

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

LICITACION PUBLICA N° 001/2023

Decreto Municipal N° 039/2023

Llámesse a licitación pública N° 00 1/2023 para ceder el uso y explotación del espacio público del Parque 12 de Octubre –entre calles Belgrano y San Martín-, para la instalación y funcionamiento de una calesita.

Consulta y venta de pliegos: Municipalidad de Firmat. Paseo Ntra. Señora de la Merced 1096

Presentación de ofertas: Municipalidad de Firmat. Mesa General de Entradas. Hasta el día 27 de junio a las 10:30 hs.

Apertura de ofertas: Municipalidad de Firmat. Sec. de Gobierno, en acto de carácter público, el día 27 de junio a las 11:00 hs.

Valor del pliego: \$ 900 (Novecientos Pesos)

\$ 225 500918 Jun. 09 Jun. 15

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15912/2023

DECRETO N° 17.489 - EXPEDIENTE N° 268.017-C-2023

Para la adquisición de un acoplado de arrastre volcador, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 27-06-2023, a las 09:30.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 02 de Junio de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 450 500860 Jun. 08 Jun. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16311/2023

DECRETO N° 17.488 - EXPEDIENTE N° 268.003-C-2023

Para el alquiler de pala cargadora para usos varios dentro del predio Limpes, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 27-06-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 02 de Junio de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 450 500861 Jun. 08 Jun. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/23

Objeto: Contratar el alquiler de una retroexcavadora con martillo destinada a desmonte de calzadas y construcción de pavimentos, y el alquiler de un camión con batea destinado al traslado de materiales y herramientas y movimiento de suelos, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1.200 horas cada uno, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiocho millones trescientos ochenta y seis mil (\$ 28.386.000).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y seis mil setecientos setenta y dos (\$ 56.772).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 501083 Jun. 13 Jun. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/23

Objeto: Contratar el servicio de hasta 4 (cuatro) cortes para el desmalezamiento y mantenimiento en distintos espacios públicos y plazas de la ciudad mediante desbrozadoras y tractores con equipos AD HOC, incluyendo sus correspondientes operarios, durante el período Septiembre a Diciembre 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintitrés millones c/00/100 (\$ 23.000.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y seis mil c/00/100 (\$ 46.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 500508 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/23

Objeto: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora, una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y tres (3) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones para el año 2023, y por una cantidad máxima de hasta 7.800 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa millones ciento diecisiete mil (\$ 90.117.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento ochenta mil doscientos treinta y cuatro (\$ 180.234).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 a 12:00 hs. Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Junio de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 500 500509 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el servicio de limpieza de veredas del Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) y otros sectores de la ciudad por una cantidad máxima de hasta 2.400 horas; y el servicio de hidrolavado de espacios públicos por una cantidad máxima de hasta 1.200 horas, ambos durante el 2° semestre de 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiún millones setecientos veinte mil (\$ 21.720.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta (\$ 43.440).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 500510 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/23.

Objeto: Contratar el alquiler de 4 camiones volcadores con chofer por hasta 4.000 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones (\$ 29.000.000.)

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y ocho mil (\$ 58.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Junio de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 500 500511 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/23

Objeto: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 3.280 horas, destinados al Dpto. de Parques y Paseos durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintitrés millones setecientos ochenta mil (\$ 23.780.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y siete mil quinientos sesenta (\$ 47.560).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 500514 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/23

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, con chofer, destinado a la poda de árboles en distintos sectores de la ciudad, por hasta 1.300 horas, durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones seiscientos cincuenta mil (\$ 13.650.000).

Valor del Pliego: Pesos veintisiete mil trescientos (\$ 27.300).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Junio de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 500 500515 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/23

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa y con chofer, por hasta 1.300 horas, para la colocación y/o traslado de columnas de alumbrado público, postes, caños de desagües y/u otros materiales, en distintos sectores de la ciudad, durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones novecientos noventa mil (\$ 15.990.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y un mil novecientos ochenta (\$ 31.980).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 500517 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/23

Objeto: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora por hasta 1.080 horas, destinada a tareas de movimiento de suelo y mantenimiento de la vía pública; y el alquiler de una minicargadora con implementos (hoyadora, retro, pala, pata de cabra y rodillo) por hasta 650 horas, destinada a tareas de asfaltado de calles, ambas con operador, durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones novecientos treinta mil seiscientos (\$ 17.930.600).

Valor del Pliego: Pesos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y uno c/20/100 (\$ 35.861,20).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día

hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Junio de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 500 500518 Jun. 07 Jun. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 9522/23

Llamado a licitación pública obra red de cloacas y conexiones domiciliarias, Escuelas N° 1148 Martín Miguel de Güemes, Esc. N° 485 Vice Comodoro Marambio y Jardín Nucleado N° 290 en el sector calle Piazza entre Alvear y 17 de Octubre.

Decreto N° 9522/23

Presupuesto oficial: \$ 8.300.000 (Pesos ocho millones trescientos mil).

Apertura Ofertas: 30/06/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 8.300 (pesos ocho mil trescientos)

Recepción Ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 500 500874 Jun. 14 Jun. 29

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 9291/93

Llamado a licitación pública para la provisión de indumentaria y calzado para el personal municipal. Decreto N° 9291/23

Nueva fecha apertura de ofertas: 29/06/23 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Presupuesto oficial: \$ 67.730.267,30 (Pesos Sesenta y siete millones setecientos treinta mil doscientos sesenta y siete con 30/00)

Costo pliego: \$ 17.000 (Pesos diecisiete mil).

Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Consulta y/o venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 450 500491 Jun. 12 Jun. 27

LICITACION PÚBLICA Decreto N° 9463/23

Objeto: Provisión de 2.500 tn de piedra granular para la conservación y mantenimiento de las calles de la Secc. 13°.

Decreto N° 9463/23

Presupuesto Oficial: \$ 14.000.000 (Pesos catorce millones).

Apertura ofertas: 28/06/2023 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo pliego: \$ 14.000 (Pesos catorce mil)

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: Hasta 30 minutos, antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 500 500699 Jun. 06 Jun. 21

MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑA

LICITACION PÚBLICA N° 08/2023

Llamado a licitación pública N° 08/2023 para contratación de servicio de recolección de residuos domiciliarios y no domiciliarios.

La Municipalidad de Carcaraña llama a licitación pública N° 08 el día 04 de Julio de 2023 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la contratación de la recolección de residuos domiciliarios y no domiciliarios por el plazo de 12 meses.

- Decreto 127/23

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: A partir del día 08 de Junio de 2023 y hasta el día 04 de Julio de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.; en la sede Municipal sita en Avda. Belgrano 1315 de Carcaraña.

Apertura de ofertas día 05 de Julio de 2023 a las 10:30 hs.

Costo del pliego: \$ 50.000 (Cincuenta Mil)

Teléfonos 0341-4943050/3057 - mail: secintenden@carcarania.gob.ar

\$ 300 501277 Jun. 14 Jun. 16

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 007/2023

OBJETO: "Provisión de material granular para bacheo y reparación de calles"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.000.000 (pesos cinco millones).-
LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 03/07/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 03/07/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 500738 Jun. 02 Jun. 15

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023.

Objeto: Para la venta de un (1) terreno de propiedad municipal: Según el siguiente detalle:

Lote b): Partida inmobiliaria 12-15-00-171954/0001-7, N° plano/año 023516/1958, Superficie según mensura, de 451.96 m2, ubicado sobre calle Emilia Bertole s/n° de nuestra ciudad.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 26/06/2023, alas 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 5.000 (cinco mil pesos)

Recepción de ofertas: Hasta el 26/06/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 26/06/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 500838 Jun. 09 Jun. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Objeto de la licitación pública: Obra integracion socio urbana en barrio Puesta De Sol, El Trebol, Santa Fe - tareas preliminares, viviendas nuevas y ampliación de viviendas. Ministerio de Desarrollo Social - Convenio de Integración Socio Urbana de Barrios Populares. RENABAP.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 21/06/2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos).

Recepción de ofertas: Hasta el 21/06/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 21/06/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 500478 Jun. 02 Jun. 15

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 06/2023

Objeto: una Camión equipado con barredora - aspiradora 0 km.

Fecha de apertura: Día 16 de Junio de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En el Departamento Compras de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Tres mil (\$ 3.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 500472 Jun. 02 Jun. 15

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023

Pliego de bases y condiciones para la adquisición de un camión IVECO Chasis Cabina Simple 0 Km.

Apertura: Lunes 03 de Julio de 2023 a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Lunes 03 de Julio de 2023 hasta las 09:00 horas, en calle Juan Domingo Perón 1835.

Valor del Pliego: \$ 15.000 (pesos quince mil). En venta hasta las 08.00 horas del 03/07/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000 (pesos treinta y cinco millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 501355 Jun. 14 Jun. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2023

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo.

Apertura: Viernes 23 de Junio de 2023, a las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 23 de Junio de 2023 hasta las 08.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil). En venta hasta las 07.00 horas del 23/06/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (pesos cuatro millones quinientos mil).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 500870 Jun. 07 Jun. 22

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 23 de Mayo de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 31047/2022 C

Objeto: Adquisición de dos (2) camas de anestesia para el Hospital Dr. Clemente Alvarez dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 19.185.668.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Impugnación: \$ 38.371,34.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 51.801,30.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas:Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 26 de Junio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 500583 Jun. 02 Jun. 15

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 29 de mayo de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 7798-D-2023

Objeto: Mantenimiento Integral de Ascensores de los Cementerios La Piedad y El Salvador

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 7.722.000 (Pesos Siete Millones Setecientos Veintidós Mil)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12.30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 6 de Julio de 2023.

Valor del Pliego: \$ 20.850 (Pesos Veinte Mil Ochocientos Cincuenta)

Valor del sellado de Impugnación: \$ 15.444 (Pesos Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar. Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 7 de Julio de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 7 de Julio de 2023 a las 9:00 Horas.

Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 500584 Jun. 02 Jun. 15

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2023

Decreto de Llamado: N° 158/2023

Objeto: Pavimentación de calles de la ciudad de Funes.

Presupuesto Oficial: \$ 270.462.450,00 IVA Incluido.

Fecha de apertura: 30 de junio de 2023

Hora de apertura: 11.00 hs. en Secretaría de Hacienda (Angelome 1864 Funes)

Precio del Pliego: \$ 150.000

Los pliegos podrán ser solicitados vio mail a dgg@funes.gob.ar o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 501132 Jun. 13 Jun. 28

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/23

Objeto: Provisión de indumentaria de trabajo de verano para personal municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 22.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 26/06/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 26/06/23.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 26/06/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 150 501129 Jun. 13 Jun. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/23

Objeto: Adquisición de juegos infantiles para plazas.

Presupuesto Oficial: \$ 11.200.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 27/06/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 27/06/23.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 27/06/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 150 501131 Jun. 13 Jun. 15

COMUNA DE LLAMBI CAMPBELLLICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023
Ordenanza N° 2297/2023

Objeto: Adquisición motoniveladora nueva.

Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000 (pesos treinta y cinco millones)

Valor del Pliego: \$ 20.000 (pesos veinte mil)

Venta de Pliegos: Comuna de Llambi Campbell, Dr. Tagliari 310, Provincia de Santa Fe hasta el 11/07/2023, 10:00 hs.

Presentación de Ofertas: Hasta 11/07/2023 las 10:30 hs.

Apertura de Ofertas: 11/07/2023 a las 11:00 hs.

Consultas/Informes: Administración Comunal - Dr. Tagliari 310- Llambi Campbell - Santa Fe - Tel: 03497 420029/420394 - Mail: comunadellambi@gmail.com

\$ 135 501397 Jun. 14 Jun. 16

COMUNA DE AREQUITOLICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023
Ordenanza N° 2201/2023

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de una Retropala, Capacidad: balde 1 m3 o superior, motor: 90 HP o superior, Turbo, Convertidor, Equipamiento: balde almeja y brazo, conforme a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 28 de junio de 2023, a la hora 9:30, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 4.000 (pesos cuatro mil). Consultas —Te 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 450 501207 Jun. 13 Jun. 28

COMUNA DE AMENABAR

LICITACION PUBLICA N° 02/2023

Objeto: Licitación PUBLICA para la adquisición de una (1) niveladora de arrastre —Marca TBeH- Modelo N 10 E 3600

Apertura de sobres: Fecha 22-06-2023

Hora: 10:00 Hs

Lugar: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 - Amenábar - S.F.

Pliego de condiciones:

Retirar en la Sede Comunal hasta el día 21-06-2023, de 07:30 hs. a 12:30 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 3.000 (Pesos Tres Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el día 22-06-23 a las 09:30 hs.

Lugar: Mesa de Entradas.

\$ 360 501117 Jun. 08 Jun. 21

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2023

Objeto: Venta de terrenos en la localidad de Elortondo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 20/06/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 21/06/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 21/06/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 500725 Jun. 06 Jun. 21

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PÚBLICA N° 04/2023

Objetivo: Explotación de la terminal de ómnibus como Cafetería y Kiosco.

Consulta y venta de pliegos: En sede comunal sito en calle Sarmiento N° 589 de Chovet, Teléfono (03465) 493167.

Recepción de ofertas: En sede comunal hasta las 10.00 Hs del 12/06/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 Hs del 12/06/2023

Valor del pliego: trescientos (\$ 300). Garantía de seriedad de oferta: pesos mil quinientos (\$ 1.500).

\$ 450 500485 Jun. 02 Jun. 15

COMUNA DE LUIS PALACIOS

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 03/2023

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 3/2023 con el objeto de concretar la venta del Lote P-Q de la Manzana N° 4 bis zona industrial de nuestra localidad, con destino exclusivo para la instalación de fábricas.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones)

2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3. Consultas: Desde el día 05/06/23 hasta el 26/06/23 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.

4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 26/06/23

5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 26/06/2023

Publíquense edictos por 10 días en el BOLETÍN OFICIAL

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: secprivada@comunadeluispalacios@gob.ar.

\$ 450 500612 Jun. 02 Jun. 15

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 04/2023

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 4/2023 con el objeto de concretar la venta sobre un Lote A de la Manzana N° 72 de nuestra localidad.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 9.000.000,00 (Pesos nueve millones)

2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3. Consultas: Desde el día 05/06/23 hasta el 23/06/23 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs

4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 26/06/23

5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 26/06/2023

Publíquense edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: secprivada@comunadeluispalacios@gob.ar.

\$ 450 500611 Jun. 02 Jun. 15

LEY 11.867 DEL DIA

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "CAPORIZZO, NATALIA VANIA A FAVOR DE RIVERO IVANA MARCELA s/ TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO", Expte: 1018, Año: 2023, que se tramitan por ante el Registro Público, se hace saber: Natalia Vanina Caporizzo, C.U.I.T. N° 27-25116224-2, con domicilio en calle 12 de septiembre 1134, de la ciudad de Santo Tome, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, en fecha 24 de abril de 2023 transfirió fondo de comercio, denominado "Farmacia Natalia Caporizzo", a favor de Ivana Marcela Rivero, C.U.I.T. N° 27-22280423-5, con domicilio en calle General Paz 5016, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. El mismo está destinado al rubro de farmacia, perfumería y herboristería y ubicado en calle Mariano Candiotti 2801, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe. SANTA FE, 08 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 501591 Jun. 15

LEY 11.867 ANTERIOR

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que DANIEL LUIS VILA, DNI N° 10.246.539, (CUIL N° 20-10246539-4) farmacéutico, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia sita en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en calle Av. Eva Perón (ex Av. Córdoba) y Vera Mújica que, habilitada por Dpto. Inspección de Farmacia 2° Circunscripción de Santa Fe, a la Sra. MARIA CECILIA SALONO, DNI 28.088.2515 (CUIL N° 27-28088251-3). Para reclamos por el plazo de ley en Escribanía Diego García, sito en Bv. Rondeau N° 355 Rosario, Santa Fe.

\$ 250 501285 Jun. 14 Jun. 22

En fecha 12 de Abril de 2023 la Sra. Marta Susana Longo DNI N° 4.787.136, con domicilio en calle Buenos Aires 1354 Piso 7 Depto. A de Rosario, transfiere el Fondo de Comercio del Restaurante ubicado en calle Callao 192 (esquina Salta), denominado Nonno Mario al Sr. Martín Miglietta Barbieri DNI N° 30.155.751 con domicilio en calle San Luis 1119 Piso 2, Unidad 1 de la ciudad de Rosario, citándose y emplazándose a los acreedores y demás personas interesadas para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.

\$ 250 501337 Jun. 14 Jun. 22

Edicto de de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que el Sr. ELIAN JESÚS NATALI, argentino, DNI N° 35.641.527, CUIT N° 20-35641527-3, de profesión Contador Público, con domicilio en Tucumán N° 59 Bis de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro fiambrería, vinoteca, venta de artículos de almacén y afines que gira bajo el nombre "La Fiambretta" sito en Mendoza 1797 y Laprida 1301 de Rosario, provincia de Santa Fe, a LA FIAMBRETTA S.R.L., CUIT N° 30-71709900-8, con sede social en calle Mendoza 1797 de Rosario, provincia de Santa Fe. Para reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico en calle 9 de Julio 2370 piso 8 A de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 250 501134 Jun. 13 Jun. 21

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. POZZI CARLOS HUMBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/06/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 501306 Jun. 14 Jun. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ERA RAQUEL NORMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/06/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 501307 Jun. 14 Jun. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GAETA CARMEN ADELINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/06/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 501308 Jun. 14 Jun. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. RODRIGUEZ IGNACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 500853 Jun. 07 Jun. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. AYBAR CARLOS MILTON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/06/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 500852 Jun. 07 Jun. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado LOPEZ SERGIO ENRIQUE IGNACIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 500585 Jun. 02 Jun. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. BRUSCHINI RAUL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 500586 Jun. 02 Jun. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. VALENTINI RAFAEL RAUL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 500587 Jun. 02 Jun. 15

AVISOS**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO****EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA**

Por Orden administrativa N° 51/23 de fecha 10 de Junio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "CXXXX BXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Juan Barrios, DNI 28.594.851 con domicilio actual desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 10 de Junio de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 51/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente CXXXXXXX

BXXXX, DNI XX.XXX.XXX, FN 10/10/2006, con domicilio en calle Salvat 2869 de la ciudad de Rosario, hija de Nancy Gonzalez, DNI 33.947.783, con domicilio en calle Salvat 2869 y de Juan Barrios, DNI 28.594.851, con domicilio desconocido de la ciudad de Rosario; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: "...Que por denuncia realizada en la Sub Comisaría 2° de Rosario tomamos conocimiento de que la adolescente se encuentra grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia de Candela". A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, Art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 2140

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0051021-4 y su agregado N° 15201-0048715-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto 1a Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 12 - ESCALERA N° 03 - PLANTA BAJA - DEPARTAMENTO N° 134 - (2D) - N° DE CUENTA 0055-1184-4 - PLAN N° 0055 - 1289 VIVIENDAS - BARRIO CENTENARIO - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores BENÍTEZ, JOSÉ LUIS Y BALBUENA, GABRIELA ALEJANDRA según Contrato de Locación de fs. 113, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 107225 (fs. 120/122) manifiesta que el Área Social realizó una visita domiciliar donde se entrevistó con la señora Benítez, Lucrecia, quien reside hace varios años en la unidad junto con su hija y su tío Benítez, Juan Alberto. En cuanto a su situación económica, percibe Asignación Universal por hijo. En lo que respecta a los locatarios se trasladaron a otra ciudad, por cuestiones de trabajo. La Dirección General de Servicio Social aconseja que se le asigne en Locación a los ocupantes de la vivienda, fs. 110/111;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 125/127 se desprende abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del contrato oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recuero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Benítez, José Luis y Balbuena, Gabriela Alejandra, por la transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas ccddes. del Contrato de Locación. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. Una vez recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vos. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 12 - ESCALERA N° 03 - PLANTA BAJA - DEPARTAMENTO N° 134 - (2D) - N° DE CUENTA 0055-1184-4 - PLAN N° 0055 - 1289 VIVIENDAS - BARRIO CENTENARIO - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores BENÍTEZ, JOSÉ LUIS (D.N.I. N° 23.929.264) y BALBUENA, GABRIELA ALEJANDRA (D.N.I. N° 24.667.876), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Contrato de Locación oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2897/10.

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran

ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido ARTICULO 32: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia. ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia. ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 39904 Jun. 15 Jun. 21

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 293

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 12/06/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (3) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: PAPIRONLINE S.R.L. CUIT N° 30-71806428-3; UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NA-

CIONAL CUIT N° 30-54667116-6; VILLALBA FABIAN FEDERICO RAUL CUIT N° 20-25910362-3.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ASTATEC S.A. CUIT N° 30-52582743-3; DL SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE DO-PAZO FLAVIO ARIEL Y LOZA EDUARDO RAMON CUIT N° 30-71517604-8; FRANZINI ALBERTO OMAR CUIT N° 20-12215367-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 39898 Jun. 14 Jun. 15

AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES

RESOLUCIÓN N° 0069

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 13/06/2023

VISTO:

El Expediente N° 02004-0007032-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en virtud del cual se establecen las bases y condiciones, y la fecha, horario y lugar de la subasta pública de bienes a realizar por Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD), y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Agencia -en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.579- tiene a su cargo, entre otras funciones, la de decidir la disposición o destino de los bienes pasados bajo su órbita (de conformidad al art. 2 -segundo párrafo- de la referida norma);

Que asimismo, dentro de las atribuciones conferidas a la Agencia, el art. 2º, inciso h), de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 0276/2018 estatuye la de proceder a la implementación de los destinos de cada bien; en tanto su art. 6º -apartado 2)- (modificado por Decreto N° 2822/2018), expresa -en lo pertinente- que "...la Agencia identificará ... los bienes que serán incluidos en los procedimientos de subasta...";

Que en virtud de ello, se procedió a identificar y elaborar una nómina de bienes susceptibles de ser subastados. Que en dicha nómina se incluyen bienes muebles registrables y bienes inmuebles; con la particularidad que respecto de algunos de ellos se ha resuelto el decomiso;

Que en esta tesitura, el art. 333º bis del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe estatuye: "La sentencia también resolverá el decomiso de las cosas que hayan servido para cometer el hecho y de las cosas o ganancias que sean producto o provecho del delito, independientemente de quien sea su titular, dejando a salvo los derechos de restitución o indemnización de terceros de buena fe. El destino de los bienes será determinado por la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales";

Que, respecto de los bienes secuestrados pero aún no decomisados, la Ley N° 13.579 en su artículo 6º -inciso "2"- establece que durante la tramitación del proceso -excepcionalmente- puede autorizarse la venta anticipada de los bienes y derechos objeto de la misma;

Que ésta facultad puede ser ejercida por la APRAD incluso antes de la existencia de sentencia, y siempre que ocurran las siguientes circunstancias: a) Que se trate de bienes perecederos (...); b) Cuando su propietario haga expreso abandono de ellos; c) Cuando los gastos de conservación y depósito sean superiores al valor objeto de sí; d) Cuando su conservación pueda dar lugar a una disminución importante de su valor o pueda afectar gravemente su uso y funcionamiento habituales; e) Cuando se trate de efectos que sin sufrir deterioro material se deprecien sustancialmente por el transcurso del tiempo; f) Cuando, debidamente requerido el propietario sobre el destino del efecto judicial no haga manifestación alguna;

Que oportunamente, mediante Expediente N° 02001-0039194-1 la APRAD se solicitó a la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que procediera a designarse a un profesional con título de Contador Público Nacional para realizar una tarea específica en esta unidad de organización, con incumbencias específicas en materia análisis de costos y a los fines de la elaboración de un informe técnico con relación a la viabilidad de la subasta anticipada de distintos bienes depositados en APRAD, conforme lo previsto en el artículo 6º Inc. "2" de la Ley N° 13.579;

Que el citado informe técnico dio fundamento a los criterios que resultarían aplicables en adelante para la selección de bienes que podrían someterse a subasta pública, ya que contempla y combina como parámetros de análisis el estado general de los bienes, su valuación actual y tiempo de secuestro, el avance de la depreciación, y la incidencia de los costos directos e indirectos necesarios para la conservación y mantenimiento.

Que, con fundamento en dicho estudio, la APRAD pudo definir en el presente trámite un listado preliminar de bienes a subastar.

Que, en el caso de los vehículos, por el análisis efectuado en base a los criterios utilizados en dicho informe y reforzado, para el caso del pre-

sente, por la Tasación específica efectuada en el Depósito de la Localidad de Alvear, en fecha 9 de junio de 2023 por profesionales del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sobre los vehículos definidos en el ANEXO de la presente, dichos rodados, encuadrarían en alguno/s de los supuestos previstos en los puntos c), d) y e) del inciso 2 del artículo 6° de la Ley N° 13.579, en forma conjunta o indistinta;

Que si se proyectan los gastos de conservación y depósito de estos bienes en los predios de la Agencia, tanto de los que ya se encuentran decomisados en favor del estado como de los que no obstante no estar decomisados cuentan con la autorización fiscal para subasta anticipada, luce en forma preclara que las erogaciones superarán para el Estado ampliamente el valor del vehículo, que por otro lado se desvaloriza año tras año;

Que, asimismo, considerando las tablas de valuaciones anuales de bienes publicadas por la Dirección Nacional de la Propiedad Automotor (DNRPA), resulta obvio que los vehículos pierden siempre valor año tras año en el mercado, y que su falta de uso y funcionamiento habituales generan importantes deterioros que redundan en una pérdida de valor muy significativa. Es decir, que, al estar mucho tiempo detenidos sin uso, se genera una pérdida de valor adicional a la ya producida por el mero transcurso del tiempo;

Que, en resumen, respecto a estos bienes la APRAD ha evaluado que al mantenerlos por un período de tiempo prolongado sin uso ni destino alguno se perjudica no sólo el mejor aprovechamiento de las instalaciones, ocupando espacios que deberían destinarse a otros efectos, sino también se afecta negativamente el patrimonio del Estado Provincial;

Que respecto de la tasación de los bienes inmuebles se ha efectuado una tasación por parte de Catastro, como lo establece la normativa vigente;

Que se han efectuado consultas al Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, en relación al estado de las causas en que fueron secuestrados los bienes inmuebles y bienes muebles registrables a subastar, habiéndose informado, en algunos casos, que los mismos fueron decomisados y, en otros, que no existe interés probatorio por lo cual no es necesaria su conservación en especie;

Que, dada las características de estos bienes, se encuentran descartados para ser asignados en calidad de depósito renovable a organismos o dependencias públicas para darles un fin de utilidad social conforme lo prevé el artículo 6° -inciso "h"- de la Ley N° 13.579, en concordancia con lo previsto en el artículo 242 del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe;

Que, por último, en cuanto a eventuales reclamos de reparación a víctimas o terceros que acrediten privilegio o reclamos de restitución, el artículo 14° de la Ley N° 13.579, establece que en caso de resultar procedente una acción de restitución, se reembolse al interesado con el importe surgido de la subasta descontando los gastos de conservación, mantenimiento, tributos y honorarios que pudieran corresponder;

Que en el caso de los vehículos que integran los lotes a subastar han sido tramitados los correspondientes bloqueos registrales ante la DNRPA y se ha efectuado la comunicación a la Administración Provincial de Impuestos para que informe la deuda de patente existente sobre los que se encuentran registrados en la Provincia.

Que para el caso de los bienes inmuebles, se procedió a requerir la información registral de los mismos a efectos de comprobar la inscripción de medidas cautelares y la existencia de embargos prioritarios e hipotecas, y asimismo, a solicitar al Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial que realice la tasación de cada uno de ellos (conforme lo estipula el art 6° -apartado 1)- inciso j) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 276/2018);

Que de igual modo se procedió a requerir de la Administración Provincial de Impuestos y de la empresa Aguas Santafesinas SA, informen respecto de eventuales deudas de los bienes por impuestos y/o servicios;

Que se tramitó certificado de bloqueo Registral ante el Registro General de la Propiedad relativo al inmueble a subastar;

Que por su parte, se solicitó la correspondiente tasación, debidamente efectuada por el Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial la cual obra agregada al presente;

Que conforme el artículo 2°, segundo párrafo, de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 0276/2018, el Titular de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, tendrá las siguientes atribuciones: (...) i) Realizar la venta anticipada de bienes, en los casos determinados por la legislación. j) Fijar los calendarios, disponer y organizar las subastas públicas; realizar las notificaciones y publicaciones de ley; aprobar las gestiones, y adjudicar los bienes rematados. Las tareas inherentes a la organización de la subasta, podrán ser llevadas a cabo por sí o por intermedio de las personas o entidades que éste autorice (...);

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos mediante Dictamen N° 424 del 7 de junio de 2023, aconsejando emitir el acto administrativo correspondiente;

Que la presente Resolución se emite de conformidad a las previsiones de la Ley N° 13.579 y su Decreto Reglamentario N° 276/2018 y modificatorios;

POR ELLO:

EL TITULAR DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO,
ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES
Y DERECHOS PATRIMONIALES

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°: Objeto. Convóquese a SUBASTA PÚBLICA, con base y sujeta a aprobación, de los bienes inmuebles y muebles registrables detallados en el listado de lotes que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo previsto en el artículo 6° Inc. "2" de la Ley Provincial N° 13.579 y 333 bis del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°: Organismo Subastante. El organismo encargado de la subasta será la AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES, también denominada en adelante la "APRAD".

ARTÍCULO 3°: Fecha, horario y lugar de subasta. La subasta pública se llevará a cabo el día 4 de Julio de 2023 a partir de las 14 hs. en el Museo del Deporte Santafesino sito en: Avenida Ayacucho 4800 de la ciudad de Rosario. Se deja constancia que respecto del aforo permitido conforme la capacidad del establecimiento, el cupo de ACREDITADOS que podrán participar de la subasta, previa inscripción vía Web, será de seiscientos (600) personas.

ARTÍCULO 4°: Conocimiento del marco legal aplicable. La participación en la subasta implicará el conocimiento y la aceptación de todos los participantes con lo dispuesto en la presente Resolución, incluyendo sin limitación las circulares aclaratorias, modificatorias y de cualquier otra naturaleza. La realización de ofertas implicará el pleno conocimiento y la aceptación, por parte del oferente, de todos y cada uno de los términos y condiciones que rigen la subasta, como así también el carácter y la naturaleza de los títulos de los lotes, su estado general mantenimiento y conservación.

ARTÍCULO 5°: Circulares aclaratorias y modificatorias. La APRAD podrá dictar de oficio circulares aclaratorias o modificatorias a la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Precio Base de Subasta. La subasta se establece con un precio base por cada lote, a partir del cual comienza la puja de ofertas. No podrá venderse un lote por debajo del precio base determinado.

ARTÍCULO 7°: Requisitos para participar de la Subasta. a. Inscripción Previa: Los interesados en participar en la subasta deberán inscribirse previamente SIN EXCEPCIÓN a través del sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en un enlace que se habilitará a tales efectos. El sistema emitirá una constancia de inscripción donde se asignará el número de inscripto, la cual el interesado debe imprimir y presentar en soporte papel el día de la subasta para poder hacer efectiva su ACREDITACIÓN. Por cuestiones de aforo del lugar de celebración del acto de subasta, la inscripción se cerrará automáticamente en el sistema al completarse el cupo establecido de 600 personas. b. Acreditación de Identidad: Para presenciar los actos de subasta, los interesados deberán concurrir con su DNI tarjeta y exhibirlo antes de ingresar al lugar donde se realizará el acto. Las acreditaciones comenzarán una hora y media previa al inicio del evento. c. Legitimación para presentar ofertas: Podrán participar de la subasta todas las personas, humanas o jurídicas, que tengan capacidad para asumir los derechos y obligaciones emergentes conforme a la presente Resolución, y que no se encuentren sujetas a ningún tipo de inhabilitación o restricción para contratar con el Estado Provincial. Se encuentra expresamente prohibida la compra en comisión y/o cesión de los derechos y acciones de la subasta y/o los contratos para persona a designar y por cuenta de quien corresponda regulados en los artículos 1029 y 1030 del Código Civil y Comercial, respectivamente. A efectos de evitar la concentración de lotes en cabeza de un mismo adquirente, se establece como límite de adquisición la cantidad de CINCO (5) lotes por persona humana o jurídica. Consecuentemente, el oferente que llegue a dicho límite, considerando la suma de los lotes que hubiese adquirido en la subasta, no podrá realizar ofertas por los restantes lotes pendientes de venta. Dicha causal de exclusión se extenderá a cualquier persona jurídica controlada o controlante del oferente, así como aquellas con las que se encuentre vinculado en los términos del artículo 33 de la Ley N° 19.550.

ARTÍCULO 8°: Exhibición de lotes. Los lotes de vehículos estarán disponibles para ser exhibidos a personas interesadas en participar como oferentes en la subasta, el día 3 de Julio de 13 a 17 hs. en las instalaciones del Polo Tecnológico Rosario sito en: Av. Ayacucho 4900 - Ex Predio Batallón de comunicaciones 121. La APRAD podrá modificar el lugar de exhibición de los lotes por razones que así lo justifiquen, debiendo notificar el cambio con la debida antelación a través de un correo electrónico dirigido a todas aquellas personas inscriptas que fueran admitidas para participar. La APRAD no admitirá reclamos por deficiencias que pudieran tener los bienes habida cuenta que los compradores los adquieren en el estado en que se encuentran al momento de ser exhibidos; dando la posibilidad a los interesados de concurrir a dicha exhibición con un mecánico. Los bienes inmuebles estarán disponibles para ser visitados por las personas interesadas en participar como oferentes en la subasta, y que se hayan inscripto vía web, el día Jueves 29 de Junio de 10 a 12 hs en el Inmueble sito en calle Bolivia de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, geolocalización (-32.9501476, -60.7134399); y de 12 a 14 hs en el inmueble sito sobre calle Misiones, entre las calles Juan José Paso

y Azcuénaga en la ciudad de Roldan, en el loteo denominado Tierra de Sueños 1 geocalización (-32.8923487, -60.8957302); y Viernes 30 de Junio de 10 a 12 hs en los inmuebles ubicados en el "CONJUNTO EDIFICIO CONDOMINIOS DEL ALTO II" sito en Av. Central Argentino 180, de la Localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, geocalización (-32.9291796, -60.6649351); y de 12 a 14 hs en el inmueble sito en la calle Miramar, entre las de Mar del Plata y Punta del Este de la localidad de Funes geocalización (-32.9191627, -60.8650673).

ARTÍCULO 9°: Celebración de la Subasta. La subasta se realizará por intermedio de los martilleros públicos que al efecto designe el Colegio respectivo, quienes percibirán como única retribución la comisión del SEIS POR CIENTO (6%) en caso de bienes inmuebles y DIEZ POR CIENTO (10%) en caso de bienes muebles, sobre el valor de los bienes rematados, a cargo del comprador. Durante el acto de subasta el martillero designado procederá a identificar los lotes, sus respectivas bases y efectuará cualquier otra aclaración que estime conveniente. A continuación, invitará a los interesados a realizar el mejoramiento de la oferta base. Las ofertas se realizarán a viva voz, expresadas en pesos, recayendo la selección en aquella que resulte la de mayor valor. El resultado de la subasta se plasmará en un acta labrada por el/la Escribano/a General de Santa Fe y/o por Funcionario Provincial designado para tales efectos, la cual deberá contener como mínimo: a) nombre de los oferentes que efectuaron al menos las dos (2) mayores ofertas por el Lote y oferta seleccionada; a excepción de los Lotes de bienes inmuebles, en los que se tomarán las tres (3) mayores ofertas b) domicilio real y especial constituido y dirección de correo electrónico de los citados oferentes; c) monto de cada una de dichas ofertas y d) todo otro dato que el funcionario de la APRAD que hubiere asistido al acto de la subasta y el martillero consideren conveniente ser incluido en la misma.-

ARTÍCULO 10°: Señá. En el acto de subasta el adquirente deberá abonar en concepto de seña y a cuenta del pago de precio, tanto en caso de bienes muebles y/o inmuebles una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de su oferta. Dicho pago deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS y en efectivo en el acto de subasta. En el supuesto que el monto de la seña supere la suma de \$30.000.- el adquirente deberá abonar la citada suma en efectivo en el acto de subasta; y el saldo restante -hasta completar el 10% correspondiente, deberá ser abonado dentro de los DOS (2) días hábiles subsiguientes al del día de subasta mediante transferencia bancaria desde una cuenta a nombre del adquirente en subasta, a la Cuenta Corriente en Pesos abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos N° 599-170144/09 CBU 3300599515990170144098, Alias del CBU YESO.GUSTO.LECHE CUIT 30-70863527-4, con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hiciera.

ARTÍCULO 11°: Declaraciones del Oferente. Al momento del pago de la seña, el adquirente deberá: (i) Tener capacidad para ser titular de sus bienes y administrar su patrimonio y tener la capacidad de adquirir el o los lotes bajo subasta. (ii) Encontrarse libre de toda inhabilitación, embargo, orden judicial y/o cualquier otro reclamo o acción que le impida, o pudiera impedir el perfeccionamiento de los actos vinculados a la subasta. (iii) Contar con la solvencia financiera y patrimonial para cumplir con el pago del saldo del precio de la subasta en la forma prevista en esta Resolución.-

ARTÍCULO 12°: Información a suministrar por el Adquirente en Subasta. Al momento del pago de la seña, el adquirente en subasta deberá acreditar: a. Personas Humanas: Si se trata de personas humanas deberán indicar claramente nombre, apellido, domicilio, código postal, CUIL/CUIT, presentando Documento Nacional de Identidad; a.2. Personas Jurídicas: Si se trata de personas jurídicas, deberán indicar claramente la razón social, el CUIT y presentar fotocopia de su estatuto o contrato social última acta de designación de autoridades, composición accionaria y sus modificaciones, debidamente inscriptas ante el Registro Público que corresponda. Asimismo, respecto de las personas humanas que representen a la persona jurídica deberán acompañar los documentos en virtud de los cuales dicha persona humana se encuentra facultada para representar a la persona jurídica, con facultades para obligarla en los términos de la eventual oferta; b. Declaración jurada sobre el origen lícito de los fondos. El oferente deberá suscribir una declaración jurada manifestando que los fondos y valores que utilizará para adquirir el o los lotes objeto de la subasta provienen de actividades lícitas, de acuerdo con la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina y la Unidad de Información Financiera; c. Declaración jurada sobre condición de persona expuesta políticamente: El oferente deberá suscribir una declaración jurada donde manifieste si reviste el carácter de persona expuesta políticamente de conformidad con la normativa de la Unidad de Información Financiera. d. Declaración jurada de habilidad, elegibilidad o conflicto de intereses: El oferente deberá suscribir una declaración jurada manifestando que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad o de conflicto de intereses previstos legalmente. Los puntos b), c) y d) formarán parte integrante del formulario web y la aceptación de los mismos tendrá carácter de declaración jurada; e. Se hace reserva de que dependiendo de las características del bien adquirido, y según mejor criterio de la superioridad, pueda requerirse al comprador como documentación complementaria para el perfeccionamiento de la compra en subasta, alguna documentación adicional a la enumerada precedente-

mente.

ARTÍCULO 13°: Prórroga o suspensión de la subasta. Es facultad privativa y exclusiva de la APRAD, decidir la suspensión o prórroga de la subasta por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. En este caso el/la Escribano/a General de Gobierno de Santa Fe y/o Funcionario Público designado a tal efecto, levantará un acta acerca de lo acontecido en el acto. La suspensión del acto de la subasta no dará derecho a ninguna persona a formular reclamos, indemnización ni intereses por ninguna causa.-

ARTÍCULO 14°: Aprobación de la subasta. El resultado de la subasta estará sujeto a la aprobación fundada y expresa del titular de la APRAD, emitiendo el acto administrativo correspondiente. Dicha aprobación o desaprobación deberá ocurrir dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la acreditación del pago de la seña. En caso de que la desaprobación de la subasta fuera fundada en causas imputables al oferente, la APRAD retendrá el importe de la seña y pago a cuenta. Asimismo, la APRAD podrá retirar en cualquier momento un determinado lote o bien convocar al segundo mejor oferente, a quien previamente se le exigirá el pago del DIEZ POR CIENTO (10%) de su oferta en concepto de seña. En caso que, por cualquier causa, tampoco se pudiese declarar adjudicatario al segundo mejor oferente, se convocará a nueva subasta. Para el caso de los lotes de bienes inmuebles se convocará al tercer mejor oferente y si tampoco pudiera ser declarado adjudicatario, se convocará a nueva subasta.

ARTÍCULO 15°: Pago del saldo del precio. El adjudicatario deberá pagar el saldo del precio, es decir el NOVENTA POR CIENTO (90%) del precio de venta dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo que apruebe la subasta. Con la acreditación del pago del saldo del precio en el plazo establecido, la APRAD extenderá la documentación requerida para que el adquirente pueda iniciar la inscripción registral de los bienes, en el caso que corresponda la misma.

ARTÍCULO 16°: Mora en los pagos. La falta de cumplimiento del oferente o de la adjudicataria de cualquiera de sus obligaciones de pago en los plazos fijados, implicará la mora automática, sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial alguna. En dicho supuesto, la APRAD podrá optar por: a) Exigir el cumplimiento específico de las obligaciones del oferente o adjudicatario (según corresponda). El capital impago devengará desde la mora y hasta su efectivo pago, un interés moratoria igual a la Tasa Activa de descuento de documentos a TREINTA (30) días que cobre el NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A., devengándose conjuntamente con dicho interés, en concepto de cláusula penal una multa diaria equivalente a MEDIO PUNTO PORCENTUAL (0,5%) sobre el precio ofertado por el oferente o adjudicatario (según corresponda) en la subasta correspondiente; o b) Resolver la venta reteniendo los importes ya abonados en concepto de seña y comisión.-

ARTÍCULO 17°: Obligación a cargo del Adquirente. El adquirente tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: a) En caso de bienes muebles registrables, el comprador estará exento de todo cargo por tasas, patente automotor y/o estadia que graven al rodado subastado hasta la fecha de la subasta. Toda deuda, gravamen o gasto originado a partir de la fecha de la subasta será a cargo exclusivo del comprador; b) En caso de bienes inmuebles, serán a exclusivo cargo del comprador todas las deudas por impuestos, tasas y/o servicios que graven los mismos con anterioridad a la subasta, gastos e impuestos, honorarios notariales por la inscripción y/o transferencia, gastos de nuevas mensuras, regularización de planos y medianerías de los inmuebles.-

ARTÍCULO 18°: Inscripción Registral. a) Bienes Muebles registrables. Nuevo Dominio. Aranceles y Gastos. En el caso de los bienes muebles registrables, el adquirente en subasta deberá realizar la inscripción registral en el Registro Seccional Automotor correspondiente a su domicilio o en el Organismo pertinente según sea el tipo del bien subastado. La inscripción registral supondrá la asignación de un NUEVO DOMINIO al rodado y el inicio de una nueva historia registral. Todos los gastos, honorarios, tributos, aranceles y/o tasas que se originen para perfeccionar la nueva inscripción registral serán a cargo exclusivo del adquirente. Asimismo deberá cumplimentar por su exclusiva cuenta con los requisitos que pudiera exigir el Registro de la Propiedad Automotor en el cual se radique la Nueva Inscripción o el Organismo pertinente según sea el tipo del bien subastado, para regularizar cualquier situación que pudiera resultar conforme las características del bien como Certificados de Seguridad vehicular o LCM, LCA, oblea de GNC, o cualquier otra documentación faltante, conforme lo que indique la normativa registral vigente al momento de iniciar el trámite; b) Bienes Inmuebles. Inscripción Registral. Aranceles y Gastos. El adquirente en subasta deberá realizar la inscripción o transferencia registral en el Registro General correspondiente a la jurisdicción de los respectivos inmuebles. Todos los gastos, honorarios, tributos, aranceles y/o tasas que origine dicho trámite será a cargo exclusivo del adquirente. Asimismo deberá cumplimentar por su exclusiva cuenta con los requisitos que pudiera exigir dicho Registro General, para regularizar cualquier situación que pudiera resultar conforme las características del bien, o cualquier otra documentación faltante, según lo que indique la normativa registral vigente al momento de iniciar el trámite.

ARTÍCULO 19°: Entrega de los Bienes. a) Bienes muebles registrables. Entrega y retiro de los lotes. La entrega del lote al adquirente se efecti-

zara una vez que se hubiera iniciado y abonado los aranceles del trámite de inscripción ante el Registro Seccional de la Propiedad Automotor. El plazo máximo para retirar el lote será de VEINTE (20) días hábiles desde la fecha de acreditación del pago del saldo del precio ante la APRAD; b) Bienes inmuebles. Entrega de la Posesión. La Entrega de la Posesión de los bienes al adquirente será efectivizada por APRAD, una vez que el mismo haya abonado íntegramente el saldo del precio de venta de la subasta en el plazo establecido.

ARTÍCULO 20°: Bienes muebles. Gastos de Logística y traslados. Será por cuenta exclusiva de los compradores todo gasto que demande el retiro de los lotes adquiridos. Deberán concurrir al lugar; provistos de los elementos de carga y/o remolque que les permita retirarlos.-

ARTÍCULO 21°: Bienes Muebles. Retiro tardío de los lotes. Vencido el plazo máximo establecido para el retiro de los bienes subastados, se cobrará por estadía en depósito un 0,3% sobre el precio total de venta, por cada día de demora, incluidos sábados, domingos y feriados.-

ARTÍCULO 22°: Eximición de responsabilidad. El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la APRAD, no se responsabiliza por pérdidas, deterioros, mermas, etc. de los bienes vendidos. Los bienes serán subastados y entregados en las condiciones en que se encuentran. No se admitirá reclamo alguno, ya que los mismos fueron previamente exhibidos conforme Art. 8 de la presente.

ARTÍCULO 23°: Jurisdicción. Notificaciones. Para todas las controversias que pudieran surgir entre las partes se establece expresamente la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe con asiento en la ciudad de Santa Fe, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiere corresponder. Todas las notificaciones que se efectúen con motivo de la presente convocatoria serán válidas en los domicilios reales y/o correos electrónicos constituidos en cumplimiento de las previsiones de esta Resolución.-

ARTÍCULO 24°: Protocolos. Se hace saber que para el ingreso y permanencia tanto los días de exhibición, día del evento de subasta; momento de retiro de documentación de las Sede administrativa de APRAD y momento de retiro del bien adjudicado del predio de APRAD, deberán cumplimentarse SIN EXCEPCIÓN con todos los protocolos administrativos de APRAD y/o sanitarios, vigentes en la Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 25°: De Forma. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación en el lugar de realización de la subasta por dos (2) días seguidos y archívese. -

ANEXO

LOTE 1
Tipo: AUTOMÓVIL
Marca: RENAULT
Modelo: KWID ZEN 1.0
Año 2019
Motor: B4DA405Q028670
Chasis: 93YRBB005KJ588245
PRECIO BASE: \$ 1.400.000 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL)

LOTE 2
Tipo MOTOVEHÍCULO
Marca HONDA
Modelo WAVE 110 S
Año 2018
Motor: JA37E-3829238
Cuadro: 8CHJA3700JP024043
PRECIO BASE: \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL)

LOTE 3
Tipo AUTOMÓVIL
Marca CHERY
Modelo TIGGO 2.0 CONFORT
Año 2013
Motor: SQR484FAFCL01752
Chasis: 9UJDB14B2DU011448
PRECIO BASE: \$ 1.200.000 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL)

LOTE 4
INMUEBLE ubicado en la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, designado como LOTE CUATRO Manzana S, Plano N.º 36738/1964, geolocalización (-32.9191627, -60.8650673). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-04-00-336637/0822-7

Descripción según título: "Un lote de terreno, situado en el Distrito Funes, de este departamento y Provincia y esta designado como lote CUATRO de la manzana letra S, en el plano de mensura y división confeccionado por el Ingeniero Civil don Antonio I. Azurmendi, en diciembre de 1963, y que se encuentra archivado con la Dirección General de Catastro, Departamento Rosario, bajo el numero 36.738, del año 1964, ubicado en la calle Miramar, entre las de Mar del Plata y Punta del Este, a los 30,98 metros de la calle Mar del Plata hacia el Este y mide: 10,15 metros de frente al Norte, 10 metros de contrafrente al Sud, 49,18 metros de fondo en su costado Oeste; encerrando una superficie total de 500,60 metros cuadrados. Lindando: por su frente al Norte con la calle Miramar, al Sud con el lote n.º 10; al Este con el lote n.º 5; y al Oeste con el lote n.º 3 y fondos del lote N.º 32, todos de la misma manzana y plano."

PRECIO BASE: \$ 33.492.000 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL)

LOTE 5
Tipo: MOTOVEHÍCULO
Marca: GUERRERO
Modelo: G110DL
Año 2017
Motor: AD1P50FMHH0041487
Cuadro: 8A2XCHLZ5HA019271
PRECIO BASE: \$ 80.000 (PESOS OCHENTA MIL)

LOTE 6
Tipo: AUTOMÓVIL
Marca: FORD
Modelo: FOCUS 4P 2.0L N AT SE PLUS
Año 2014
Motor: MGDJFJ253656
Chasis: 8AFBZZFFCFJ253656
PRECIO BASE: \$ 2.000.000 (PESOS DOS MILLONES)

LOTE 7
Tipo CAMIONETA
Marca FORD
Modelo RANGER XL C/C 4X2 2.8L D
Año 2003
Motor: C20144778
Chasis: 8AFDR12F34J329296
PRECIO BASE: \$ 1.400.000 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL)

LOTE 8
INMUEBLE ubicado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, UNIDAD TRESCIENTOS VEINTE (U320), Plano N.º 176.810/2013, geolocalización (-32.9291796, -60.6649351). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-03-08-280111/0494-6

Descripción según título: "Unidad Principal número TRESCIENTOS VEINTE (U320): Polígono 02-24, Planta: 2º Piso, Sector: Este A, destino: vivienda familiar, superficie de propiedad exclusiva: cubierta de 88,87 metros cuadrados, semicubierta de 12,70 metros cuadrados, superficie total de propiedad exclusiva 101,57 metros cuadrados; superficie total de propiedad común 58,09 metros cuadrados; porcentaje según valor 0,52%."

INMUEBLE ubicado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DOSCIENTOS VEINTE (U220), Plano N.º 176.810/2013, geolocalización (-32.9291796, -60.6649351). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-03-08-280111/0394-3

Descripción según título: "Unidad Principal número DOSCIENTOS VEINTE (U220): Polígono I-108, Planta: Primer Subsuelo, Sector: Este A, destino: cochera, superficie total de la propiedad exclusiva 30,86 metros cuadrados; superficie total de propiedad común 31,38 metros cuadrados; porcentaje según valor 0,08 %."

INMUEBLE ubicado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, SETENTA Y DOS (U72), Plano N.º 176.810/2013, geolocalización (-32.9291796, -60.6649351). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-03-08-280111/0246-3

Descripción según título: "Unidad Principal número SETENTA Y DOS (U72): Polígono II-72, Planta: Segundo Subsuelo, Sector: Este B, destino: cochera, superficie total de la propiedad exclusiva 12 metros cuadrados; superficie total de propiedad común 12,07 metros cuadrados; porcentaje según valor 0,03 %."

PRECIO BASE: \$ 49.384.000 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL)

LOTE 9
Tipo MOTOVEHÍCULO
Marca HONDA
Modelo CG 150 TITAN
Año 2020
Motor: KC08E2K103471
Cuadro: 8CHKC2120MP000938
PRECIO BASE: \$ 350.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL)

LOTE 10
Tipo AUTOMÓVIL
Marca TRIUMPH
Modelo TR3 1959
Motor: TS117304E
Chasis: TS16964
PRECIO BASE: \$ 4.500.000 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIEN- TOS MIL)

LOTE 11
INMUEBLE ubicado en la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, designado como LOTE 92 de la Manzana 5, Plano 158.122/2008, geolocalización (-32.8923487, -60.8957302). PARTIDA INMOBILIARIA: 15-11-00-212116/0685-0.

Descripción según título: "Un lote de terreno baldío, situado en la ciudad de Roldan, Distrito Roldan, Departamento San Lorenzo, de esta provincia en el loteo denominado Tierra de Sueños 1, el que de acuerdo al plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Juliana D. Genovés, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número 158122, del año 2008, se designa como: LOTE 92 de la MANZANA

5, conforme al cual se encuentra ubicado sobre calle Misiones, entre las calles Juan José Paso y Azcuénaga, a los 34,11 mts. de calle Juan José Paso en dirección al Sud, y mide: 11,37 mts. de frente al Este, por 35 mts. de fondo; encerrando una superficie total de 397,95 mts. cuadrados lindando: por su frente al Este, con calle Misiones; al Sud con el lote 93; al Oeste con parte del lote 88; y al Norte con el lote 91, todos de la misma manzana y plano citados."

PRECIO BASE: \$ 17.546.000 (PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL)

LOTE 12

Tipo AUTOMÓVIL

Marca VOLKSWAGEN

Modelo BORA 1.8T

Año 2008

Motor: BEK709414

Chasis: 3VWSE49M39M618220

PRECIO BASE: \$ 1.100.000 (PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL)

LOTE 13

Tipo: CHASIS C/CABINA

Marca: MERCEDES BENZ

Modelo: LO-814

Año 1997

Motor: 374.980-10339090

Chasis: 9BM688176TB111117

PRECIO BASE: \$ 2.800.000 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL)

LOTE 14

Tipo AUTOMÓVIL

Marca TOYOTA

Modelo COROLLA HV 1.8 XEI ECVT

Año 2020

Motor: 2ZR2H84100

Chasis: 9BRBZ3BE5M4014833

PRECIO BASE: \$ 3.000.000 (PESOS TRES MILLONES)

LOTE 15

INMUEBLE ubicado en la calle Bolivia de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, designado como LOTE 1, Plano 142.296/1999, geocalización (-32.9501476, -60.7134399). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-03-17-314176/0006-2.

Descripción según título: "Lote "1" ubicado en la calle Bolivia entre las calles Pasco y Cochabamba, a los 68,64 metros de la primera hacia el Norte, mide 7,16 metros de frente al Oeste, por 19,84 metros de fondo. Encierra una superficie total de 142,05 metros cuadrados. Linda: por su frente al Oeste, con calle Bolivia; al Norte, con Lote 2, al Este, con parte del Lote 3, ambos de la misma manzana y plano; y al Sud, con Raúl Ernesto Pereiro." -

PRECIO BASE: \$ 6.365.000 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL)

S/C 39900 Jun. 14 Jun. 16

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: 051 N: 281 suscripto en fecha 10/03/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Fabricius Cipriano Alberto Ramón DNI N° 22.850.667, ha sido extraviado por el mismo.

Publicar en Tribunales durante 5 días corridos y comprar uno de los diarios donde sale la publicación para traerlo

Para cobrar Traer:

* Fotocopia del DNI

* Publicación de Edictos durante 5 días

\$ 250 501336 Jun. 14 Jun. 22

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL
PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en

el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 15 y viernes 16 de junio de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

01.- ALVARENGA JUAN CARLOS, Matrícula individual, DNI: 7.931.201, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESTANISLAO LOPEZ S/N (BARRIO HOSPITAL) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote 1 (Polígono ABCDA) manzana S/N plano N°224.419/2019, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011810/0000-6 inscripto el dominio al T°226 I F°1592 N°102.372 año 2003, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0116572-5, iniciador: CANARIO SILVIA NOEMI.

02.- ZALAZAR JOSE MARIA, Matrícula individual, LE: 2.489.838, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN N°1124 (BARRIO DEL CARMEN), de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote SOLAR LETRA "A" manzana 73 plano S/N, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011371/0000-2, inscripto el dominio al T°56 F°123 N°23.489 AÑO 1931, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0116546-0, iniciador: SANDOVAL BENJAMIN SAMUEL DARIO.

03.- FANTIN NAZARENO NÉSTOR GABRIEL, Matrícula individual DNI: 42.558.574, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROSARIO N° 118 (BARRIO CENTRO) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote 2 manzana II (dos en romano) plano N° 99.192/1982, Partida inmobiliaria N° 03-04-00-011700/0013-0, inscripto el dominio al T°283 P F°1268 N°72.064 AÑO 2014, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0116578-1, iniciador: LAMAZON PATRICIA MARA.

04.- PEREYRA FELIX, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESTANISLAO LOPEZ N°591 (BARRIO HOSPITAL) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote SOLAR "d" manzana XXXII(32) Plano N°14.800/1953, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011423/0004-4, inscripto el dominio al T°86 P F°130 N°20.761 AÑO 1956, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0116581-7, iniciador: RAMIREZ MARIANA ROSA.

LOCALIDAD RECONQUISTA

05.- BRAIDA OSCAR MARIO; BRAIDA BERNARDO MARIO; BRAIDA VISTOR FRANCISCO; BRAIDA ALECIO RUBEN; BRAIDA MARIA DEL CARMEN; BRAIDA RICARDO ANTONIO; BRAIDA OLGA ESTER; BRAIDA BELQUIS NOEMI; BRAIDA MARTA MARIA LUISA; BRAIDA JULIA BEATRIZ; y BRAIDA JUAN CARLOS, Matrícula individual LE: 8.005.558; LE: 8.005.559; LE: 8.433.318; DNI: 10.662.747; DNI: 11.628.247; DNI: 13.116.289; DNI: 12.590.341; DNI: 13.990.525; DNI: 14.864.824; DNI: 16.726.250; DNI: 17.740.778, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 64 N°1974 (BARRIO DON JUAN) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 2 manzana "A" Plano N° 143.588/2006, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011134/0032-2, inscripto el dominio al T° 247 I F°1704 N°81.879 AÑO 2007, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0114813-1, iniciador: VANEGA ANDREA MIRTA.

06.- LUMAR S.A., Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELGRANO N°1485 (BARRIO OBLIGADO) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 12 manzana "C" Plano N°118.200/1990, Partida inmobiliaria N° 03-20-00-011146/0428-6, inscripto el dominio al T°151 I F°135 N°4.497 AÑO 1983; T°179 I F°319 N°13.081 AÑO 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0023485-9 y su agregado: 01501-0114420-5, iniciador: VILLASBOAS JUAN CARLOS.

LOCALIDAD VILLA OCAMPO

07.- ALEMANY DE GARCIA MARIA AURORA; GARCIA ALEMANY MANUEL CARLOS; GARCIA ALEMANY JOSE MARIA; GARCIA ALEMANY SATURNINO JESUS GABRIEL, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MAIPU N°1526 (BARRIO SAMANÉ) de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote 2 manzana 103 Plano N° 81.035/1976, Partida inmobiliaria N°03-08-00-014585/0216-7, inscripto el dominio al T°51 F°171 N°30.697 AÑO 1953; T°49 F°5B N°30.697 AÑO 1953, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111604-0, iniciador: QUINTANA ADELA DEL CARMEN.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

08.- CORREA MARIO ROBERTO y LOPEZ BELKIS RAQUEL, Matrícula individual, DNI:11.511.434; DNI:17.904.045, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN DIAZ DE SOLIS N°1297 (BARRIO SAN LORENZO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 37 manzana 1241 plano N° 110.878/1986, Partida inmobiliaria N°10-11-01-099688/0498-3, inscripto el dominio al MATRICULA FOLIO REAL N°2875023 AÑO 2019, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0114812-0, iniciador: NUÑEZ MARIO JULIO.

LOCALIDAD SANTO TOME

09.- PLANELLS ROBERTO JUAN RICARDO, Matrícula individual, DNI:7.711.222, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALBERDI N°2184 (BARRIO ESTANISLAO LOPEZ) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 33 manzana 3621 "B" Plano N°87.714/1978, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142909/0068-3, inscripto el dominio al T°131 I F°251 vto. N°1526 AÑO 1979, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115045-7, iniciador: GOMEZ MARGARITA GRACIELA.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD LA GALLARETA

10.- FALCON VICTOR, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN MARTIN Y SARMIENTO S/N de la localidad de: LA GALLARETA, identificado como lote SOLAR "i" manzana 24 plano N°26.663/1959, Partida inmobiliaria N° 02-03-00-556399/0007-5, inscripto el dominio al T° 95 F° 90 N°2.387 AÑO 1964, Departamento VERA, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0094031-8, iniciador: NICOLA JOSE LUIS.

S/C 39839 Jun. 13 Jun. 15

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
- ROSARIO - MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

NOTIFICACIÓN

Por Orden Administrativa N° 31/23 de fecha 04 de Abril de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 7278 referenciado administrativamente como CUEVAS ANGEL MATIAS s/ Medida de protección excepcional, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Maria Fernanda Veron - DNI N° 28.256.595 - con ultimo domicilio conocido en calle Pasaje Gerner N° 559 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe - y/o calle Mitre N° 728 - Zona Centro - de la localidad de Salto - Provincia de Buenos Aires - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, 04 de Abril de 2023. Medida de protección excepcional de urgencia. Art. 58 Bis Ley N° 12.967. Orden N° 31/23. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del niño Angel Matías Cuevas F.N.: 06/02/2012, DNI N° 52.013.066, hijo del Sr. Juan Matías Cuevas DNI N° 29.938.784 con domicilio en calle Formosa y J.J. Paso y de la Sra. Díaz María Rosa, con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, el niño se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva. En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal de la joven de su centro de vida y el alojamiento de los mismos en el marco de Familia Ampliada, de acuerdo al art. 52 inc. B) Ley 12.967. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. María Florencia Ghiselli - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo

Social. Rosario. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo. - Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec. 619/10: Ley N° 12.967 Art. 60.- Resolución. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. Art. 61. Notificación. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Art. 62. Recursos. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto. 619/10: Art. 60: Resolución. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. Art. 61: Notificación. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. Art. 62: Recurso. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Sin más, saluda muy atte.

S/C 39893 Jun. 13 Jun. 15

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE
DE SANTA FE, MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N° 1108, en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el Boletín Oficial al Sr. Finelli Fabio Gabriel, titular de D.N.I. N° 22.529.203, las siguientes Resoluciones Administrativas dictadas por la Delegación mencionada, a saber: Resolución N° 3012.023. Venado Tuerto, 19 de Mayo 2023. Habiendo tomado conocimiento de la situación de grave vulneración de derechos y grave riesgo a la integridad psicofísica, de los niños Luz Morena Tessicino, Titular de D.N.I. N° 54. 130.455, nacida el 22 de octubre de 2014, Antonia Abigail Finelli, titular de D.N.I. N° 55.585.061, nacida el 14 de diciembre de 2016 y Finelli Joel Fabio Ramón, Titular de DNI N° 57.074.981, Nacido el 2 de junio de 2018, hijos Tessicino María Soledad, titular de D.N.I. N° 38.047.132 y Finelli Fabio Gabriel, titular de D.N.I. N° 22.529.203, al relatar situaciones de violencia y abusos vivenciadas en su hogar, que dieron motivo a una denuncia penal por parte de profesionales del CAF N° 11 de esta ciudad, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los hermanos en su centro de vida, y no contando hasta el

momento con familia ampliada en condiciones para responsabilizarse de sus cuidados, se dispone adoptar Medida Excepcional en la Urgencia, ordenando el alojamiento temporario por 90 días de los hermanos en familias de la comunidad, a fin de su protección integral, cuyos datos se reservan en este acto en resguardo de los niños y las familias.. En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante el alojamiento de Luz Morena Tessicino, Titular de D.N.I. N° 54.130.455, nacida el 22 de octubre de 2014, Antonia Abigail Finelli, titular de D.N.I. N° 55.585.061, nacida el 14 de diciembre de 2016 y Finelli Joel Fabio Ramón, Titular de DNI N° 57.074.981, Nacido el 2 de junio de 2018 en el hogar de familias de la comunidad, referentes de los/as niños/as., evaluadas por este Organismo, en miras al interés superior de los tres hermanos de modo tal de asegurar la Protección Integral de los Derechos del mismo. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Oportunamente Artículos 60, 61 y 62 de Ley Provincial N° 12.967. Firmado: Melina Lanza Dolgiotti, Delegada. Resolución N° 3/2.023. Venado Tuerto, 23 de Mayo 2023. Y vistos:... Resulta:... Y considerando:... Se resuelve: 1) Disponer el cambio del lugar de alojamiento de Antonia Abigail Finelli, titular de D.N.I. N° 55.585.061, nacida el 14 de diciembre de 2016 y Finelli Joel Fabio Ramón, Titular de DNI N° 57.074.981, Nacido el 2 de junio de 2018, ordenando su alojamiento actual en el Centro Residencial María Figueroa Valdez, sito en calle Ituzaingó N° 368 de la localidad de Máximo Paz., en el marco de la medida de protección integral de derechos de carácter excepcional dispuesta por el Organismo administrativo. 2) Notificar a las partes involucradas. 3) Informar al Juzgado interviniente la presente resolución. Agréguese copia y hágase saber. Firmado: Melina Lanza Dolgiotti: Delegada, Psicóloga.

Asimismo se les notifica que tiene derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.

Venado Tuerto, 07 de junio de 2023.
S/C 501226 Jun. 13 Jun. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA MÉDICA

ORDEN N° 76

Santa Fe, 23 de Agosto del 2018

VISTO:

El expediente N° 00501-0163323-8 - tramite N° 11291, sobre el Establecimiento de calle Suipacha 2555 de la ciudad de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a realizar auditoría en terreno, labrándose acta de la actuado, fs. 01 y vuelto, constatándose el funcionamiento de un establecimiento Geriátrico sin contar con la autorización pertinente para ello, procediéndose en el mismo acto a intimar a los responsables a que den inicio al trámite de habilitación en el término de 5 (cinco) días;

Que posteriormente se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente por carta certificada con aviso de retorno CU 57708322 6, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimo nuevamente a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente fs. 11 y 12;

Que no habiendo formulado descargo, se procedió a realizar nueva corrida de vista, por carta certificada con aviso de retorno CU 36913665 5, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización para ello, fs. 13 vuelto y 14;

Que ante la falta de respuesta y persistiendo los titulares en su actitud renuente, corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA MÉDICA
ORDENA:

1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de calle Suipacha 2555 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilidadación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 39888 Jun. 13 Jun. 15

ORDEN N° 17

Santa Fe, 10 de mayo de 2.021

VISTO:

El expediente N° 00501-0170239-8 - Trámite N° 11.369, sobre Establecimiento de Calle Santa Fe N° 1837 de la ciudad de San Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por inspección realizada el 28/02/19 -fs 02 y vlto., del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le notificó que en el plazo de cinco días deberían dar inicio al trámite de habilitación pertinente;

Que el 19/03/19 se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retomo, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimó a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente - fs. 04 a 06;

Que si bien solicitaron los formularios necesarios para la habilitación de la institución, nunca la iniciaron, por lo cual, se procedió a realizar nueva corrida de vista 14/02/20, por carta certificada con aviso de retomo, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello - fs. 09 y vlto.;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente en no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA MÉDICA
ORDENA:

1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de Santa Fe N° 1837 de la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilidadación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 39889 Jun. 13 Jun. 15

ORDEN N° 19

Santa Fe, 29 de marzo de 2.022

VISTO:

El expediente N° 00501-0187969-0 - Trámite N° 11.659, sobre Establecimiento de Calle San Martín N° 7001 de la ciudad de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por el protocolo de vacunación del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, -fs 3 a 4, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de adultos mayores, sin contar con la autorización pertinente para ello; se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno la que no fue recepcionada; por lo cual se notifica personalmente el 24/11/21, en razón de estar funcionando sin contar con habilitación pertinente para ello — fs. 6 a 9;

Que ante la falta de respuesta, el 13/01/22 se procedió a correr vista nuevamente a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización para ello fs. 11 y 12;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual, corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA MÉDICA
ORDENA:

1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de San Martín N° 7001 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 16° inc. e) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Orden N° 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 39890 Jun. 13 Jun. 15

SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de la ciudad de Santa Fe se ha dispuesto notificar a la señora Andrea Ester Pierini de que en los autos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/PIERINI, ANDREA ESTER Y LARROSA, JUAN ALBERTO s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 11967; (21-10719518-9) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 02 de Marzo de 2021. Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 7, designase jueza de trámite a Ma. Carolina Moya (art. 543 CPCC). Al punto 1°; Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Al punto 2° y 3°. Por promóvada formal notificación de adopción de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad, con sugerencia de privación de la responsabilidad parental, dispuesta por Disposición N° 000160 de fecha 02-11-2021, respecto de la adolescente Marina Romina Larrosa, DNI N° 45.307.367, la que se registrará por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12.967. Cítese a Andrea Ester Pierini y Juan Alberto Larrosa para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 4°): Agréguese la documental acompañada. Al punto 5°): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto III de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 6°): Téngase presente la conexidad invocada en la foja 0. En virtud de la identidad de objeto y de sujetos involucrados, acumúlese las presentes actuaciones a los autos: SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/PIERINI, ANDREA ESTER Y LARROSA, JUAN ALBERTO s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; (CUIJ N° 21-10719518-9), del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Segunda Secretaría. Córrese vista a la Defensoría General Civil N° 4. Notifíquese. Fdo.: Ma. Carolina Moya (Jueza); Ma. Marcela Romagnoli (Secretaria).

S/C 39891 Jun. 13 Jun. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIO NRO. 7030000761

Objeto: CONTRATACIÓN DE MOVILIDAD PICK-UP- UNIDAD OPERACION Y CONTROL DE REDES- GUARDIA RECLAMOS SANTA FE- APERTURA DE PROPUESTAS: DÍA: 29/06/2023. – HORA: 10:00
CONSULTAS TECNICAS A: CONTROL DE REDES - CALLE : GUEMES 2932 -CP3000- SANTA FE
TEL: 0342-4505550/552-
ENTREGA DE PLIEGO E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 Puerto Santa Fe – 5to Piso.
SANTA FE – Tel: 0342-4505849.-

S/C 39876 Jun. 13 Jun. 15

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000770

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON CON CHOFER PARA TRASLADO DE PERSONAL EPE AFECTADO A AG CAPITÁN BERMUDEZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.160.000 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 03/07/2023 - HORA: 09:30
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000771

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON CON CHOFER PARA TRASLADO DE PERSONAL EPE AFECTADO A AG COMERCIAL OROÑO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.650.000 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 03/07/2023 - HORA: 10:00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000772

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON CON CHOFER PARA TRASLADO DE PERSONAL EPE AFECTADO A AG COMERCIAL MITRE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.807.000 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 03/07/2023 - HORA: 10:30

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000773

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON CON CHOFER PARA TRASLADO DE PERSONAL EPE AFECTADO A OF UT OPERACIONES Y MTTTO Z SUR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.244.231 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 03/07/2023 - HORA: 11:00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA – Bv. Oroño 1260 – 1° Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 39875 Jun. 13 Jun. 15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CONCURSO

La Universidad Nacional de Rosario llama a concurso abierto, de oposición y antecedentes, (Res. 2897/2023) para cubrir dos (2) cargos para desempeñarse como personas Referentes o Responsables del Espacio de Atención de Situaciones de Violencia de Género en la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas. Dirección: Suipacha 531— Rosario - 2000. (Res.1653/2022)

Las aspirantes deberán acreditar:

a) Título de grado expedido por UNR.

b) Acreditar experiencia profesional y formación académica relativa a DDHH y perspectiva de género.

Las condiciones del llamado podrán consultarse a partir del día de la fecha en el sitio www.unr.edu.ar. Consultas: area.ge.sex@gmail.com

Las inscripciones de las personas aspirantes se presentarán en Mesa de Entradas de Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario, Maipú 1065, Rosario, Santa Fe, desde el Lunes 10 de julio de 2023 hasta el día 14 de julio de 2023 a las 12:00 hs.

\$ 150 501189 Jun. 13 Jun. 15

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que la cesión de derechos y acciones de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo F08 N° 900 suscripto en fecha 29 de diciembre de 2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Srtas. Ainelen Janise Acero, DNI N°: 33.189.996 y Nayla Denise Acero, DNI N°: 35.702.650, ha sido extraviada por las mismas.

\$ 250 501127 Jun. 13 Jun. 21

**MUNICIPALIDAD DE RECREO
CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO**

AVISO

Exhumación para reducción.

Habiendo sido solicitada la exhumación para reducción de los extintos FILONI MARIA, fallecida el 02.08.1974 y PONCE URBANO, fallecido el 14.10.1975 y cuyos restos se encuentran depositados en Bóveda 301012, del Cementerio Municipal de Recreo, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de diez (10) días, para presentarse ante la Municipalidad sita en Av. Mitre 1211 de Recreo, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a lo solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

Recreo, 28 de Marzo de 2023.

\$ 135 501114 Jun. 13 Jun. 15

AVISO

Exhumación para reducción

Habiendo sido solicitada la exhumación para reducción de los extintos CAPLAN JOSE ELIAS, fallecido el 03.04.1989; CAPLAN MARIO DANIEL, fallecido el 01.08.1995 y CHIARI ADELAIDA, fallecida el 19.10.1997 y cuyos restos se encuentran depositados en la Bóveda 102006, del Cementerio Municipal de Recreo, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de diez (10) días, para presentarse ante la Municipalidad sita en Av. Mitre 1211 de Recreo, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a lo solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

Recreo, 28 de Marzo de 2023.

\$ 135 501115 Jun. 13 Jun. 15

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE JUNIO 2023
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 110,50 (CIENTO DIEZ PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$221,00 (DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$247,80 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 39854 Jun. 09 Jun. 26

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N.º: 625 suscripto en fecha 13/02/2017 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el/la Sr/a: Barazzuol, Fabiana Andrea DNI N.º: 22.296.511 ha sido extraviado por el mismo/a.

\$ 250 501027 Jun. 09 Jun. 15

CONVOCATORIAS DEL DIA**EBONIT S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Empresa EBNIT S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social sita en Av. Circunvalación 3213 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 12 de julio de 2023 a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda convocatoria a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea fue convocada fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550 por los ejercicios finalizados al 30 de junio de 2021 y el 30 de junio de 2022.
- 4) Consideración de los resultados de los ejercicios y de los resultados no asignados al 30 de junio de 2021 y al 30 de junio de 2022.
- 5) Consideración de la gestión del directorio por los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2021 y al 30 de junio de 2022.
- 6) Presentaciones ante Inspección General de Personas Jurídicas (I.G.P.J) y/o Registro Público de Comercio y/o Fiscalía de Estado. Autorizaciones".

Ebonit S.A.

HERNÁN MANTOANI

Presidente

\$ 250 501243 Jun. 15 Jun. 23

CONVOCATORIAS ANTERIORES**BERANDEBI S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 06 de Julio de 2023, en primera convocatoria a las 18:00 horas y en segunda convocatoria a las 19:00 horas del mismo día, en la sede social de Parque Industrial Ing. Monti, ruta 34, km 224 de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2022. Resultados del mismo, su distribución.
3. Aprobación, de corresponder, de la gestión desarrollada por el Directorio, y su remuneración.
4. Fijación del número de miembros que constituirán el Directorio, elección y designación de los integrantes del mismo por el plazo estatutario correspondiente.

NOTA: Los Sres. Accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Parque Industrial Ing. Monti, ruta 34, km 224 de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Sta. Fe), por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 240 501146 Jun. 14 Jun. 22

ESTABLECIMIENTOS SAN IGNACIO S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1a y 2a CONVOCATORIA)

CUIT: 30-55945309-5. De acuerdo a lo resuelto por Acta de Directorio de fecha 7 de junio de 2023: (i) Debido a un error involuntario se deja sin efecto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 21 de junio de 2023 publicada los días 7, 8, 9, 12 y 13 de junio de 2023; y (ii) Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a ser celebrada el día 4 de julio de 2023, a las 15:30 horas, en primera convocatoria, y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo en la sede social sita en Ruta 11 Km. 447, Sauce Viejo, Pcia. de Santa Fe. El siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;

2°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022;

3°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino;

4°) Consideración de la gestión de los directores y su remuneración;

5°) Consideración de la gestión del síndico y su remuneración;

6°) Consideración de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 8 de septiembre de 2022 en relación con la convocatoria de reuniones de directorio y asamblea por medios electrónicos. Aprobación de un nuevo texto ordenado del Estatuto Social; y

7°) Autorizaciones. Para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia, cualquier día hábil de 10 a 17 horas en la sede social, o por correo electrónico a la casilla: areca@sagnignacio.com.ar, con una antelación no menor a tres días hábiles a la celebración de la asamblea. Se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones o de su representante: nombre o denominación social, DNI o datos de inscripción registral, y domicilio. En caso de haber notificado la asistencia, los accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante por ese medio. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación.

\$ 400 501563 Jun. 14 Jun. 22

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO COMERCIAL ISRAELITA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual del Personal del Banco Comercial Israelita S.A. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria; que se realizará el día jueves 17 de agosto de 2023 a las 18:00 horas en la Sede Social: de calle 9 de Julio N°: 922 de Rosario. Se recuerda que Para participar en las Asambleas es indispensable: a) Ser socio activo. B) Presentar carnet social. C) Estar al día con Tesorería. D) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. E) Tener seis meses de antigüedad como socio. (Art. 33 Estatuto Social)

ORDEN DEL DÍA:

1) Ratificación de lo tratado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 06/11/2022 y del Acta N°: 40 labrada a tal efecto.

2) Ratificación del orden del día tratado en Asamblea General Ordinaria y Acto Eleccionario de fecha 27 de abril de 2023 y del Acta N°: 41 labrada al efecto.

ARIEL BEISERMAN
Presidente

\$ 250 501256 Jun. 14 Jun. 22

PRESTADORES DE SALUD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones legales vigentes, convócase a los Sres. Accionistas, en primera y segunda convocatoria en forma simultánea, primera convocatoria a las 18:30 hs. y segunda a las 19:30 hs. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Avda. Francia 1520/26 de la ciudad de Rosario, el día 06 de julio de 2023, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente confeccionen y firmen el Acta respectiva.

2. Exposición de los motivos que dieron lugar a la convocatoria extemporánea de la Asamblea.

3. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Notas Complementarias y Cuadros Anexos, Memoria del Directorio e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Nro. 18 cerrado al 31 de Diciembre de 2022.

4°) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora del Ejercicio.

5°) Consideración de la retribución del Directorio por las funciones técnicas administrativas llevadas a cabo por éstos durante el Ejercicio.

6°) Consideración de la retribución de la Comisión Fiscalizadora en el Ejercicio.

7°) Consideración del Resultado del Ejercicio.

8°) Renovación del Directorio: Fijación del Número de Directores titulares y suplentes y elección de Directores Titulares y Suplentes.

9°) Renovación de la Comisión Fiscalizadora: Fijación del número de Miembros de la Comisión titulares e igual número de suplentes y elección de los mismos.

"Rosario, 13 de junio de 2023.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda que por el Artículo 238 de la Ley N° 19550 y sus modificaciones, para asistir a las Asambleas, los accionistas deben comunicar su asistencia a la Sociedad, para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada."

\$ 250 501589 Jun. 14 Jun. 22

MUTUAL GREMIAL MÉDICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"Convocase a los Señores Asociados de la Mutual Gremial Médica, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día martes 29 de Agosto de 2023, a partir de las 20:00 horas, celebrándose válidamente 30 minutos después de la hora fijada, con los Asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los Miembros del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización, en la Sede de la Mutual, sito en calle Iriondo N° 980, de la ciudad de Reconquista, a los fines de tratar en la Asamblea General Ordinaria el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Elección de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de los Balances Generales cerrados el 30 de abril de 2023, Cuenta de Gastos y Recursos, así como también la Memoria presentada por el Órgano Directivo y el Informe de la Junta Fiscalizadora.

3°) Honorarios Miembros Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, consideración ejercicio 2022-2023 y proyección ejercicio 2023-2024.

4°) Elección del Consejo Directivo por vencimiento de mandato. Se elegirá un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes, periodo 2023-2025.

5°) Elección de la Junta Fiscalizadora: tres Miembros Titulares y tres Miembros Suplentes, periodo 2023-2025.

6°) Asociados Honorarios: Artículo 7 de Estatutos: Dr. Angel Pietropaolo.

7°) Incremento Retenciones MGM.

CONSEJO DIRECTIVO Reconquista, junio 2023.

\$ 500 501229 Jun. 13 Jun 21

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE MATRICULADOS DEL COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE 2° CIRCUNSCRIPCIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Entre Matriculados del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Santa Fe 2° Circunscripción (A.M.E.C.O.), de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 19 inciso c) del Estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Julio de 2023 a las 12,00 horas, en .0 local social de Santa Fe 3011 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior;

2) Designación de dos asociados para que firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario;

3) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, la Memoria y el informe de la Junta Fiscalizadora por el Ejercicio Económico finalizado el 31 de Marzo de 2023;

4) Aprobar compensación miembros Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora - Art. 24 inc. c) Ley 20321 (y modificatorias)

\$ 200 501171 Jun.13 Jun. 16

ASOCIACIÓN MÉDICA DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por petición formulada por asociados con derecho a voto., conforme a lo prescripto por el art. 23 del Estatuto de la entidad, se convoca a los señores asociados de la Asociación Médica Departamento Constitución a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a realizarse el día 19 de julio de 2023 en Primera Convocatoria para las 18 horas y en Segunda Convocatoria para Las 19 horas con los miembros presentes, en el Centro Comercial e Industrial de Alcorta, sito en calle Pellegrini 128 de la localidad de Alcorta. departamento Constitución, provincia de Santa Fe, para tratar el Orden del Día solicitado, a saber: 1. Designación de dos asociados que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asociación. 2. Retracción desmesurada de los honorarios médicos. 3. Débitos indiscriminados sin previo aviso y/o notificación fehaciente a los profesionales. 4. Plan de acción ante la posibilidad de amenazas y hostigamientos de grupos empresariales externos. 5. Falta de información en los medios de comunicación y en la sociedad toda de la actual realidad de los profesionales de la salud. Alcorta, 7 de junio de 2023

\$ 85 501122 Jun. 13 Jun. 15

AERO CLUB SANTA FE**ASAMBLEA ORDINARIA**

La Comisión Directiva del AERO CLUB SANTA FE, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2023 a partir de las 10 Hs. que se llevará a cabo en sus instalaciones en el Aeropuerto Metropolitano de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Lectura y aprobación del Acta anterior. 2) Consideración de la memoria y balance e informe del Síndico del ejercicio N° 82 correspondiente al período del 1 mayo 2022 al 30 abril 2023- 3) Elección de los siguientes miembros de Comisión Directiva: a) elección de VICEPRESIDENTE, PROSECRETARIO, PROTESORERO, dos VOCALES TITULARES y SINDICO SUPLENTE, todos por terminación de mandato y por el periodo 2023-2025 b) Tres VOCALES SUPLENTEs, todos por terminación de mandato y por periodo 2023-2024 4) Proclamación de las autoridades electas. 5) Debate y en su caso, aprobación, de temas que surgiesen en la propia asamblea. 6) Elección de dos socios para la firma del acta.

CARLOS DANIEL ALONSO
Presidente

IAN BENESOVSKY
Secretario

NOTA: de acuerdo con el Art. 380 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituida con los asociados presentes 30 minutos después de la hora señalada.

\$ 150 501183 Jun 13 Jun 15

LADRILLERA PIOLA LIMITADA.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes y en concordancia con lo establecido en nuestro Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Cooperativa de trabajo Ladrillera Piola Limitada, Matrícula nacional INAES N° 61.555, y Provincial N° 4221, convoca a sus socios a la asamblea General Ordinaria que se realizara el 12 de Julio de 2023, en el domicilio calle 12 N° 844 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe a las 19.30 horas en la cual se pondrá a consideración el siguiente orden del día:

- 1) Apertura a cargo del Señor Presidente de la entidad.
- 2) Designación de dos socios asambleístas a fin de firmar el acta junto al secretario y presidente de la entidad.
- 3) Consideración llamada a asamblea fuera de término.
- 4) Tratamiento y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos de más anexos e informe de junta fiscalizadora y de consejo de administración, e informes del auditor del ejercicio cerrado el 31/12/2022.

NOTA: la asamblea se desarrollará en la fecha y hora establecida siempre que se encuentre presente la mitad más uno de los socios. De no cumplirse esta condición se dará media hora de espera.

\$ 150 501088 Jun. 13 Jun. 15

JUNTA EJECUTIVA SECCIONAL SANTA FE DE LA UTA**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Junta Ejecutiva Seccional Santa Fe de la UTA llama a Asamblea Extraordinaria de Delegados del Personal de las empresas comprendidas en su ámbito de actuación, y afiliados a la Seccional en general (art. 99 incisos a, c y e Estatuto Social), a realizarse el día viernes 23 de junio del 2023 a las 10:00 hs., en la sede de calle San Gerónimo 3380 de la ciudad de Santa Fe, oportunidad en que habrá de desarrollarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe situación jurídica, económica y financiera de Seccional Santa Fe.
- 2) Aprobación del informe y de todo lo actuado por la Junta Ejecutiva Seccional Santa Fe.
- 3) Fijación y aprobación retribución (art. 103, 101, 99 y 88 Estatuto Social).
- 4) Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta juntamente con el Secretario General y el Secretario Adjunto de la Junta Ejecutiva Seccional Santa Fe de la UTA.

MARCELO FABIAN GARIBOLDI
Secretario General

SERGIO JESUS CATANIA

Secretario Adjunto

\$ 250 501404 Jun. 13 Jun. 21

ASOCIACIÓN MÉDICA DEL DPTO. GRAL. OBLIGADO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1° Y 2° CONVOCATORIA**

"Convocase en 1° y 2° Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a los Señores Asociados de la Asociación Médica del Departamento General Obligado, para el día 29 de Agosto de 2023, a las 19:30 horas, en el domicilio de nuestro local social, calle Iriondo N° 980, de la ciudad de Reconquista, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Secretario General firmen el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Órgano Fiscalizador del Ejercicio comprendido entre el 01/05/2022 al 30/04/2023.

3°) Proclamación de las Autoridades y Órgano de Fiscalización para el periodo 2023/2025, (Artículo 14 de Estatutos)".

4°) Incremento de retenciones a Asociados AMDGO (Acta de Comisión Directiva N° 1658).

Reconquista, junio de 2023

LA COMISIÓN DIRECTIVA

\$ 500 501228 Jun. 12 Jun. 16

BONIT S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Empresa EBONIT S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social sita en Av. Circunvalación 3213 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 12 de julio de 2023 a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda convocatoria a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea fue convocada fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550 por los ejercicios finalizados al 30 de junio de 2021 y el 30 de junio de 2022.
- 4) Consideración de los resultados de los ejercicios y de los resultados no asignados al 30 de junio de 2021 y al 30 de junio de 2022.
- 5) Consideración de la gestión del directorio por los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2021 y al 30 de junio del 2022.
- 6) Presentaciones ante Inspección General de Personas Jurídicas (I.G.P.J) y/o Registro Público de Comercio y/o Fiscalía de Estado. Autorizaciones".

Ebonit S.A.

HERNÁN MANTOANI
Presidente

\$ 250 501243 Jun. 12 Jun. 16

CLUB DE VELAS DE ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club de Velas de Rosario, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en su sede de Avda. Costanera 956 el día 24 de junio de 2023 a las 18:00 hs. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 60.
3. Fijación de la cuota para el socio activo a regir durante el ejercicio 61.
4. Fijación del número máximo de embarcaciones a motor a regir durante el ejercicio 61.
5. Conscripción de socios: Modificación transitoria de la cuota social de ingreso (art. 52 Estatuto Social) estableciéndose en el valor de veinticinco (25) cuotas para el ingreso de cien (100) nuevos socios activos, o la cantidad de cuotas y socios que establezca la Asamblea.
6. Para el caso de haber elecciones las que se realizarían al día siguiente, domingo 25 de junio de 2023, entre las 15:00 y las 20:00 hs.; designación de cuatro presidentes de mesa receptora de votos según lo dispuesto en el artículo 34 del estatuto social.
7. Designación de dos socios para que suscriban el acta.

LEONARDO MARTIN RIVIERE
Presidente

MARIA SOL CHINELLATO
Secretaria

Art. 43 del Estatuto Social: Para poder formar parte de la Asamblea se

requerirá por lo menos seis meses de antigüedad como socio, ser mayor de 18 años de edad y estar al día en el pago de las cuotas societarias, habiendo abonado las del mes inmediato anterior.

Art. 44 del Estatuto Social: La Asamblea no podrá constituirse sino con el treinta por ciento de los socios con derecho a voto, pero en caso de que este quórum no se obtenga dentro de la hora de citación podrá hacer con el número de socios presentes, siendo el voto público, a menos que la Asamblea resuelva lo contrario.

\$ 270 501258 Jun. 12 Jun. 16

POLICLINICOS UNION S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar en la sede social de calle Corrientes 1316, Rosario, en primera convocatoria a las 10am, el día 29 junio de 2023. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el presidente el acta de asamblea.
- 2) Modificación de la cláusula tercera del Estatuto Social (Objeto Social).

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias. A tales efectos, deberán notificar la asistencia mediante mail al siguiente correo electrónico: oficinadepersonal@sanatoriodelta.com.ar o por nota a la sede social, en este último supuesto deberán consignar una dirección de e-mail si desean participar vía streaming de la misma. Oportunamente quienes notificaron una dirección de e-mail a la sede social recibirán el link en la casilla consignada para participar de la Asamblea, de forma que podrán participar de la misma de manera presencial o vía streaming.

\$ 250 501036 Jun. 9 Jun. 15

INDUGAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 2023, a las 19:00 horas, en la sede legal de la Empresa, Avda. Roque Pérez 100, de la ciudad de Pérez, Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Señor Presidente.
- 2) Poner a consideración de la asamblea la decisión sobre el proceder que refiere a las acciones que se encuentran en carterá y su destino.

ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA:

De no haber quórum se resolverá de acuerdo con el art. 237 y 244 de la Ley 19.550, celebrándose una hora más tarde en segunda convocatoria.

NOTA:

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del art. 18 del Estatuto Social vigente para asistir a las asambleas: los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se les inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (Art. 238, 2° párrafo).

\$ 250 500908 Jun. 9 Jun. 15

CLUB BANCARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de nuestros estatutos, se convoca a los señores socios del Club Bancario, a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 2023 a las 18:30 hs horas en la sede del Club sita en Avenida Colombres 1610, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 2022.
- 3) Designación de dos socios para que firmen y ratifiquen el acta respectiva.

CARLOS N. FARIAS
Presidente

EDGARDO DAVICO
Secretario

Artículo 12. Las Asambleas podrán funcionar con la asistencia del 30% de los asociados. A los efectos del quórum serán computados los socios activos y vitalicios que se hallaren presentes. Si a la citación no concurriera el número de socios suficientes, la Asamblea quedará legalmente constituida después de media hora de la fijada con cualquier número de asistentes, siendo válidas todas las resoluciones a excepción de las limitaciones establecidas en el artículo 18.

Artículo 13: En la Asamblea se designarán dos de los socios presentes para que firmen y ratifiquen el acta de la misma.

\$ 250 500590 Jun. 02 Jun. 15

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

FREE HOUSE S.A

CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "FREE HOUSE S.A." s/ Constitución de Sociedad", Expte. N° 1019, año 2023, que se tramitan por ante el Registro Público se hace saber, APARO MAURO, argentino, soltero, arquitecto, nacido el 19 de Diciembre de 1986, con domicilio en San Martín 3518 Dpto.: 2, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, quien acredita identidad con D.N.I. N° 31.386.499, C.U.I.L. N°: 20-31386499-6 y LOPEZ JUAN IGNACIO, argentino, soltero, arquitecto, nacido el 04 de Marzo de 1987, con domicilio en calle Chacabuco 1880, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, quien acredita identidad con D.N.I. N° 32.582.358, C.U.I.L. N°: 20-32582358-6, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima (S.A.) cuyo Contrato Social en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del Acta constitutiva: 17 de Mayo de 2023.

Denominación: FREE HOUSE S.A.

Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Se fija su sede social en calle Chacabuco 1880, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el registro Público.

Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Desarrollo de proyectos y obras de arquitectura y urbanismo; B) dirección y ejecución de obras públicas y/o privadas; C) consultoría de proyectos de negocio y estructuración de inversiones; D) administración, construcción, compraventa, explotación, administración y/o permuta de bienes inmuebles, inclusive mediante el sistema de leasing, urbanos o rurales, promoción de inversiones inmobiliarias, servicios de organización, asesoramiento y asistencia técnica de inversiones financieras, inmobiliarias y de la construcción; administración de propiedades; actuación como fiduciaria; transmitiendo la propiedad fiduciaria de bienes de terceros u otros, administración de créditos otorgados por la sociedad o terceros y las gestiones necesarias para la cobranza, organización y administración de consorcios de edificios bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. Ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes. Otorgar préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y/o papeles representativos de créditos; el objeto social será desarrollado exclusivamente con capital propio no requiriéndose anticipos de dinero o valores del público, con promesas de prestaciones o beneficios futuros; en caso de ser necesario se contrataran profesionales con incumbencia en cada área que lo requiera; E) exportación e importación.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público, se excluyen las actividades comprendidas en la Ley Provincial N°13.154.-

Capital Social: El capital social es \$ 1.000.000.- (pesos un millón), representados por 100 Acciones de \$ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. Los Directores tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento

del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63.

Autoridades: Se designa como directores:

Presidente: López Juan Ignacio, D.N.I N°: 32.582.358, C.U.I.L. N°: 20-32582358-6, nacido el 04 de Marzo de 1987, con domicilio en calle Chacabuco 1880, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Aparo Mauro, D.N.I N°: 31.386.499, C.U.I.L. N°: 20-31386499-6, nacido el 19 de Diciembre de 1986, con domicilio en calle San Martín Dpto.: 2, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 09 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre. Secretario.
\$ 250 501592 Jun. 15

BELADE S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos BELADE S.A. S/ AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL (ART. 2°, 3°, 4°, 8°, 9°, 11°, 12° Y 13°) Y NUEVO TEXTO ORDENADO (Expte. N° 332 Año 2023, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria N° 44, de fecha 03/01/2022 y posteriores ratificaciones realizadas mediante Asambleas Grales. Extraordinarias N° 48 y N° 50 de fechas 26/09/2022 y 02/05/2023, respectivamente, la sociedad Belade SA, aprobó por unanimidad la modificación de los cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta, Octava, Novena, Décima Primera, Décima Segunda y Décima Tercera, destacándose el aumento de capital aprobado, el cual elevó el mismo hasta alcanzar la suma de \$ 2.000.000, aprobándose también por unanimidad, un nuevo texto ordenado del estatuto social. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 50 501540 Jun. 15

AGUR S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 13 de Junio de 2023 en autos caratulados AGUR S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 262/2020 se dispuso inscribir:

el Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 del 28 de Febrero de 2023, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, a los señores:

PRESIDENTE: Luis Aseguiolaza, nacionalidad argentina, DNI: 12804654, CUIT: 20-12804654-3, nacido el 6 de marzo de 1957, de estado civil casado, con domicilio en zona rural de la localidad de San Gregorio, Provincia de Santa Fe.-

DIRECTOR SUPLENTE: Luis Andrés Aseguiolaza, nacionalidad argentina, DNI: 43.144.417, CUIT: 20-43144417-9, de estado civil soltero, con domicilio en zona rural de la localidad de San Gregorio, Provincia de Santa Fe.-

Presidente y Director Suplente constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la ley de Sociedades en calle Sarmiento N° 408 de la localidad de San Gregorio.

\$ 63,03 501614 Jun. 15

LAS PARALELAS 2012 S.A.

SUBSANACIÓN

Por estar así dispuesto en autos LAS PARALELAS 2012 S.A. S/SUBSANACIÓN, Expte. N° 836 Año 2022, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los 01 días del mes de noviembre de 2022, los Sres. ALBRECHT Ernesto Luis, de profesión ingeniero, nacido el once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, apellido materno Zbrun, casado en primeras nupcias con Ana Laura Gentile, DNI 14.653.655, CUIT 20-14653655-8, domiciliado en calle Dorrego 197, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; ALBRECHT Horacio Fernando, de profesión productor agropecuario, nacido el veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, apellido materno Zbrun, casado en primeras nupcias con Adriana Ines Pairola, DNI 16.445.138,

CUIT 20-16445138-1, domiciliado en calle Ituzaingo 936 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; ALBRECHT María Elena, de profesión empleada, nacida el veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho, apellido materno Zbrun, casada en primeras nupcias con Gabriel Alfredo Corrado, DNI 20.145.457, CUTI 27-20145457-9, domiciliada en Saavedra 354, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, todos de nacionalidad argentina, hábiles para contratar, únicos integrantes de ALBRECHT ERNESTO LUIS, ALBRECHT HORACIO FERNANDO Y ALBRECHT MARIA ELENA SH, resolvieron subsanar en Sociedad Anónima dicha sociedad, en LAS PARALELAS 2012 S.A., continuadora de Albrecht Ernesto Luis, Albrecht Horacio Fernando y Albrecht María Elena SH. Objeto Social: a) Agropecuarias: Explotación, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de propiedad de terceros. b) Compraventa, importación y exportación, de hacienda de todas las especies y categorías, en pie o faenada, a nombre y por cuenta propia. c) Consignaciones de hacienda, en pie o faenada, de todas las especies y categorías. d) Explotación de tambos, compra, venta, consignación, de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, de propia producción, o de terceros, a nombre y por cuenta propia o de terceros. e) Prestación de servicios de pulverización terrestre, servicios de labranza, siembra, fertilización, movimiento de tierras, picado de forrajes, embutido de granos, cosecha, confección de rollos de pasturas. Capital social: Pesos Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Mil (\$ 48.900.000), representado por 48900 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de un directorio cuya primera conformación será: PRESIDENTE: ALBRECHT HORACIO FERNANDO, DNI 16.445.138, CUIT 20-16445138-1; DIRECTORES TITULARES: ALBRECHT ERNESTO LUIS, DNI 14.653.655, CUIT 20-14653655-8, y ALBRECHT MARIA ELENA, DNI 20.145.457, DNI 27-20145457-9; DIRECTOR SUPLENTE: ALBRECHT SEBASTIAN ARIEL. Domicilio Social: Se establece como domicilio de la sociedad el sitio en calle Ituzaingo 936, de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 190 501542 Jun. 15

DE LORENZI Y RODELLI AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: DE LORENZI Y RODELLI AGROPECUARIA S.A. s/Designación de Autoridades, (Expte. 110 - Año 2023) de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 17 y Acta de Reunión de Directorio N° 89, ambas del 28.02.2023, se ha resuelto que el Directorio de la Sociedad este compuesto por dos miembros titulares y uno suplente, eligiéndose las autoridades por tres ejercicios, décimo, undécimo y duodécimo, distribuyéndose los cargos de la manera siguiente; Presidente: Dr. Esteban Mario De Lorenzi (argentino, de apellido materno Malano, nacido el 6 de marzo de 1946, casado en Primeras nupcias con doña Susana Beatriz Rovito, de profesión abogado-agropecuario, DNI 6301715, en Dorrego N° 66 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe y CUIJ N° 23-06301715-9); Vicepresidente: Dr. RICARDO ANÍBAL RODELLI (argentino, nacido el 16 de julio de 1945, divorciado de sus primeras nupcias de doña Audicia Diana Santisteban, de profesión abogado-agropecuario, DNI N° 6.259.548 domiciliado en calle Rivadavia N° 2629 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe y CUIT N° 20-06259548-6; y Director Suplente: Ing. ESTEBAN IGNACIO DE LORENZI (argentino, de apellido materno Rovito, nacido el 27 de agosto de 1978, casado en primeras nupcias con doña María Fernanda Abba, DNI N° 28.833.609 de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en Mendoza N° 402 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, y CUIT N° 20-26833609-6). Se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 08 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 67,50 501558 Jun. 15

INTEGRAR SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados INTEGRAR S.A. s/Designación de autoridades; Expte. N° CUIJ N° 21-05211293-9, en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 02/12/2022 y Acta de Directorio de la misma fecha, la sociedad INTEGRAR S.A., ha conformado un nuevo Directorio, con los siguientes integrantes y cargos:

Directores Titulares
Alfredo Cesar Calabrese.
DNI N° 13.631.418

CUIT N° 20-13631418-2
 Nac. 02/03/1960
 Miguel David 106 - Paraná - Entre Ríos - Presidente
 Mariano César Angulo
 DNI N° 28.240.789
 CUIT N° 20-28240789-3
 Nac. 26/02/1981
 Lisandro de la Torre 2843 —Santo Tomé - Santa Fe— Vice Presidente
 Maria Paula Pioli
 DNI N° 24.249.702
 CUIT N° 27-24249702-9
 Nac. 08/12/1974
 Riobamba 7571 - Santa Fe -Santa Fe – Directora Titular
 Directores Suplentes
 Alcides Norberto Baila
 DNI N° 6.079.959
 CUIT N° 20-06079959-9
 Nac. 02/12/1948
 Mitre 105 - Paraná - Entre Ríos
 Pablo Guillermo Tabares
 DNI N° 22.168.450
 CUIT N° 20-22168450-9
 Nac. 29/10/1971
 Riobamba 7571— Santa Fe - Santa Fe
 Mariano Aírel Oks
 DNI N° 23.622.375
 CUIT N° 20-23622375-3
 Nac. 19/01/1974
 Buenos Aires 2219— Santo Tomé —Santa Fe
 Santa Fe, 13 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
 \$ 45 501657 Jun. 15

FREYRE DESARROLLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados "FREYRE DESARROLLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD" Expte. CUIJ N° 21-05205393-2 (956/2021) de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los integrantes de la entidad: Sr. FRANCISCO AGUSTIN BASILICO y el Sr. CARLOS JOSE PAMA, han resuelto lo siguiente: Constitución de "FREYRE DESARROLLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

CONTRATO DE LA SOCIEDAD: Fecha de Contrato Constitutivo: 22 de Diciembre de 2020

Socios: Basílico, Francisco Agustín, argentino, nacido el 21 de diciembre de 1976, casado en primeras nupcias con Zita Lilian Marañoñ Vouilloz, de profesión Contador Público, CUIT 20-25519560-4 con domicilio en Las Macluras 5931 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. N° 25.519.560 y Parma, Carlos José, argentino, nacido el 10 de julio de 1980, soltero, de profesión Arquitecto, CUIT 20-28157762-0 con domicilio en Javier de la Rosa 485 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 28.157.762

Denominación: FREYRE DESARROLLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)

Domicilio: Irigoyen Freyre 2675 piso 2 departamento A de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe

Duración: 30 años contados desde su inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, compra-venta de terrenos y subdivisión fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive en el régimen de propiedad horizontal, excluyendo las operaciones regladas por la Ley N° 13.154 las que deberán realizarse con la debida concurrencia de profesional habilitado en la materia y la habilitación profesional de uno de los socios en caso de que las disposiciones legales así lo requieran. b) Administración de consorcios, barrios cerrados y todo tipo de inmueble. c) Construcción de inmuebles. Ejecución, dirección, proyecto y administración de obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, estaciones de servicios, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, redes de distribución de fluidos y usinas, públicas o privadas. Construcción y reparación de edificios de todo tipo, con la debida concurrencia de profesional habilitado en la materia en caso de que las disposiciones legales así lo requieran. . A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este estatuto

Capital: El capital social es de trescientos mil pesos (\$ 300.000), repre-

sentado por treinta mil cuotas de capital, de diez pesos cada una. El socio Francisco Agustín Basílico suscribe quince mil (15.000) cuotas de capital y el socio Carlos José Parma suscribe quince mil (15.000) cuotas de capital. El capital se suscribe totalmente y se integra en un veinticinco (25 %) por ciento mediante el aporte en efectivo que se constituye por este acto. En consecuencia El socio Francisco Agustín Basílico suscribe quince mil (15.000) cuotas de capital e integra tres mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas equivalentes a pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500) y el socio Carlos José Parma suscribe quince mil (15.000) cuotas de capital e integra tres mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas equivalentes a pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500), lo que hace un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000).

Administración y Representación: La sociedad será dirigida, administrada y representada por el Sr. Francisco Agustín Basílico, revistiendo la calidad de socio gerente, quien podrá obligar a la sociedad con su firma. Durará tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser electo por iguales períodos indefinidamente, siempre por unanimidad, en reunión ordinaria de socios

Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año
 \$ 170 501635 Jun. 15

TECNO DALVO SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Autos: TECNO DALVO SRL s/Modificación al contrato social; (Expte. 1213, Año 2022).

Modificación Contrato

Integrantes de la Sociedad Sr. Héctor Sebastián Villar, DNI N° 29.722.657, soltero, argentino, domiciliado en calle Urquiza 3440, de la Ciudad de Santa Fe y la Sr. Diego Artemio Villar, DNI N° 31.628.242, soltero, argentina, domiciliado en calle Urquiza 3440, de la Ciudad de Santa Fe.

Sociedad: Tecno Dalvo S.R.L. (CUIT N° 30-70785408-8)

Prórroga del plazo de duración social y reforma del Contrato Social. Se resuelve, que dado que la sociedad en fecha 19 de Junio de 2022 tendrá el vencimiento de su plazo de duración social y estando comprendida dentro de las disposiciones del Art. 95. Inc. 1 LS. Prorrogar el mismo por 20 años desde el vencimiento que se operará en fecha 19 de Junio de 2.022 y en consecuencia se reforma la tercera cláusula del Contrato Social quedando redactada en la siguiente forma:

Tercera: La sociedad tenía una duración original de 20 años desde la inscripción y con fecha 19 de Junio de 2022 se prorroga por 20 años. Siendo el plazo de duración total de 40 años desde la fecha de inscripción constitutiva 19 de Junio de 2.002.

Cesión de cuotas partes: Se resuelve por unanimidad aprobar y formalizar la cesión de ochocientos (800) cuotas partes de pesos diez (\$ 10) de Diego Artemio Villar como cedente a Héctor Sebastián Villar como cesionario.

El Cedente, cede y transfiere, a favor del Cesionario, por la suma de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) cancelados con anticipos, dando muestra de dichos pagos, la cantidad de ochocientos (800) cuotas de capital de valor nominal de pesos 10 cada uno, por un total de capital social de \$ 8.000, de las cuales es titular en la Sociedad. Por lo que se reforma la quinta cláusula del Contrato Social quedando redactada en la siguiente forma:

Quinta: El capital social se fija en la suma de PESOS veinte mil (\$ 20.000,00), divididos en dos mil (2.000) cuotas de pesos diez con 00/00 (10,00) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Héctor Sebastián Villar suscribe un mil ochocientos (1.800) cuotas de capital representativas de pesos mil dieciocho mil con 00/00 (\$18.000,00) y Diego Artemio Villar suscribe doscientas (200) cuotas de capital representativas de pesos mil dos mil con 00/00 (\$ 2.000,00). El capital puede ser aumentado por decisión de los socios. Resuelta cada ampliación, la suscripción de las nuevas cuotas será realizada por los socios, de acuerdo a la proporción de capital que en ese momento posea cada uno, debiendo prorratear entre ellos las cuotas asignadas a aquellos socios no Interesados en acrecer su participación.

Santa Fe, 06 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
 \$ 220 501085 Jun. 14 Jun. 15

KYOJIN S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber que conforme acta de Directorio celebrada el 29 de mayo de 2023 en Rosario, Provincia de Santa Fe, en la sede social de Kyojin S.A., sita en calle Marcos Paz 4365 de esta ciudad de Rosario, se reúne el directorio integrado por el Sr. Héctor Omar Annan, DNI N° 17.409.495, CUIT N° 20-17409495-1, a cargo de la Presidencia y atento a que la Asamblea General Ordinaria del día 20 de Abril de 2023 ha delegado en el directorio de la sociedad la puesta a disposición y modalidad de pago

de los dividendos, el Sr. Presidente dispone que se abonen los dividendos pendientes de pago por los resultados del ejercicio correspondiente al año 2022, que totaliza \$ 5.000.000, deduciendo de dicho valor el impuesto a las ganancias sobre dividendos. A tales fines se notificará a los socios que deberán comunicar vía e-mail a la casilla, oannan@kyojin.com.ar, su CBU a los efectos de hacer efectiva la transferencia. A los efectos de notificar a todos los socios, se dispone publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL. En el caso de no tener respuesta en el plazo de quince días, el dinero quedará a disposición en la sede de la empresa.

Rosario, 05 de junio de 2023.
\$ 230 501252 Jun. 14 Jun. 22

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SAN CRISTOBAL

POR
CRISTIAN RUBEN SANCHEZ,

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNION CULTURAL Y DEPORTIVA c/ OTROS s/ JUICIO EJECUTIVO" - Expte. CUIJ 21-22867178-6 - Año 2018 - que el martillero CRISTIAN RUBEN SANCHEZ, CUIT N°20-26271134-0, Matrícula N° 836, venda en pública subasta el 28 de Junio de 2023 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos (matrícula 1642236), la que se llevara a cabo por ante este JUZGADO, cuya descripción registral según ficha registral, continúa -: Mide: 15m de frente al Este, por 15m de contrafrente Oeste y 40m en sus lados Norte y Sur, lindando; al Este con calle Salta, al Sur con lote 13, al Oeste con parte del lote 10, y al Norte con lote 15. Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al Matrícula N° 1642236 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F 401 I, Aforo N° 1-1-0062181, manifiestan que el titular no registra inhibiciones, F 103, Aforo N° 1-1-0062180, manifiesta que no registra hipotecas y si el embargo, PRESENTACION 123417, FECHA 03/05/2021 monto \$ 536.376,12.-, que corresponde a estos autos motivo de la subasta; Informadas en autos deudas -: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL, informa, Secretaria de Economía y Finanzas, Departamento Recaudaciones, Clave Municipal N° 1339, periodos 04/2021 a 07/2022 \$ 17.131,30.- No registra liquidación por obras y/o mejoras.; A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-08-00-037680/0008-3, años 2021 (t), 2022 (t) y 2023 (1,2) deuda \$ 3690,67.-. EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, informa, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección de Tierras y Contribuciones, Se encuentra FUERA de la Zona Contributiva que fija la Ley N° 8896 T.O.. De Constatación judicial surge -: Me constituyo en el domicilio indicado de calle SALTA N° 1745 entre calles Alberti y Azuénaga, Barrio Dho de esta ciudad y soy atendido por quien dijo ser: Edgar RODRIGUEZ a quien doy a conocer el motivo de mi presencia en este lugar dando lectura al presente Mandamiento, y DIJO: Soy inquilino en este inmueble y llamare telefónicamente al Propietario Héctor Daniel MUSSIN para que se presente en este lugar.- Momentos posteriores arriba a este lugar quien dijo llamarse: Héctor Daniel MUSSIN que exhibe DNI N° 26.525.272 y doy a conocer el motivo de mi presencia en este lugar dando lectura del Mandamiento adjunto, dejo copia y me firma, no oponiendo reparo alguno me permite el ingreso a este vivienda y posteriormente a los Departamentos, me da respuestas a mis consultas y me aporta Fotocopias de documentaciones las cuales adjunto al presente.- El Héctor Daniel MUSSIN, DIJO: Esta propiedad se compone de una vivienda al frente y 3 departamentos atrás, todos se encuentran alquilados.- PORTO Fotocopias de 3 contratos de alquileres de los 3 departamentos y de las casa habitada por Edgar RODRIGUEZ no tengo el contrato de alquiler., en dichos contratos constan los datos personales de las partes, duración de los mismos y descripción de cada departamento. No tengo planos de esta propiedad. - Procedo a realizar Constatación e Inspección Ocular solicitada: Al Punto 1: Este inmueble se encuentra ubicado sobre calle SALTA N° 1745, vereda Oeste, Manzana N° 183, con su frente al Este, calle Salta es de ripio es este sector, es una zona densamente poblada, alcanzada por todos los Servicios Municipales: Recolección de Residuos, Alumbrado Público, mantenimiento de calles y cuneta, Servicio de EPE. Se encuentra ubicada a 2 cuadras y media del Hospital SAMCO Local, a 1 cuadra y media de la Av. San Martín que es asfaltada, y a 4 cuadras del Club Ferro Dho y a 6 cuadras del centro de la ciudad (av. San Martín y Caseros) y la numeración catastral no se encuentra plasmada en el frente, pero conforme a la indicación del Sr. Héctor MUSSIN corresponde a la numeración indicada en el presente Mandamiento. Al Punto 2: Los inmuebles se encuentran plantados en un terreno de 15 metros de frente por 45 metros de fondo, vereda Oeste, cercado en todo su perímetro menos un sector Sur de 15 metros, las construcciones se encuentran a unos metros adentro de la línea de la vereda pública, con ingresos independientes, con pisos de cementos y con vereda publica de cemento e ingresos para vehículos, todo en buen estado de conservación. Al Punto 3: Tengo ante mi vista la edificaciones existentes: Una casa sobre calle salta con su frente al Este, sobre vereda Oeste, es de una construcción a simple vista buena, con materiales sólidos, con paredes de ladrillos revocadas y pintadas, aberturas de aluminio, cielorrasos, techos de chapa, pisos de cerámicas, revestimientos de cerámicas en paredes de cocina y baño, esta vivienda tiene aproximadamente 75 m2 construidos y cuenta con una correcta instalación eléctrica y de agua.- Se compone de 1 Living Comedor al ingresar, cocina con agua fría y caliente instalada, baño instalado con agua fría y caliente, 2 dormitorios, patio chico cercado y 1 cochera techada pero semi abierta en su frente.- Además existen atrás de esta vivienda, 3 departamentos con sus frentes al Este, con entrada independiente, los cuales están construidos de material se trata de construcciones nuevas, con paredes de ladrillos y cemento, algunas revocadas y otras no, se ubican a metros dentro de la línea de la vereda pública, dos de ellos son de planta baja y el restante es de planta alta, con aberturas de aluminio, techos de chapa, cielorrasos, pisos de cerámicas, revestimientos de cerámicas en paredes de cocina y baños, buena instalación eléctrica y de agua fría y caliente en cocina y en baños en los 3 departamentos.- Departamento 1 de Planta Alta: Cuenta con cocina comedor y baño instalado en la parte baja y 2 dormitorios en la parte alta y patio chico. Departamento 2 y 3 son planta baja: Cuenta cada uno de ellos con cocina comedor, baño instalado, 1 dormitorio y patio chico.- Al Punto 4: La casa se

encuentra alquilada y habitada por: Edgar RODRIGUEZ.- El Departamento 1 se encuentra alquilado y habitado por: Miriam Guadalupe VECCHIO (ver contrato de locación adjunto).- El departamento 2 se encuentra alquilado y habitado por: Emilda Mendencia (ver contrato de locación adjunto).- El Departamento 3 se encuentra alquilado y habitado por: Marcos Antonio OBREGON (ver contrato de locación adjunto).- No me permiten tomar muestras fotográficas del interior de la vivienda y departamentos pero si del exterior.- El inmueble descripto inmueble, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 14.773,62.-, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo o Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal local para éstos autos y a la orden de éste Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y en sede de este Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. Informes en Secretaría, Municipalidad y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15679437. San Cristóbal, Junio de 2022.-
S/C 501597 Jun. 15 Jun. 21

POR
MAURICIO OMAR TSCHIEDER

Dispuesto por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Cristóbal en autos "LEGAJO DE COPIAS CAFFARATTI ANTONELA YOANA c/ OTRO s/ IMPUGNACIONES-VER. TARDIAS- OTROS INCIDENT." - Expte. CUIJ 21-26138534-9/1- que el martillero Mauricio Omar TSCHIEDER, matrícula N° 985 CUIT N° 20-28500097-2 venda en pública subasta el 29 de Junio de 2023 a las 10:00 hs. o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare inhábil, el inmueble embargado cuya descripción registral continúa -: Una fracción de terreno con todas sus mejoras ubicada en el solar "A" de la manzana Doscientos cuarenta y cuatro de la ciudad de San Cristóbal, Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Santa Fe, la que en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Omar C. Monier e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección Provincial de Catastro al N° 65836, se designa como lote 2A, se sitúa treinta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros al Sur de la esquina Noroeste de su manzana, mide cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Oeste (línea H-B); el lado Norte es una línea quebrada que mide desde el extremo Norte de su frente al Oeste y con dirección Este, nueve metros treinta centímetros (línea B-C), y desde este punto y con la misma dirección, cuarenta y cinco metros setenta centímetros (línea C-D), formando ángulos internos de 90° grados en B y de 180° 13' en C; ocho metros veintiséis centímetros en el contrafrente al Este (línea D-E), formando en D ángulo interno de 89° 47' ; y el lado Sur es otra línea quebrada que mide, desde el punto E y con dirección Oeste, cuarenta y nueve metros quince centímetros (línea E-F), desde este punto y con dirección Norte, tres metros sesenta y seis centímetros (línea F-G), y desde este punto y con dirección Oeste, cinco metros ochenta y cinco centímetros (línea G-H), formando ángulos internos de 90° en E, y de 90° en F, de 270° en G y de 90° en H, cerrando así la figura que tiene una superficie de Cuatrocientos veintiséis metros noventa y siete decímetros cuadrados; y linda: al Oeste con calle Pueyrredón, al Norte con propiedad de Rene Bonino, al Este con propiedad de Octavio Milessi y al Sur en parte con el lote 2B de su plano y en parte con propiedad de Héctor M. Muscellini.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 228 I., F° 385, N° 16047 Año 2008, Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F° 103, Aforo N° 1-1-00035136, manifiesta que el dominio no registra hipotecas y los embargos fecha 23/04/18, Aforo N° 060361, monto \$ 76.320,56.-, motivo de esta subasta; fecha 24/07/2021, Aforo N° 136389, monto \$ 26.059,26.-, autos "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ CAFFARATTI HORACIO Y OT. s/ APREMIO MUNICIPAL." - EXPTE. CUIJ N° 21-22867038-0, que se tramitan por ante el Juzgado de Circuito N° 10 Civ. Com. y de Falta de San Cristóbal. Informe F° 401, Aforo N° 1-1-0035137, informa la persona de referencia registra la siguiente inhibición, Estado: Definitiva sin prescripción, Aforo 110383, fecha de inscripción 21/04/2021, fecha de vigencia sin prescripción, T° 511, F° 1429, Profesional CPN Marcos Pedro BRUNO, Expte./Año 2020, Caratula CAFFARATTI Horacio Oscar s/ Concurso Preventivo Cuij 21-26139574-3, Juz. 1ra. Inst. Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal. Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-08-00-038236/0001-8, periodos Año 2020 (5,6), 2021 (t) y 2022 (t), Deuda \$ 3.982,56.- Posee deuda por Concursos Pendientes, por periodos intimados N° 65739301-53, 2018 (1), 2019 (5), Reliquidación de Apremios \$ 3084,56.- N° 65739302-53, 2019 (6), 2020 (4), Reliquidación de Apremio \$ 1768,52.- MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL, CUENTA MUNICIPAL N° 2790, adeuda en conceptos -: Tasa General de Inmuebles Urbanos, paridos fuera de juicio 12/2016-02 a 06/2017-01/2018 a 03/2023 monto \$ 50.114,54.-; Liquidación de Mejoras - Red de Captación de Aguas Servidas en proceso de cobro judicial. El Departamento Profesional de Asuntos Jurídicos manifiesta que el Padrón N° 2790 de la tasa General de Inmuebles Urbanos, la deuda por juicio por Contribución de Mejoras Red de Captación de Aguas Servidas sed encuentra detallada en los autos caratulados; Municipalidad de San Cristóbal c/ CAFFARATTI Horacio Oscar y Otros s/ Apremio" Expte. Cuij 21-22867038-0/2020 s/ Apremio, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de -circuito N° 10 de esta ciudad, con más costas judiciales. EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, informa, que la propiedad se encuentra situada fuera de la zona contributiva de la Ley Provincial N° 8896 (T.O.). DE LA CONSTATAción JUDICIAL, surge -: Constituido en el domicilio indicado de calle PUEYRREDON N° 1078 de esta ciudad siendo las 11.40 hs. no soy atendido, constituido nuevamente siendo las 12.20 hs. no soy atendido por nadie, por lo que procedo a realizar una llamada telefónica al N° 3408-685260- soy atendido por quien dice ser la esposa del Sr. Caffaratti a quien doy conocimiento de mi presencia y de mi cometido en el lugar, dándole integral lectura a viva voz del Mandamiento a lo que manifiesta que en el día de la fecha no podía atenderme y manifiesta que el día 17/04/2023 a las 11.00 hs. se presentara en el domicilio de Pueyrredón 1078 y procederá a la apertura del local comercial e inmueble para realizar la medida solicitada. En fecha 17 de abril de 2023 siendo las 11.00 hs. me constituyo en el domicilio

de calle Pueyrredón 1078 de esta ciudad de San Cristóbal a los fines de dar cumplimiento al mandamiento, nuevamente no soy atendido por nadie como así tampoco se encuentra la persona que dijo que se presentaría en el inmueble, por lo que procedo a constatar el inmueble en su parte exterior. Se trata de un local comercial (frente de color rojo y un alero de chapa) con una vidriera y puerta de aluminio de color blanco, el mismo tiene una cortina en su interior por lo que no se puede visualizar su interior. (el mismo no posee medidor de luz). Se acompañan muestras fotográficas. Al costado de dicho local se encuentra una puerta doble antigua de hierro con vidrios biselados lo que impide también la visibilidad hacia su interior. En el mismo se encuentra otra caja de suministro eléctrico cerrada por lo que no se puede precisar si cuenta con medidor de luz (servicio eléctrico). Dicho local e inmueble se encontraría por su estado sin ocupantes y en aparente abandono. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 13.802,16.-, de no existir postores saldrá a la venta con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo quien resulte comprador abonar en el acto del remate el 10% del precio de compra en concepto de señal y a cuenta del total, con mas el 3% de la comisión del martillero actuante, con dinero en efectivo, con mas los impuestos y/o sellados nacionales y/o provinciales y el IVA si procediere y que estarán a cargo del adquirente al aprobarse la subasta. Las tasas, impuestos municipales y provinciales y/u otro que grave el inmueble, serán a cargo del comprador, a partir de la fecha de remate. El comprador deberá conformarse con las constancias que expida el Juzgado, no admitiéndose reclamo alguno por deficiencia de título y estará a su cargo los gastos que impliquen la inscripción del bien y transferencia del mismo. Asimismo se hará saber a quién resulte adquirente que en caso de compra en comisión en el acto de subasta deberá informar el nombre del comitente en el término de cinco días de efectuado el remate y bajo apercibimiento de considerar la compra efectuada a su nombre. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Puertas del Juzgado. Fecho y aprobada que fuera el acta de subasta, se comunicará al Registro correspondiente. Notifíquese a acreedor embargante, a los fines de que comparezca a este proceso a deducir sus reclamos dentro del término de diez días y bajo apercibimientos de cargar con las costas por la reclamación tardía (art. 506 del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese exhortos al Juzgado de Circuito No. 10 de San Cristóbal. Informes en Secretaría, y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15679437. San Cristóbal, Junio de 2023.-

\$ 1574,10 501619 Jun. 15 Jun. 21

REMATE ANTERIOR

VERA

POR
JUAN PABLO FONTANA

POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DEL JUZGADO 1RA. INST. DE CIRCUITO N°13 DE LA CIUDAD DE VERA. SANTA FE. "AUTOS CARATULADOS "DISTEFANO, MARCELO JAVIER C/ REINGLESTEIN MARIO EDUARDO Y OTROS S/ JUICIOS EJECUTIVOS. CUIJ 21-23046021-0 QUE SE TRAMITAN ANTE EL JUZGADO DEL EPIGRAFE:

FECHA DE SUBASTA: 22 DE JUNIO DE 2023 A LAS 11:00 HORAS POR ANTE EL JUEZ A CARGO DEL JUZGADO COMUNITARIO DE LAS PEQUEÑAS CAUSAS DE LA CIUDAD DE CALCHAQUI O AL SIGUIENTE HÁBIL SI AQUEL RESULTARE FERIADO Y A LA MISMA HORA.

VERA, 21 DE DICIEMBRE DE 2022. AL PUNTO 1) AGRÉGUSE OFICIO DILIGENCIADO. Y TÉNGASE PRESENTE LA FECHA FIJADA. ATENTO A ELLO Y PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA DEL BIEN EMBARGADO EN AUTOS, UN AUTOMÓVIL DOMINIO EMS765 MARCA VOLKSWAGEN MODELO GOL 1.6. (...) EL BIEN SALDRÁ A LA VENTA CON LA BASE CORRESPONDIENTE A LA VALUACIÓN QUE EMANA DEL INFORME DE LA DNRPA (QUE SE AGREGA EN AUTOS), QUE ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS: TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$372.000,00), SINO HUBIERE OFERTAS POR LA BASE SE OFRECERÁ EN SEGUNDA SUBASTA CON LA RETASA DEL 25% Y DE PERSISTIR LA FALTA DE OFERENTES, SALDRÁ EN TERCERA SUBASTA SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR (ART. 496° DEL CPCCSF).

CONDICIONES DE VENTA: ADJUDICADO EL BIEN, EN EL ACTO SE ABONARÁ SIN EXCEPCIÓN EL TOTAL DEL PRECIO OBTENIDO EN EFECTIVO, MÁS LA COMISIÓN DEL MARTILLERO DEL 10% CON MÁS LOS IMPUESTOS NACIONALES Y PROVINCIALES QUE CORRESPONDAN (I.V.A.; IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES, ETC.) SERÁN A CARGO DEL COMPRADOR LOS IMPUESTOS QUE GRAVAN AL AUTOMOTOR A PARTIR DE LA FECHA DE LA APROBACIÓN DE LA SUBASTA. SI EL ADJUDICADO COMPRA EN COMISIÓN, DEBERÁ DENUNCIAR SU COMITENTE PARA SU CONSTANCIA EN EL ACTO DE LA SUBASTA Y ESTE ÚLTIMO DEBERÁ ACEPTAR LA COMPRA FORMALMENTE EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS DE LA FECHA DEL REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENER EL COMISIONADO COMO ADQUIRENTE. SE HACE SABER AL QUE RESULTE ADQUIRENTE, QUE DEBERÁ CONFORMARSE CON LOS TÍTULOS Y DEMÁS CONSTANCIAS DE AUTOS Y QUE LUEGO DEL REMATE NO SERÁ ADMISIBLE RECLAMACIÓN ALGUNA POR INSUFICIENCIA DE ELLOS (ART. 494 INC. 3° DEL CPCCSF). ASIMISMO, ESTARÁ A SU CARGO LOS TRÁMITES INHERENTES A LA INSCRIPCIÓN DEL DOMINIO. PREVIO A INSCRIBIRSE SE ACTUALIZARÁ EL INFORME AL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR A LOS EFECTOS DEL ART. 506 DEL CPCCSF SI CORRESPONDIERE. PUBLÍQUESE EDICTOS POR EL TÉRMINO DE LEY EN EL BOLETÍN OFICIAL Y PUERTAS DEL JUZGADO. LAS CONSTANCIAS DE PUBLICACIÓN SE ACREDITARÁ POR SECRETARÍA DOS (02) DÍAS ANTES DE LA FECHA PREVISTA PARA LA SUBASTA. AUTORIZASE LA PUBLICIDAD SOLICITADA CON CARGO DE OPORTUNA RENDICIÓN DE CUENTAS. PRACTIQUE EL ACREEDOR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y GASTOS, BAJO APERCIBIMIENTOS DE TENER POR VÁLIDA LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA A LOS FINES DEL ART. 495 DEL CPCCSF. NOTIFICASE POR CÉDULA EN EL DOMICILIO REAL DE LOS DEMANDADOS. AL PUNTO 4) COMO LO SOLICITA OFICIASE AL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR SECCIONAL VERA, AUTORIZANDO AL PETICIONANTE, MARTILLERO JUAN PABLO FONTANA, A INTERVENIR EN SU DILIGENCIAMIENTO CON FACULTADES DE LEY. AL PUNTO 5) A LOS FINES DE LA APERTURA DE UNA CUENTA JUDICIAL EN EL NUEVO BANCO DE SANTA FE SA SUCURSAL VERA, A LA ORDEN DE ÉSTE JUZGADO Y PARA ÉSTOS ACTUADOS, OFICIASE POR SECRETARÍA. HÁGASE SABER AL MARTILLERO QUE DEBERÁ DEPOSITAR LA SUMA QUE SE LE PAGUE EN EL NUEVO BANCO DE SANTA FE EN LA CUENTA JUDICIAL QUE SE ABRIRÁ A TALES FINES, EN TODOS LOS CASOS, NO PUDIENDO RETENERLO

BAJO NINGÚN CONCEPTO. (...) FIRMADO: DRA. DRA. CARINA NAVARRO -SECRETARIA- Y DR. DR. JOSE LUIS FREIJO -JUEZ-".

DE LA CONSTATAción: VERIFICANDO Y VISTO EL AUTOMOTOR VEO QUE SE TRATA DEL DOMINIO INDICADO DOMINIO EMS 765 MARCA VOLKSWAGEN TIPO SEDAN 5 PUERTAS MODELO GOL 1.6 NUMERO DE MOTOR UNF501928 CHASIS N° 9BWC805X44T139779 EL MISMO SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DE CONSERVACION EL AUTOMOTOR POSEE UN IMPACTO EN SU LADO DELANTERO DERECHO EN CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE, EL PARAGOLPE ESTA ROTO LA OPTICA Y LUZ DERCHA ROTA Y NO SE PUEDE ABRIR EL CAPOT PARA ACCEDER A VERIFICAR SI CUENTA CON MOTOR CAJA Y BATERIA, LA PINTURA DEL MISMO ESTA OPACA CON RAYONES, LA PUERTA DEL ACOMPAÑANTE SIN VENTANILLA. CUBIERTAS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION. EN EL INTERIOR SE TRATA DE UN AUTOMOTOR DE CAJA DE 5TA. DIRECCION NO SE PUDO CONSTATAR YA QUE NO CUENTA CON BATERIA, CON AIRE ACONDICIONADO NO SE PUDO CONSTATAR FUNCIONAMIENTO, TAPIZADO DE TELA EN MAL ESTADO, LEVANTA CRISTALES EN TODAS SUS PUERTAS, SIN RUEDA DE AUXILIO. NO SE PUDO ACCEDER A VERIFICAR EL KILOMETRAJE PUESTO QUE NO CUENTA CON BATERIA.

DE LOS INFORMES PREVIOS:

MUNICIPALIDAD DE CALCHAQUI: MANIFIESTA QUE POSEE TRES INFRAACCIONES DE LAS QUE SE ADJUNTAN LAS RESPECTIVAS ACTAS Y DEUDA DE PATENTE AL 08 DE JUNIO DE 2.022 LA SUMA DE PESOS 21.442,90.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR: EN VERA A LOS 19 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2.023, POSEE LOS SIGUIENTES MEDIDAS JUDICIALES: EMBARGOS: JUZGADO PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N°13. FECHA DE INSCRIPCIÓN 15-03-23 MONTO \$96677,17 EXPTE CUIJ 21-23046021-0 "DISTEFANO, MARCELO JAVIER C/ REINGLESTEIN MARIO EDUARDO Y OTROS S/ JUICIOS EJECUTIVOS.

LA VERIFICACION POLICIAL ARROJO QUE LOS NÚMEROS DE CHASIS Y DE MOTOR SON ORIGINALES DE FÁBRICA, Y QUE NO POSEE PEDIDO DE SECUESTRO.

REGISTRO DE PROCESOS UNIVERSALES: NO SE REGISTRAN ANTECEDENTES INFORMADOS POR JUZGADO ALGUNO AL DÍA DE LA FECHA 06 DE JUNIO DE 2.023.

FECHA DE EXHIBICIÓN DEL BIEN A SUBASTAR, EL DÍA JUEVES 22 DE JUNIO DE 2.023 DESDE LAS 08,30 A LAS 10,30 EN CALLE JUAN DE GARAY N° 798 DE LA CIUDAD DE CALCHAQUI. SANTA FE. MAYOR INFORMACIÓN EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, O AL DR. BENEGAS MARCELO ANDRES EN CALLE EUGENIO ALEMAN N° 1873 VERA, SANTA FE, O AL MARTILLERO JUAN PABLO FONTANA AL TE 03482 15532516.

OTRO DECRETO: VERA, 23 DE MARZO DE 2023: Al punto 1) del PETITORIO: Agréguese oficio diligenciado. Téngase presente el día y hora establecido para realizar la subasta ordenada en autos, Hágase saber. Al 2): Notifíquese al depositario judicial MARCELO JAVIER DISTEFANO, que el día 22 de junio de 2023 desde las 8:30h, y hasta las 10:30h, deberá exhibir en el domicilio de calle Juan de Garay 798 de la ciudad de Calchaquí, el bien automotor a subastar. Al punto 3): Como lo solicita oficiase al Registro de Propiedad de Automotor a los fines del bloqueo de dominio, autorizándose al peticionante a intervenir en su diligenciamiento con facultades de ley. Notifíquese. -

\$ 500 501521 Jun. 14 Jun. 16

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: BRUNO, SANDRA RAQUEL s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02039746-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sandra Raquel Bruno, DNI 24.556.451, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Dra. Gisela Gatti, Secretaria; Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Santa Fe, Junio de 2023.

\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe), en autos: DE AGUIRRE, JORGE ALBERTO s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02038899-1), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante Jorge Alberto De Aguirre, D.N.I. N° M8.500.701, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Lucio A. Palacios - Juez arf.

\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados BÄR, ATILIO ROBERTO s/Sucesorio; CUIJ 21-02036997-0; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Atilio Roberto Bär, DNI M 6.237.983, fallecido el 10 de Agosto de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Santa Fe, de Junio de 2.023.

\$45 Jun. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: MÁRQUEZ AMALIA NELIDA y Otros s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-02038823-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Amalia Néilda Márquez, D.N.I. N° 1.527.970 y del Sr. Orlando Alberto Arrua, D.N.I N° 3.170.625, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 04 de Mayo de 2023. Publíquense los edictos por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL, los que deberán ser acompañados por SIFSE con la respectiva reposición de ley para su diligenciamiento por Secretaria en forma digital. Firmado: Dr., Diego Raúl Aldao (Juez).

\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: SANTORO, FELIPE ANGEL s/Sucesorio; (CUIJ 21-02038785-5), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Felipe Angel Santoro, D.N.I. M4.539.548, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se exhibe a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y el hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, de Junio de 2023.
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: MARCELINO, FLORENTINA ANITA s/Sucesorio; (CUIJ 21-02030849-0), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Florentina Anita Marcelino, DNI N° 2.967.621, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, de Junio de 2023.
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: CRIPPA, MARÍA ESTHER s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02033955-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Esther Crippa, D.N.I. N° 10.722.867, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Marina Borsotti (Secretaria).
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la 1ª Nominación) en los autos caratulados: DE POLI EDITA DELFINA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02039565-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. De Poli, Edita Delfina, L.C. N° 3.960.390, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, (Secretaria).
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: FERNANDEZ, MANUEL DEMETRIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02039363-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Manuel Demetrio Fernández, DNI N° 6.216.045, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, Junio de 2023.
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: DAMIANI, RICARDO OSCAR s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02039591-2 - Año 2023), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ricardo Oscar Damiani, D.N.I. 14.402.507, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo.: Dr. Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, Junio de 2023.
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SUAREZ, WALTER HORARIO ROMUALDO s/Sucesorio; (21-02039868-7); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Walter Horacio Romualdo Suárez, DNI 18.067.926, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, Junio de 2023.
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: MENOR, EDITE ISABEL, s/Sucesorio; CUIJ 21-02037892-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Menor, Edite Isabel, DNI N° F1.761.480, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Santa Fe, de 2023.
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: RODRIGUEZ, RODRIGO s/Sucesorio, (OPS)-CUIJ 21-02039408-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Rodríguez, Rodrigo, argentino, mayor de edad, soltero, DNI 25.497.659, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Los que publicaran a su efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez).
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la. Da Laura María Alessio Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia de Santa Fe) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DOÑA ZILLI, JOSEFINA MARIA -DNI 04999795979 fallecida el día 15 de febrero de 2023 en la localidad de Gobernador Crespo (Provincia de Santa

F); para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el marco de los autos "ZILLI JOSEFINA MARIA s/ Sucesorio" cuij: 21-26189849-4, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- San Justo (Sta Fe),15 Jun 2023.Cintia D. Lo prestí. Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, radicado en el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 5ta.. Nominación, 1era. Circunscripción de Santa Fe, pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "SOPEREZ, JUSTO ISMAEL s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ 21-02036300-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUSTO ISMAEL SOPEREZ, DNI M6.221.158, con ultimo domicilio sito en calle Las Dalias Nro. 6379, Colastiné Norte, Santa Fe, pcia. de Santa Fe, fallecido el 1 de junio del 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Gisela Gatti (Secretaria) Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial en autos PENNO, Adriana Beatriz s/ Sucesorio" CUIJ 21-02038139-3 (Juzgado Civil y Comercial 4º Nominación) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante: Adriana Beatriz PENNO, DNI N° 11.723.477, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Claudia Sánchez. Secretaria. Santa Fe, de junio de 2023.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "CADOS, MYRIAM MERCEDES s/ Sucesorio " CUIJ 21-02038212-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. CADOS, MYRIAM MERCEDES DNI N° F 3.894.809; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo Dra. Kilgelmann, María Romina, Jueza .Santa Fe, de 2023.
\$ 45 Jun.25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "ROSADO, EDUARDO OSCAR Y OTROS s/ Sucesorio" CUIJ. N° 21-02039373-1, se cita, llama y emplaza los herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA LILIAN BONETTO, DNI. N° F5.881.000 y de EDUARDO OSCAR ROSADO, DNI. N° M8.502.084, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, de junio de 2023. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain -Juez.
\$ 45 Jun. 25

\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de 1era. Instancia del Distrito N° 19 en lo Civil Comercial y Laboral, Secretaria Unica de la ciudad de Esperanza, Provincia Santa Fe, en autos: "HELMBOLD RUBÉN DARIO S/ SUCESORIO" – CUIJ 21-26303699-6 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN DARIO HELMBOLD, DNI 13.545.972, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. Esperanza, de . de 2023. Fdo. Dra. Marina Borsotti (Secretaria).
\$ 45 Jun. 15

\$ 45 Jun. 15

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. JUEZ de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña GATTI, INES TERESA, DNI 1.688.733; para que comparezcan en los autos "GATTI, INES TERESA s/ Sucesorio" CUIJ 21-26265435-1, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en los autos caratulados: RECANATESSI JUAN CARLOS c/CAUDANA SIMON y Otros s/Juicios Ordinarios - Prescripción Adquisitiva 21-26265332-0. Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge - San Jorge, se hace saber que el señor Juez, cita, emplaza a estar a derecho bajo apercibimiento de ley a los demandados Simón Caudana, DNI 2.442.397 y Carlos Caudana, DNI 2.437.757 y/o contra quien resulte jurídicamente propietarios/s y/o se consideren con derechos sobre el inmueble usucapir, Identificados con las partidas Inmobiliarias N° 121200-170708-5/ 170707/0000-6/ 170706/0000-7, inscripción dominial al Tomo 104 Par, Folio 516 - N° 43062 - Año 1960 y Tomo 201 Impar Folio 644 - N° 58571 - Año 1994 Registro de Propiedad de Santa Fe, ubicados en el distrito de Pueblo Casas (Fdo) Dra. Ma. Milagros de la Torre, Secretaria. Dr. Daniel Zoso, Juez. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y estrados del Juzgado por el término de la ley. (Fdo) Dra. María Milagros de La Torre, Secretaria.
\$ 33 501374 Jun. 15 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Nro. 11 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familiar de San Jorge, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "CLAPIER, MARÍA ROSA s/ SUCESORIO" CUIJ 21-26264120-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARÍA ROSA CLAPIER, DNI Nro. 7.586.770 para que comparezcan a hacer valer sus derechos

dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 14 de Junio de 2023. Dr. Julian David Tailleur, Secretario
\$ 45

Jun. 15

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13 – 1ra. Nominación con asiento en la ciudad de Vera Pcia. de Santa Fe, se cita y llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Farias Lidia Belkis, L.C. N° 2.865.795, fallecida en fecha 07 de Noviembre de 2020 en autos caratulados: FARIAS LIDIA BELKIS s/Sucesorio; CUIJ 21-25277483-9, (2022), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puerta del Juzgado. Dra. Jorgelina Yedro – Jueza – Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 13 de Junio de 2023.
\$ 45

Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, en autos caratulados: CHAMORRO NORMA MARCELINA y Otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25277760-9, cita, llama y emplaza a herederos, legatarios acreedores del causante EDUARDO SCHEIDEGGER, DNI N° 6.345.167, para que en el término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y a la Puerta del Juzgado por el término de un día (art. 2340 Cod. Civ. y Com.). Conste. Vera, 13 de Junio de 2023. Dra. Margarita Savant, Secretaria.
\$ 45

Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, en autos caratulados: CHAMORRO NORMA MARCELINA y Otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25277760-9, cita, llama y emplaza a herederos, legatarios acreedores de la causante Norma Marcelina Chamorro, DNI N° 3.896.049, para que en el término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y a la Puerta del Juzgado por el término de un día (art. 2340 Cod. Civ. y Com.). Conste. Vera, 13 de Junio de 2023. Dra. Margarita Savant, Secretaria.
\$ 45

Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, en autos caratulados: CHAMORRO NORMA MARCELINA y Otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25277760-9, cita, llama y emplaza a herederos, legatarios acreedores del causante NESTOR EDUARDO SCHEIDEGGER, DNI N° 14.765.730, para que en el término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y a la Puerta del Juzgado por el término de un día (art. 2340 Cod. Civ. y Com.). Conste. Vera, 13 de Junio de 2023. Dra. Margarita Savant, Secretaria.
\$ 45

Jun. 15

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos "Expte. CUIJ: 21-24204501-4 – POLLINI, Zunilda Teresa s/SUCESORIO"; se CITA, LLAMA y EEMPLAZA por el término y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZUNILDA TERESA POLLINI, DNI N° M05.440.731, CUIT 23-440731-9, con último domicilio real en calle Pedro Soldano N° 962 de Rafaela, nacida el 08/10/1.946 en la localidad de Providencia, Provincia de Santa Fe, hija de Angel Juan Pollini y Margarita Cerutti, casada en primeras nupcias con Bernardo Antonio Martinowski, y fallecida el 24/06/2.009; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publicaciones en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, a sus efectos. Firmado: Agustina Silvestre (Secretaria) – Guillermo A. Vales (Juez). Rafaela, 14/06/23.-
\$ 45

Jun. 15

Por disposición del Juzg. Civil y Comercial de la 2da. Nom. Sec.Unica de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados "JAIME RUBEN MARTÍN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-24204589-8) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RUBEN MARTIN JAIME, D.N.I. N° M6.292.341 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Natalia Carinelli – Secretaria.- Santa Fe, de..... de2023.-
\$ 45

Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. LOBOS MONICA GRACIELA - D.N.I. N° 16.647.624, con último domicilio en Erasmo Poggi N° 1780 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe y fecha de defunción 07/04/2022; y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del término de 30 días, acrediten su carácter en autos "Expte. CUIJ N° 21-24203374-1 – LOBOS MONICA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". Fdo. Dra. Verónica Carignano – Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza.- Jueza. Rafaela 15 de junio de 2023.-
\$ 45

Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24204507-3 BETTA NATALIA ALEJANDRA S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de NATALIA ALEJANDRA BETTA, D.N.I. 26.377.993, fallecida el 25/11/2022 en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, con último domicilio en C. Pellegrini N° 424 de la ciudad de Sunchales – Santa Fe - para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Luciana Paredes. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C. P. C.C. Fdo: Dra. Dra. Verónica Carignano -Secretaria-Dra. Ana Laura Mendoza –Jueza. Rafaela, 15 de junio De 2023.
\$ 45

Jun. 15

Por disposición del Señor Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados (CUIJ 21-24201484-4) "DEPETRINI, JORGE ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. JORGE ALBERTO DEPETRINI, D.N.I. 6.287.113, fallecido el día 5 de Febrero de 1996, en la ciudad de Rafaela, siendo su último domicilio el de calle Dorrego 175, ciudad de Sunchales (Provincia de Santa Fe) y DELIA MIRTA MANDRIL, DNI 4.561.606, posteriormente fallecida el día 07/06/2017, con último domicilio real en calle Río Negro 676, ciudad de Sunchales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial, a sus efectos. Secretaria: Dra. Natalia Carinelli. Rafaela, 14 de Junio de 2023.
\$ 45

Jun. 15

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 -en lo Civil y Comercial – Tercera Nominación, Rafaela (Santa Fe) en los autos Expte. 21-24204058-6 -" GIGENA, PASTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIGENA, PASTOR, DNI: 7.883.543 con último domicilio en Calle Güemes N° 481 de Rafaela (Santa fe), fallecido el 14/04/2022 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Ana Laura Mendoza (Jueza)- Veronica Carignano (Secretaria). Rafaela, 15 de junio de 2023.-
\$ 45

Jun. 15

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MURIEL, NESTOR RUBEN S/SUCESORIO CUIJ: 21-24198712-1, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Néstor Rubén MURIEL (DNI 6.302.042), con último domicilio en Suipacha N°438 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, fallecido en Rafaela el día cinco de abril del año dos mil veinte (05-04-2020), para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de Ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial (Art. 67 CPCC). Sucesorio tramitado por Abogada Ornella Rocío MAROTTI Matrícula 5-744. Fdo. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria
\$ 45

Jun. 15

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sra. AYALA LILIANA ANA-LIA DNI 24455201, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "AYALA LILIANA ANA-LIA S/SUCESORIO" CUIJ 21-25030181-9. Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO - JOSE MARIA ZARZA, secretario Juez.- Reconquista, 14 de JUNIO de 2023.-
\$ 45

Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sra. MARTA AIDES GALVEZ DNI 13840053, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "GALVEZ MARTA AIDES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25029387-6. Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO - JOSE MARIA ZARZA - Secretario Juez.- Reconquista, 14 de JUNIO de 2023.-
\$ 45

Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. AURELIO MIGUEL ZORATTI DNI 6340712, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "AURELIO MIGUEL ZORATTI S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25030602-1. Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO - RAMIRO AVILE CRESPO - secretario Juez a/c.- Reconquista, 14 de JUNIO de 2023.-
\$ 45

Jun. 15

EDICTOS ANTERIORES**JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: EM-MERT MARISA ANGELICA s/DON LISANDRO S.R.L. y Otros s/CPL" (CUIJ 21-04795390-9), se hace saber a los herederos del Sr. Sergio Miguel Voght, DNI

25.276.392, que son citados para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Cintia A. Porreca, Secretaria.

S/C 501323 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de lo Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la 1ra. Nominación, ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos y a todos aquellos que se crean con derecho a percibir las prestaciones derivadas del accidente de trabajo que provocara la muerte del trabajador LUIS DANIEL ANDELIQUE, DNI N° 23.405.139, de acuerdo a las disposiciones de la LRT; debiendo comparecer a hacer sus derechos en los autos caratulados: ASOCIART ART S.A. c/ANDELIQUE, GIANELLA DANA y Otros s/Consignación (CUIJ N° 21-04799265-3), dentro del término de tres (3) días desde la última publicación, lo que se publica por tres (3) días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 30 de Mayo de 2023. Fdo: Dr. Aníbal Miguel López (Secretario) - Dr. Jorge Raúl Candiotti (Juez).

\$ 40 501133 Jun. 14 Jun. 16

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nro 2, Secretaria Nro 2 Provincia de Santa Fe, en calle Tucumán 2648 de la Ciudad de Santa Fe se ha dispuesto se corre traslado por el término de 10 (diez) días, a la Señora Paola Andrea, ALMADA DNI 30.328.991, madre del niño Fabio Orlando Victorino ROJAS, nacido Santa Fe, en fecha 03 de Mayo de 20119 DNI 51.098.535, en los autos caratulados "GONZALEZ, CARINA GRACIELA Y ROJAS, DANIEL VICTORINO s/ ADOPCIÓN 21-10749650-2- a continuación se transcribe el decreto en su parte pertinente "SANTA FE, 15 de Mayo de 2023. Atento a que la adopción que se pretende en estos autos importaría la privación de la responsabilidad parental de la progenitora, Paola Andrea Almada, a fin de evitar futuras nulidades, córrase traslado a la misma por el término de 10 (diez) días, bajo apercibimientos de ley. A tales fines, de persistir el desconocimiento del domicilio de la nombrada, autorizase a la notificación por edictos Notifíquese.- MARIA MARCELA ROMAGNOLI LILIANA LOURDES MICHELASSI SECRETARIA JUEZA.

\$ 60 500899 Jun.9 Jun.15

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 4, Dr. Gabriel A. Scaglia, Segunda Secretaria a cargo del Dr. Héctor Ignacio Chiappero, sito en calle San Jerónimo N° 1551, 2° Piso, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a los fines de NOTIFICAR al Sr. FABIÁN ALEJANDRO MORATA, D.N.I. N° 16.881.301, a tenor de los proveídos que a continuación se transcriben, en los autos: SALAS, MARIO RICARDO c/SANCHEZ, MARCELO ADRIÁN y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ N° 21-12155666-6). Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento de la presente al Dr. Gustavo Moreno y/o a quien este autorice. A continuación se transcriben los decretos que así lo ordenan: SANTA FE, 18 de Diciembre de 2020. Designase Juez de Trámite en las presentes actuaciones al Dr. Gabriel A. Scaglia (art. 543 del C.P.C. y C.). Notifíquese por cédula." Firmado. Dra. Nora G. Abelló, Jueza. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Dra. María G. Rodríguez, Jueza. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 18 de Diciembre de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la intervención legal correspondiente al apoderado de Mario Ricardo Salas. Atento a lo manifestado por el actor, lo preceptuado por el art. 333 del Código Procesal en lo Civil y Comercial, modificado por la Ley 13.615 de la Provincia de Santa Fe, declárase pobre para litigar sin gastos a Mario Ricardo Salas DNI 41.161.076 contra los accionados Marcelo Adrián Sánchez; Fabián Morata y Orbis Cia. Argentina de Seguros S.A.. Notifíquese por cédula a las partes y a la Administración Provincial de impuestos. Notifíquese." Firmado: Dr. Héctor I. Chiappero, Secretario. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 01 de Junio de 2021. Agréguese las cédulas. Oficiase a la Secretaría Electoral a los fines que solicita. Notifíquese." Firmado: Dr. Héctor I. Chiappero, Secretario. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 10 de Junio de 2021. Téngase presente el oficio acompañado para la suscripción, de corresponder. Notifíquese." Firmado: Dr. Héctor I. Chiappero, Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 23 de Agosto de 2021. Venido el presente como escrito suelto, vengan los autos y/o informe Mesa de Entradas." Firmado: Dra. María Colandre, Secretaria. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 03 de Septiembre de 2021. Proveyendo cargo nro. 13028/21: Agréguese oficio diligenciado que se acompaña. Téngase presente el domicilio real denunciado del demandado Marcelo Adrián Sánchez. Notifíquese en el mismo. Notifíquese." Firmado: Dr. Héctor I. Chiappero, Secretario. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 04 de Octubre de 2021. Proveyendo cargo nro. 16077/21: Agréguese cédula acompañada. De lo manifestado y como lo solicita publíquese Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezca el demandado Sr. Marcelo Adrián Sánchez. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia - Juez - Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 08 de Febrero de 2022. Téngase presente, de corresponder. Notifíquese." Firmado: Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 08 de Abril de 2022. Agréguese el boletín, edicto y constancias acompañadas. Notifíquese." Firmado: Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 08 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo nro. 15795: Atento a lo informado por el encargado de mesa de entradas, constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a Marcelo Adrián Sánchez. Librense edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL a los fines de su notificación, autorizando al/los peticionante/s, y/o a quien/es estos designen, a intervenir en su diligenciamiento. Proveyendo escrito cargo nro. 15814: 1. Agréguese la cédula acompañada. Téngase presente el domicilio denunciado de la citada en Garantía - ORBIS COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.- a los fines de su notificación. 2. Atento lo manifestado, librese oficio a la Secretaría Electoral autorizándose a intervenir en el diligenciamiento del mismo al/los peticionante/s y/o a quien/es estos designen Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia - Juez - Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 15 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo nro. 16 324: Como lo solicita, suscribanse los oficios y edictos acompañados. Notifíquese." Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia - Juez - Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 22 de Noviembre de 2022. Proveyendo escrito cargo nro. 21007: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la intervención legal correspondiente al apoderado de Mario Ricardo Salas. Notifíquese." Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia - Juez - Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 22 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo nro. 22957: Al punto I y IT: Agréguese. Al punto III: Agréguese el edicto acompañado. Como lo solicita, para que tenga lugar el sorteo de un Defensor de Au-

sentés, fijase fecha para el día 20 de Febrero de 2023 a las 8:30 hs. A tal fin el actuario deberá comunicar vía correo electrónico a la Secretaría de Presidencia de Cámara Civil y Comercial (acuerdo ordinario acta n° 48, p. 12 -en fecha 05/12/17CSJ). Notifíquese." Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia - Juez - Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 24 de Febrero de 2.023. Advertido en este estado, que mediante el proveído de fecha 22.12.2022 -escrito cargo nro. 22957/22- se ha fijado como fecha de sorteo de un defensor de ausentes el día 20.02.23 siendo este día inhábil, fijase nueva fecha para el día 27 de Marzo de 2023 a las 8:30 hs. A tal fin el actuario deberá comunicar vía correo electrónico a la Secretaría de Presidencia de Cámara Civil y Comercial (acuerdo ordinario acta n° 48, p. 12 -en fecha 05/12/17 CSJ). Notifíquese." Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia - Juez - Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 10 de Marzo de 2.023. Proveyendo escrito cargo nro. 2625: Agréguese. Téngase por denunciado nuevo domicilio real a los fines que por derecho corresponda. Téngase presente el nuevo domicilio legal constituido a los efectos que por derecho corresponda. Notifíquese." Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia - Juez - Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 03 de Abril de 2.023. Advertido en este estado, que el día 27.03.2023 se omitió involuntariamente comunicar el sorteo de un defensor de ausentes a la Excm. Presidencia de Cámara Civil y Comercial, procédase a requerirlo a dicho organismo vía correo electrónico (acuerdo ordinario acta n° 48, p12 -en fecha 05/12/17- CSJ) el día de la fecha a las 09:00 horas. Notifíquese. Firmado: Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 05 de Abril de 2.023. Proveyendo escrito cargo nro. 4362: Agréguese. Proveyendo escrito cargo nro. 450 6: Habiendo sido sorteado como Defensor de Ausentes el Dr. Eugenio Alberto Balbastro, con domicilio en calle Av. Gral. Paz 5016 Tel. 3425085246, designásele en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley dentro del término de cinco días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia - Juez - Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 14 de Abril de 2.023. Proveyendo escrito cargo nro. 4966: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la intervención legal correspondiente al apoderado de Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A.. Cumplimente con la boleta de iniciación de juicio, bajo apercibimientos de dar comunicación al Colegio de Abogados. Notifíquese." Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia - Juez - Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 24 de Abril de 2.023. Proveyendo escrito cargo nro. 5371: Atento lo solicitado y constancias en autos, intímese por el término de cinco días al Defensor de Ausentes sorteado en estos autos -Dr. Eugenio Alberto Balbastro- a aceptar el cargo, bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE POR CEDULA." Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia - Juez - Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 11 de Mayo de 2.023. Proveyendo escrito cargo nro. 6532: Téngase presente. Estesa Proveyendo escrito cargo nro. 6688: Téngase presente la aceptación del cargo como Defensor de Ausentes, al Dr. Eugenio Alberto Balbastro. Hágase saber. Proveyendo escrito cargo nro. 6861: Agréguese. Conforme lo manifestado y constancias de autos, acompañe escrito de contestación de demanda. Notifíquese." Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia - Juez - Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 16 de Mayo de 2.023. Proveyendo escrito cargo nro. 7013: Hágase saber que, conforme constancias de autos, sistema informático SISFE y lo manifestado, el escrito presentado en fecha 04/05/2023 a las 7:37 se cargó como "sin relación" con el numero 6381/23 por no corresponderse al TCRE Nro. 4. Agréguese la copia de la contestación de demanda acompañada. Con los autos a la vista y proveyendo: Por contestada la demanda -si en tiempo y forma estuviere y en la forma que expresa respecto de "Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A." Téngase presente el acatamiento de la citación en garantía. Téngase presentes las pruebas ofrecidas para su oportunidad. Téngase presente lo manifestado respecto del art. 730 del C.C.. Téngase presentes las reservas formuladas. A lo demás oportunamente. Proveyendo escrito cargo nro. 6381: Agréguese. Estese. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia - Juez - Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 24 de Mayo de 2.023. Proveyendo escrito cargo nro. 7795: Téngase por denunciado nuevo domicilio real del demandado Sr. Fabián Alejandro Morata a los fines que por derecho corresponda. Notifíquese." Firmado: Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 30 de Mayo de 2.023. Proveyendo escrito cargo nro. 8024: I. Estese al proveído de fecha 19/05/2023 -escrito cargo 7483/23- a fs. 117. II. Conforme lo manifestado y constancias de autos, córrase traslado de la demanda al Defensor del codemandado Sr. Marcelo Adrián Sánchez por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Secretario a/c. Dr. Gabriel A. Scaglia. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 01 de Junio de 2.023. Advertido en este estado, conforme constancias de autos a fs. 117, surge que por un error informático se genero la actuación en borrador que se correspondía a estos autos en otro expediente, por lo que se provee: "Proveyendo escrito cargo nro. 7483: Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y de corresponder. Notifíquese." Notifíquese. Firmado: Dr. Héctor I. Chiappero, Secretario. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 05 de Junio de 2.023. Proveyendo escrito cargo nro. 8408: Agréguese la cédula acompañada Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al codemandado Fabián Alejandro Morata a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Autorízase al profesional y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez - Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de Tribunales. La presente goza del beneficio de gratuidad. Art. 333 C.P.C.C. Santa Fe, 7 de Junio de 2023. Dr. Héctor I. Chiappero, Secretario.

S/C 501249 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Primera Secretaria a cargo del Dra. Marcela González, de la Ciudad de Santa Fe, en autos: ROMAN, JOSÉ LUIS y Otros c/GOSALBEZ, OSCAR s/Daños y perjuicios y pobreza - CUIJ 21-12065306-4, se hace saber a Los sucesores y/o herederos de OSCAR GOSALBEZ, D.N.I. N° M8.106.111, que se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 10 de Mayo de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 6546: Como lo solicita. Proveyendo escrito cargo 6802: Atento Lo solicitado y constancias de autos, no habiendo comparecido en autos pese a estar debidamente notificados, declárase rebelde a los sucesores del demandado Oscar Gosalbez. Notifíquese. Fdo.: Dra. González, Secretaria. Santa Fe, 1 de Junio de 2023. Dra. V. Drewanz, Prosecretaria.

\$ 40 501076 Jun. 14 Jun. 16

El Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Segunda Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MAGORNO, MERCEDES ALICIA y Otros c/ROMERO JORGE ALEJANDRO y Otros s/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL y DECLARACIÓN DE

ESTADO DE ADOPTABILIDAD, CUIJ 21-10744889-3, Año 2022, ha dispuesto publicar, de conformidad a lo normado en el artículo 73 del C.P.C.C., a los fines de emplazar y citar a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley, al Sr. JORGE ALEJANDRO ROMERO, D.N.I. N° 24.978.514, a fin de intervenir en el proceso de los citados autos respecto de la privación de la responsabilidad parental en relación a la niña BRENDA AYELEN ROMERO, D.N.I. N° 47.945.662. El presente edicto se publicará, por tres días (art. 67 y 73 del Código de Procedimientos Civil y Comercial). Los decretos que motivan el presente dicen: Santa Fe, 18 de agosto de 2022.- Con los autos: ROMERO, JORGE ALEJANDRO Y GONZALEZ, NATALIA SOLEDAD s/ACCIÓN DE RESTITUCIÓN DE HIJOS" (CUIJ N° 21-10544465-3 - Expte. N° 1626, Año 2009) a la vista, se provee escrito de demandada (cargo n° 24581): Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por promovida demanda de PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL promovida por Mercedes Alicia Magorno y Víctor Manuel Fruttero contra Jorge Alberto Romero y Natalia Soledad González y DECLARACION DE ESTADO DE ADOPTABILIDAD de la adolescente Brenda Ayelelen Romero. Hágase saber que sustanciará por el procedimiento sumario (Art 68 de la LOT). Cítase y emplázase a los accionados para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese. Dése intervención a la Defensoría General que por turno corresponda asumir el Ministerio Público —representante complementario de Brenda Ayelelen Romero— y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el Art 709 del CCyC, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal; hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite Adriana Lorena Benítez (Art. 543 del CPCC). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Proveyendo el escrito de cargo n° 25231: Estése a lo dispuesto en el día de la fecha. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Lorena Benítez - Jueza. Dra. Claudia Brown - Secretaria. "OTRO: "SANTA FE, 01 de marzo de 2023. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Téngase presente lo manifestado en relación a los demandados —Natalia Soledad González y Jorge Alejandro Romero— y el desconocimiento de su domicilio real. Conforme lo dispuesto por el Artículo 73 del CPCC, cumplimentese con la citación y emplazamiento a estar a derecho dispuesta autorizándose a la notificación en los términos del Artículo 67 del CPCC. En atención a haberse cubierto la vacante generada por la jubilación del doctor Raúl Francisco Fosero, designase como Juez de Trámite Fernando A. Gastiazoro (Art 543 del CPCC). Notifíquese por cédula (Art. 62, Inc. 8° del CPCC) electrónicamente en los términos del Reglamento de Presentación y Recepción de Cédulas entre Profesionales Matriculados desde Autoconsulta Online (Acuerdo de fecha 01.12.2020, Acta N° 43, pto 8).- Fdo.: Dra. María E. Mazzearello - Secretaria. Dr. Fernando A. Gastiazoro - Juez". OTRO: "SANTA FE, 2 Mayo de 2023. Agréguese. Téngase presente. Autorízase a la notificación en los términos del Artículo 67 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dra. Natalia Berardo, Secretaria. \$ 170 501068 Jun. 14 Jun. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: "GODOY, DARIO FABIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" Expte Nro. 2102038654-9, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Sindica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. "A", Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrán realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Mail: nievesgonzalez@gmail.com teléfono 342-4626364; fijándose el día 25/07/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la sindica CPN María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 2 de Mayo de 2023. También se fija el día 24/08/2023 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 05/10/2023 y 07/12/2023, respectivamente. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD - Juez -, Dra. VERÓNICA G. TOLOZA- Secretaria. - Santa Fe, de Mayo de 2023. S/C 500978 Jun. 9 Jun. 16

En los autos caratulados NOCERA, MARIA SOL s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02038115-6 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, el Sr. Juez ha decretado: Santa Fe, 30 de Mayo del 2023. Téngase presente. Fijase el día 07/07/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Fijase el día 04/08/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 04/09/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 18/11/23 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín - Juez; Dr. Pablo Cristian Silvestrini - Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Facundo Zuviria N° 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 horas y de 16:00 a 19:00. Asimismo, se recuerda a los pretensos acreedores que la presentación de las insinuaciones crediticias podrán realizarse de manera presencial o a través de los correos amdespachojudicial@gmail.com y/o cpndiedicduardopablo@gmail.com indicando los datos de referencia y acompañando la documental respaldatoria así como también el comprobante de transferencia del arancel verificadorio, suma que deberán de transferirse a la CBU 3300505625050803920004. 02 de Junio de 2023. Pablo Silvestrini, secretario. S/C 500922 Jun. 09 Jun. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CABRERA, MARÍA BELEN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02039677-3), en fecha 02 de junio de 2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de María Belén Cabrera, DNI N° 30.362.972, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Neuquén N° 6988 y con domicilio ad litem

constituido en calle Lisandro de la Torre N° 3049 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 23 de Agosto de 2023. Secretaria, 02 de Junio de 2023. María Ester Noé de Ferro, secretaria. S/C 500944 Jun. 09 Jun. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MUGA, CESAR OMAR s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02039429-0; en fecha 02 de Junio 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cesar Omar Muga, DNI N° 22.405.120, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Martín 6166 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Hipólito Irigoyen 2638 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 21 de Agosto de 2023 inclusive. Secretaria, 02 de Junio de 2023. María Ester Noé de Ferro, secretaria. S/C 500943 Jun. 09 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MACAUDIERE, JESICA ROMINA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02039011-2) se ha dispuesto: Santa Fe, 02/06/23... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Jessica Romina Macaudiere, D.N.I. N° 32.186.146 apellido materno Pereyra, soltera, con domicilio real en calle Aguado 9760 de la ciudad de Santa Fe y legal en Pasaje Rawson 6214 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 07 de junio de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 07 de julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 04 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 04 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de octubre de 2023 para la presentación del Informe General. - Sin previo pago (art. 89 - 3° párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 05 de Junio de 2023. S/C 500939 Jun. 09 Jun. 16

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ACOSTA, BLANCA AILIN ALDANA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02039480-0 se ha declarado la quiebra en fecha 02/06/2023 a su propio pedido de Blanca Ailin Aldana Acosta, de apellido materno Acosta, D.N.I. N° 39.567.748, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Misiones N° 2568, Barrio Esmeralda Norte de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Aménabar N° 3066, Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 14 de Junio de 2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interverá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14 de Agosto de 2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). S/C 500942 Jun. 09 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: CANSIANI LEONARDO JESUS s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02036084-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29/5/23, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Leonardo Jesús Cansiani, apellido materno Mogentale, argentino, DNI N° 31.182955, mayor de edad, empleado en la firma FÁCYT S.R.L., domiciliado realmente en la calle Dr. Carlos Luis Agote de la localidad de Recreo y constituyendo domicilio legal en calle Regimiento 12 de Infantería 970 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes co-

municaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 31/5/23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 14/7/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Fijar el día 11/8/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 11/11/13 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 9/10/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo.: Marcolin (Jueza a/c) - (Pacor Alonso (Secretaria) OTRO DECRETO: "Santa Fe, 2/6/23.- Habiendo resultado sorteado la síndica Claudia Gabriela Gurman con domicilio en calle Saavedra 2015 para intervenir en autos: CANSIANI, LEONARDO JESUS s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02036084-1) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Aldao (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria). S/C 500938 jun. 9 Jun. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en los autos caratulados: ANTONIAZZI, PEDRO JOSE c/ ROLON, PABLO LUCIANO s/ Usucapión" Expte. N° 72/2011 (CUIJ N° 21-26176213-4), se ha dictado Resolución nro. 54, Tomo: 29, Folio: 170, "San Justo, 15 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS... RESULTA...CONSIDERANDO., RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda, y declarar justificada la posesión y adquirir dominio en favor de Pedro José ANTONIAZZI del inmueble objeto de la presente, cuyos datos, medidas y linderos constan en el plano de mensura acompañado a autos. Fijar como fecha a partir de la cual se produjo la adquisición del derecho real por parte de Pedro José Antoniazzi el día 29 de Agosto de 1.999. III- Costas a cargo del actor, atento lo expuesto cON los Considerandos. IV- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. V- Publíquense edictos por el plazo de ley en el Boletín Oficial. VI-Oportunamente, y previo acreditación de conformidad de Caja Forense con los honorarios y aportes, inscribáse el dominio del inmueble objeto de la presente a nombre del Sr. Pedro José Antoniazzi, oficiándose a tales efectos al Registro General de la Propiedad. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Fdo. DR. LEANDRO CARLOS BUZZANI. Secretario. DRA. LAURA MARIA ALESSIO, Jueza. Cintia D. Lo prestí, prosecretaria. \$ 250 501006 Jun. 9 Jun. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados: GALINDEZ, RICARDO ERNESTO s/Quiebra, CUIJ 21-01990955-4, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Mayo de 2.023. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar la conclusión de la quiebra de Ricardo Ernesto Galindez, DNI 35.130.342, por la causal de tiempo transcurrido desde la clausura del procedimiento por la causal de falta de activo (Fs. 202 y vto.) sin que se reabra (Art 231 LCQ) oficiándose a sus efectos a los organismos respectivos. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini- Secretario; Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Santa Fe, 31 de Mayo de 2023. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario. S/C 501154 Jun. 14 Jun. 15

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "PEIRONE, NANCY PAOLA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ 21-02036960-1, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpngmdamico@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 24 de mayo de 2023. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN GRACIELA MONICA D'AMICO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, Tel: 0342-4121838-1- 155168275, mail cpngmdamico@hotmail.com y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y 16 a 20. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo : Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria).Dra. Natalia Gerard, prosecretaria S/C 501142 Jun. 14 Jun 22

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "BERGALLO, GABRIELA MILAGROS s/Solicitud Propia Quiebra"- CUIJ N° 21-02038321-3, el Contador Público Nacional BRANCATTO, DIEGO EDUARDO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos

en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 - 154 297629, mail: Diegobrancatto@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Y se reprogramaron las fechas del presente proceso. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 30 de Mayo de 2023. . . . Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez); Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). S/C 501143 Jun 14 Jun. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noe de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "GIMENEZ, Alfredo Fabián s/Quiebra" CUIJ N° 21-02028503-3, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo se deja constancia que se han regulado los honorarios profesión del Sin CPN Raúl Rogelio Tallano en la suma de \$ 33.569,01. - y del Diego Enzo Galetto en la suma de \$ 164.386,72.- Santa Fe, a los días del mes de Junio dos mil veintitrés. S/C 501135 Jun. 14 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Carlos Marcolín - Dr. Pablo C. Silvestrini - Secretario, por resolución de fecha 25/04/2023 se hace saber que en los autos "CORONEL, Jorge Oscar s/quiebra" - CUIJ 21-02025985-7" se han regulado los honorarios de los funcionarios actuantes en la suma de \$ 655.673,44 distribuidos en la siguiente proporción, CPN María Inés Margherit (\$ 458.971,40) y \$ Dr. Esteban N. Cattaneo (\$ 196.702,04) y corrido vista a la Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Asimismo por decreto del 31/05/2023 se ha puesto de manifiesto el informe final y de distribución del art. 218 LCQ. Santa Fe, Doctor Pablo Silvestrini - Secretario. S/C 501113 Jun.14 Jun.15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "CABALLERO, WALTER RAMON s/ Quiebra (CUIJ 21-02032465-9), se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 24 DE MAYO DE 2022. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de WALTER RAMON CABALLERO, D.N.I. 28.722.299, domiciliado realmente en calle Córdoba N° 480 de la localidad de Arroyo Aguiar y legalmente en calle Amenábar N°3066, Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe "SANTA FE, 15 de Mayo de 2023 AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 14/11/2022 y fijar el día 10/07/2023 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, los informes individual y general, los días 19/09/2023 y 14/11/2023, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber" Firmado: DRA. VERÓNICA GISELA TOLOZA (Secretaria) - DR. GABRIEL ABAD (Juez). La Síndica designada es la CPN Mónica Bressan, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, monicabressan@gurinkel.com.ar.Dra. Natalia Gerard, prosecretaria S/C 501092 Jun. 14 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CHAPARRO, CLAUDIO FABIAN s/ Solicitud Propia Quiebra - 2102039741-9, la siguiente resolución: "Santa Fe, ... VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de CLAUDIO FABIAN CHAPARRO, DNI N° 24.719.799, con domicilio real en calle 1° de Mayo 1327 de la Localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2144 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ).7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 07 de Junio de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 11/08/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 29/08/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 26/09/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 09/11/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17.- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídense copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Di Chiazza (Juez); María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 501097 Jun. 14 Jun.22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "JOVELLANO AVELINO RICARDO s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 21-02039704-4 AÑO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, 7 de junio de 2023: VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de AVELINO RICARDO JOVELLANO, DNI N° 8.433.925, con domicilio real en calle Centenera 4403 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Av. Freyre 1757, Piso 1, Depto. 1, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Jus-

ticia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 07 de Junio de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 11/08/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 29/08/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 26/09/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 09/11/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).
S/C 501098 Jun. 14 Jun. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "EDUARDO ALCIDES ARZADUM s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXPT. CUIJ N° 2102039425-8 AÑO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de EDUARDO ALCIDES ARZADUM, DNI N° 14.305.873, con domicilio real en calle San Lorenzo 4880 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Primera Junta 2507- Piso 3-Oficina 4 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librense mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 07 de junio de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 11/08/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 29/08/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 26/09/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 09/11/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).
S/C 501099 Jun. 14 Jun. 22

Autos: "VELAZQUEZ, NIEVES s/Quiebra" (CUIJ n° 21-020253158) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios-, Honorarios Sindicatura: cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno (\$458.971) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento noventa y seis mil setecientos dos (\$196.702) (más 13 % de aportes). María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 501091 Jun. 14 Jun. 15

Autos: "PLUCCI, PABLO s/Quiebra" (CUIJ n° 21-02007771-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución complementario en los autos de referencia. Asimismo, se hace se ha dispuesto: "Santa Fe, 19 de mayo de 2023. Venidos los autos se provee escrito cargo N° 5109: Acredite la notificación del proveído de fecha 25/04/2023 al fallido. Proveyendo escrito cargo N° 5124: Por presentado proyecto de distribución complementaria. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria); Dr. Diego Aldao (Juez)

S/C 501090 Jun. 14 Jun. 15

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe se hace saber que en los autos "VILLA, JAVIER EDUARDO s/ Quiebra" (CUIJ 21-02039298-0), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 23 de mayo de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JAVIER EDUARDO VILLA, de apellido DNI N° 41.865.072, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Público s/n B° Nuevo Horizonte de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Aménbar 3066 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 4 de Agosto de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18 de Septiembre de 2023, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 29 de Noviembre de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general" Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) Y La Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaria). La Síndica designada es la CPN Mónica Cristina Di Iorio, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hs. Su correo es: moncadiorio@gurfinkel.com.ar y su teléfono, 3412413997.

S/C 501089 Jun. 14 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "Expte. N° CUIJ 21-02016353-1, EIER, SANTIAGO SALVADOR CAYETANO s/ Solicitud Propia Quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, haciendo conocer la sentencia de Conclusión de la presente quiebra. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "Santa Fe, 30 de Mayo de 2023 AUTOS Y VISTO: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1- Declarar la conclusión de la quiebra de SANTIAGO SALVADOR CAYETANO EIER, DNI. N° 34.301.617, apellido materno SCHEJTINI con los efectos del artículo 227 de la ley n° 24.522, dando por concluido la intervención de la Sindicatura. 2- Estando acreditadas las conformidades de la Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas con los aportes realizados y el pago de la tasa de justicia y actuación, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3- Ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 4- Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese y hágase saber. Fdo. - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria) Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez)".
S/C 501086 Jun. 14 Jun. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: SARAVIA, ELIANA AYELEN s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02039738-9 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de ELIANA AYELEN SARAVIA DNI 40.314.387 domiciliada realmente en calle Presidente Perón 2229 de Laguna Paiva y legalmente en 25 de Mayo 2144 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio de Seguridad - Policía a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 09/08/23, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 07/09/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 19/10/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/12/23 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 501070 Jun. 14 Jun. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: GIL, ERIKA SABRINA s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02039128-3, o (ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de ERIKA SABRINA GIL DNI 27.793.671, domiciliada realmente en calle Pasaje Leiva 9173 y legalmente en 25 de Mayo 2423 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio de Educación a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 09/08/23, en fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 07/09/23 o fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 19/10/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/12/23 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - Dra. VERÓNICA G. TOLOZA SECRETARÍA.
S/C 501071 Jun. 14 Jun. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CAMMISI GABRIEL MAXIMILIANO s/ Quiebra CUIJ 21-02039549-1 se ha dispuesto: la quiebra de GABRIEL MAXIMILIANO CAMMISI DNI 35.120.639 domiciliado realmente en calle Gobernador Nicasio Oroño 669 y legalmente en Crespo 3350 Piso 4 Depto B de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio de Seguridad - Servicio Penitenciario a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 09/08/23 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 07/09/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 19/10/23 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/12/23 presentación del Informe General. (...) Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 501072 Jun. 14 Jun. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: BORDON, RUBÉN ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02039748-6, Año 2023, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 06/06/23 1) Declarar la quiebra de Rubén Alberto Bordon, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, DNI: 32.177.199, apellido materno Gómez, con domicilio real en calle Gorrii 5863 y constituyendo domicilio legal en calle Urquiza 1104, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 1° de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. Néstor Tosolini -Secretario- Dr. José Ignacio Lizaosain -Juez.
S/C 501245 Jun. 14 Jun. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados QUIROGA, VICTOR HUGO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02039725-7) se ha declarado la quiebra en fecha 07/06/2023 de Víctor Hugo Quiroga, DNI N° 27.967.13.1, mayor de edad, empleado, apellido materno Zanabria, domiciliado realmente en calle Lima, Angel Gallardo y con domicilio ad litem constituido en calle Primera Junta 2507, Piso 3, Oficina 6 de la ciudad y provincia de Santa Fe.. Se dispuso el día 14/06/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11/08/2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 501248 Jun. 14 Jun. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SOSA, GASTON JESUS EMANUEL s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02039828-8) se ha declarado la quiebra en fecha 26/11/2021 de Gastón Jesús Emanuel Sosa, DNI N° 28.959.651, mayor de edad, empleado, apellido materno Manetta, soltero, domiciliado realmente en San Lorenzo 4515, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, depto. B, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 14/06/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14/08/2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 501247 Jun. 14 Jun. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kigelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: FERNANDEZ, NORMA DELIA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02039804-0) en fecha 07 de junio de 2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de Norma Delia Fernández, DNI N° 5.980.111, argentina, de apellido materno Goldy, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Pasaje olegario Andrade N° 3633 y con domicilio ad litem constituido en calle IO de Enero 65, edificio Puerto Amarras, Torre II 2° Piso, Oficina 01, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 15/08/2023 inclusive. Secretaria, 07 de Junio de 2023. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 501246 Jun. 14 Jun. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: QUIROZ, ALDO RODRIGO s/Pedido de quiebra; CUIJ N°: 21-02029494-6: se ha dispuesto publicar por dos días la puesta de manifiesto del informe final y proyecto de distribución, lo que fue ordenado por el decreto que a continuación se transcribe, en su parte pertinente: Santa Fe, 02 de Junio de 2.023. Téngase por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. De manifiesto por el término de Ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao: Juez A/C - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso: Secretaria.

S/C 501244 Jun. 14 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: MONTERO, MATIAS NICOLAS s/Pedido de quiebra; CUIJ N°: 21-02013462-0, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el proyecto de distribución e informe final (art. 218 LCYQ). Santa Fe, a los 10 días del mes de Mayo de dos mil veintitrés. 16 de mayo de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 501239 Jun. 14 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana E. Marin (Jueza) y Secretaria a cargo de la Dra. María Romina Botto (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L.C.Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: ALMIRON, LUCAS MATIAS s/Quiebra; CUIJ N° 21-02013043-9 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado los honorarios de los profesionales CPN Alicia Valiente en su calidad de Síndico la suma de \$ 319.640,85 y a la Dr. Villanueva Ruben Gabriel la suma de \$ 136.988,93 a continuación se transcribe el decreto que así lo establece, el que en la parte pertinente dice: ...ta. Fe, 27 de diciembre de 2022... 1) Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 456.629,78 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia a distribuir como sigue: \$ 319.640,85 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Alicia Valiente; y \$ 136.988,93 (30%) - 9,48 jus para el Dr. Rubén G. Villa nueva ...A continuación se transcribe otro: ...ta Fe, 6 de Junio de 2023. Agréguese. Por presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución por

Sindicatura. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por la Sindicatura. Atento a lo provisto por el Art. 218 LCQ. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Raul Aldao (Juez a/c) - Dra. Ma. Romina Botto(Secretaria). 08 de Junio de 2023.

S/C 501333 Jun. 14 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CONTRERAS SEBASTIAN JESUS s/Quiebra; CUIJ N° 21-01989329-1, se hace saber que en fecha 25/04/2023 la Sra. Jueza ha Resuelto lo siguiente, en su parte pertinente: Santa Fe, 25 de abril de 2023. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Sebastián Jesús Contreras, D.N.I. N° 35.463.756, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado realmente en calle Los Paraísos N0444, de la localidad de Recreo Sur, y con domicilio ad litem constituido en calle San Martín N° 2337 - Segundo Piso, Oficina 18, Galería Florida, de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales... Firmado: Secretaria Dra. María Ester Noé de Ferro - Jueza Dra. María Romina Kigelmann. Santa Fe, 03/05/23.

S/C 501332 Jun. 14 Jun. 15

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: CHAZ, LUCAS EMANUEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02015609-8, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber por 02 (dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentada la Reformulación del Informe Final y Proyecto de Distribución por la Sindicatura, habiéndose asimismo regulado los honorarios correspondientes. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 30 de Mayo de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 5797: Agréguese el informe bancario acompañado. Proveyendo escrito cargo N° 5800: Por presentada Reformulación del Informe Final y Proyecto de Distribución. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) 05 de Junio de 2023.

S/C 501322 Jun. 14 Jun. 15

Autos: BARRAGUIRRE, DALMA NAZARET s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02029774-0), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta y un centavos (\$ 458.971,41) (más 10% de aportes); Honorarios abogados del fallido: pesos ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos (\$ 196.702,03) (más 13% de aportes). Santa Fe, 02 de Junio de 2023. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria.

S/C 501346 Jun. 14 Jun. 15

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "SANCHEZ, LUCAS GABRIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02027158-9, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber por 02 (dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentada la Reformulación del Informe Final y Proyecto de Distribución por la Sindicatura, habiéndose asimismo regulado los honorarios correspondientes. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 29 de Mayo de 2023. Por presentado reformulación del proyecto de distribución de fondos. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese" Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), 31 de mayo de 2023.

S/C 501320 Jun. 14 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 SEC. 1, SAN JERONIMO 1411- CP 3000 ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "GONZALEZ, SIRLEY ANALIA Y OTROS c/ SUCESORES DE SCOTTO, MIRTHA GLADYS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-02026026-9 en trámite por ante dicho Juzgado, se cita y emplaza a los herederos de MIRTHA GLADYS SCOTTO DNI 4105008 a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial. Se cita el decreto que ordena la presente publicación en su parte pertinente: SANTA FE, 31 de Marzo de 2023 Agréguese el oficio ley 22.172 acompañado. Cargo N° 7148/21 (fs. 819): Habiéndose acreditado el fallecimiento de Mirtha Gladys Scotto, se provee: Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra los sucesores de Mirtha Gladys Scotto y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Pasaje Iturri 1782 de la ciudad de Santa Fe, inscripto en el Registro General de Propiedad Inmueble al N° 1048, T° 198 1, F° 1267 en fecha 6/11/1983. Cítese y emplácese a los sucesores de Mirtha Gladys Scotto a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial. Publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y notifíquese por cédula en el domicilio real que surge de la partida de defunción obrante a fs. 31 (cargo N° 5392/22).- Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Atento el fallecimiento de la demandada y el juicio iniciado, procédase a corregir la carátula. Notifíquese. Dra. Gabriela Suárez, Se-

cretaria Dr. Javier Deud Juez Juez A/C". Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Santa Fe, 31 de Mayo de 2023. Dra. Adriana Dabalos, prosecretaria.

§ 110 501280 Jun. 14 Jun 16

Por disposición de la sra. Jueza de tramite, Dra. Mercedes DELLAMONICA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA NOMINACION de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados MAGGIONI, VANINACI SANGIACOMO, JOSE ALFREDO s/Ejecutivo" EXPTE. CUIJ 21-10706284-7 se hace saber: que por decreto de fecha 23/02/2023 se ha procedido a declarar rebelde al sr. Juan José Sangiacoffio, dando por decaído su derecho a contestar la demanda. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 05 de Mayo de 2023. Téngase presente lo manifestado. Previamente y a fin de evitar futuras nulidades notifíquese la rebeldía del Sr. Juan José Sangiacomo ordenada en fecha 14/09/2021 (fs. 119) mediante edictos (art. 77 CPCC). Notifíquese. Fdo: Dra. MERCEDES DELLAMONICA (Jueza), DR. DIEGO RAUL ALDAO (Secretario)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Santa Fe, de JUNIO de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

§ 50 501298 Jun.14 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "RETAMAR FEDERICO ENRIQUE Y OTRO c/ BRUSSINI BEATRIZ LILIA CARMEN Y OTROS s/ Usucapión - CUIJ 21-01987326-6/2017- el Sr. Juez ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 04/08/2022. Atento lo ordenado en fecha 11/09/2018 (fs. 188), ampliase lo proveído en los siguientes términos: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los sucesores de las codemandadas Beatriz Lilia y/o Lilia y/o Lilia Brussini, Etelvina Blanca Brussini y Teresa Lucía Brussini. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre. Secretaria y Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Romina Freyre, secretaria.

§ 50 501324 Jun. 14 Jun. 16

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "MOLINA, OSCAR ALBERTO c/ STAIGER DE MONNEY, MARIA EMILIA Y OTROS s/ Demanda Ordinaria" (EXP. N° 21-02038954-8), tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: " Santa Fe, 21 de Abril de 2023. Agréguese. Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Sin perjuicio de ello, hágase saber a la profesional que deberá acompañar el poder y la documental en original. Por iniciada DEMANDA ORDINARIA DE USUCAPION CONTRA MARIA EMILIA STAIGER DE MONNEY, LEONOR ISMERIALI LILIA MONNEY DE RETAMAR y/o HEREDEROS, PROPIETARIOS, POSEEDORES, TENEDORES o USUFRUCTUARIOS, ADJUDICATARIOS DEL INMUEBLE y/o QUIEN RESULTE JURIDICAMENTE RESPONSABLE del inmueble objeto de la presente, a quienes se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Tomé para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Previo a todo otro trámite, recábase informe a la Dirección General de Catastro (art. 24 inc. a ley 14159) Registro de la Propiedad sobre la titularidad del dominio del bien, plano mensura para usucapir. Acredite citación de linderos, debiendo acompañar la respectiva memoria. En los términos del art. 1905 del CCCN procédase a la anotación de Litis en relación al objeto del presente, oficiándose a sus efectos. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Por tanto se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifíquese: Dra. ALVAREZ (JUEZ) Dra. ROMERO. SANTA FE, DE ABRIL DE 2023. Magdalena Cabal, prosecretaria

§ 60 501309 Jun. 14 Jun.16

Por disposición del JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 SEC. 1 de Santa Fe en autos caratulados "GARCIA NICOLAS EDMUNDO c/ ALBERDI RAFAEL s/ Juicio Ordinario", CUIJ N°: 21-02027098-2 se cita, se hace saber lo siguiente: Santa Fe, 22 de Mayo de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Recarátulense las presentes como "Juicio Ordinario". Tome razón Mesa de Entradas. Atento constancias de autos, por iniciada demanda ordinaria de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra RAFAEL ALBERDI y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Esquina 42, Calle 49, Kilómetro 13, Lado Oeste, de la localidad de Arroyo Leyes (inscripto en el Registro General de Santa Fe bajo TOMO 298 1, FOLIO 1420, N° 09565 AÑO 1961 Partida inmobiliaria 10-15-00-73530210090-4) a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. La citación y emplazamiento se realizará por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales. (conf. Art. 73 CPCC se publican tres veces y vencerá 5 días después de la última publicación). En la publicación deberá constar la ubicación del inmueble y sus datos registrales. Oficiése a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Arroyo Leyes, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Procedése a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General, atento a lo normado por el art. 1.905 CCCN. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Acompañe oblea de foja cero. Notifíquese.- Dra. Gabriela Suárez Secretaria Dr. Javier F. Deud Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Firmante: Dra. Gabriela Suárez Secretaria Dr. Javier F. Deud Juez)". Dra. Adriana Lorena Davalos, prosecretaria.

§ 120 501330 Jun.14 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "FRUGONI ZAVALA, CARLOS EDUARDO c/ MORI, RUBEN DANILO Y OTROS s/ Escrituración" - CUIJ 21-02035598-8"; el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 15 de mayo de 2023. Previo a todo trámite: Atento que la mediación prejudicial fue requerida a Leonardo Mori, aclárese que vinculación le cabe al mismo en el proceso. Agréguese el informe acompañado. De la declaración jurada de Pobreza notifíquese a API y a la contraria. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder acompañado. Por iniciada formal DEMANDA DE JUICIO ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a RUBEN DANILO MORI y/o sus Sucesores y/o Herederos por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Atento que la demanda tramita contra también sus sucesores y/o herederos, publíquense edictos por el término de ley. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Firmado: Dr. Marcolín: Juez - Dr. Silvestrini: Secretario". Santa Fe, de mayo de 2023.

§ 140 501075 Jun.14 Jun. 16

Por disposición de la Sra. Jueza en autos caratulados: ARDILES, JOAQUIN OSVALDO y otros c/GOMEZ, MARIA y/o y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-02039466-5, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a comparecer a estar a- derecho a los herederos de María Gómez y/o titular registral del inmueble objeto de autos ubicado en calle 4 de Enero N° 4 de Enero N° 4265 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, bajo apercibimientos de ley, el decreto que así lo ordena se describe a continuación: Santa Fe, 30 de Mayo de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 5582: Por recibido. Agréguese. Proveyendo escrito cargo N° 5581: Téngase presente lo manifestado. Proveyendo escrito introductorio: Por promovida Demanda de Prescripción Adquisitiva contra herederos de María Gómez y/o titular registral del inmueble objeto de autos; Cíteselos y empláceselos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y debiendo exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a tomar intervención en este juicio, de conformidad con lo establecido por el art. 24 inc. d) de la ley 14.159, modificada por Dto. Ley 5756/58. De conformidad a lo dispuesto por el art. 1905 del CCC in fine, procédase a la inscripción como litigioso del bien inmueble objeto de autos. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula debiendo el Sr. Oficial Notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Ester Noe de Ferro (Secretaria) - Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 07 de Junio de 2023.

§ 110 501217 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA CAROLINA LORENA c/BERGE LUANA NAIR MARIA y otros s/Juicios ejecutivos; (CUIJ N° 21-25110390-6), se hace saber a la Sra. Luana Nair María Berge (D.N.I. N° 41.216.638) que se tiene por entablada en su contra demanda ejecutiva por cobro de la suma de \$ 172.500 con más sus intereses y costas, y que se la cita y emplaza para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Erni (Juez a/c) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 22 de Mayo de 2.023.

§ 40 501275 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza (Provincia de Santa Fe) en los autos: ERNI, GABRIEL c/ZIBECCHI, ISIDORA BEATRIZ s/Desalojo; CUIJ N°: 21-22701553-2 se ha dispuesto: Esperanza, 10 de Abril de 2023. Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de desalojo de las fracciones de campo mencionadas ubicadas en Zona Rural de Empalme San Carlos, Depto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe, al que se le imprimirá el trámite de juicio sumario, contra Isidora Beatriz Zibecchi y Mario Carlos Erni domiciliados donde se indica, y/o cualquier ocupante y/o sublocatario y/o terceros ocupantes, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de DIEZ (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía, haciendo saber al accionado, que en caso de que comparezca con patrocinio letrado, serán consideradas válidas las notificaciones electrónicas que se le efectúen al patrocinante registrado hasta tanto lo sustituya por otro o por un apoderado. Notifíquese conforme los arts. 520 y 521 del CPCC. Conforme Resolución de la Presidencia de la Cámara de Apelación de Circuito de fecha 30/10/2015, notifíquese al Sr. Defensor General la promoción de esta acción. Atento a lo dispuesto por el art. 333 del CPCC previo a todo trámite notifíquese a la API con copia de la demanda y copia de la declaración jurada. Notifíquese. Firma: Dr. Norberto Alfonso Erni, Juez

- Dra. Gisela Ritvo, Secretaria. Como recaudo legal se transcriben los art. 239 y 255 del Código Penal Argentino: Art. 239: Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que resistiere o desobedeciere a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones o a la persona que le prestare asistencia a requerimiento de aquél o en virtud de una obligación legal. Art. 255: Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, el que sustrajere, ocultare, destruyere o inutilizare objetos destinados a servir de prueba ante la autoridad competente, registros o documentos confiados a la custodia de un funcionario o de otra persona en el interés del servicio público. Si el culpable fuere el mismo depositario, sufrirá además inhabilitación especial por doble tiempo. 19 de mayo de 2023. Dra. Gisela Ritvo, secretaria.
\$ 80 501315 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición en los autos caratulados NICHEA ENRIQUE LEONEL c/RODRIGUEZ MARIA AGUSTINA y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-26301034-2, que se tramita ante el Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Esperanza, se ha dispuesto lo siguiente: Esperanza, 10 de Abril de 2023 Agréguese las cédulas acompañadas. Téngase presente lo manifestado por la Dra. Del Sastre. Atento constancias de autos cítese y emplácese por edictos al demandado Eduardo Gastan Gorosito por el término y bajo apercibimiento de ley, conforme el art. 597 del C.P.C. y C. para que comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Dra. Virginia Ingaramo: -Jueza y Dra. Marina Borsotti -Secretaria. 16 de mayo de 2023. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.
\$ 50 501197 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a Adán Coronel, demandado en autos caratulados ROMITI, ROLANDO RUBÉN c/CORONEL, ADÁN s/Juicio ordinario-Usucapión; C.U.I.J. N° 21-23326767-5, que se ha decretado: Villa Ocampo, 29 de mayo de 2023... Al punto b: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo. Mónica M. Alegre, Secretaria subrogante. Miguel Esteban Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 02 de junio de 2023.
\$ 45 501288 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a Alejandro Karlen, demandada en autos caratulados GALIER, SILVIA ALEJANDRA c/KARLEN, ALEJANDRO s/Juicio ordinario - Usucapión; C.U.I.J. N° 21-23326796-9, que se ha decretado: Villa Ocampo, 29 de mayo de 2023... Al punto b: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo. Mónica M. Alegre, Secretaria subrogante. Miguel Esteban Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 08 de junio de 2023.
\$ 45 501290 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a Benicia Leiva Vda. de Medina, demandada en autos caratulados SAUCEDO, LIDIA VIVIAN c/LEIVA, BENICIA (viuda de Medina) s/Juicio ordinario -Usucapión; C.U.I.J. N° 21-23326798-5, que se ha decretado: Villa Ocampo, 29 de mayo de 2023... Al punto b: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Mónica M. Alegre, Secretaria subrogante. Miguel Esteban Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 08 de junio de 2023.
\$ 45 501293 Jun. 14 Jun. 16

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Tostado (Sta. Fe), secretaria única a mi cargo en autos caratulados: Expte. CUIJ N°: 21-26212708-4; AMWEG, WALDO GERMÁN c/SUCESORES DE JUANOVICH MARIO OSCAR y otros s/Juicio ejecutivo, se hace saber que mediante decreto de fecha 16 de febrero de 2023 se cita a los presuntos herederos del Sr. Mario Oscar Juanovich para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Lo que se publica en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, 07 de marzo del 2023. Fdo. Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.
\$ 33 501241 Jun. 14 Jun. 16

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° 342 - Año 2018 - CUIJ N° 21-26256746-7; PIED SA s/Concurso Preventivo, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Pcia. de Santa Fe), por auto de fecha 24 de Mayo de 2023, se ha dispuesto prorrogar los plazos, fijándose como nuevas fechas las siguientes: el día 20 de Marzo de 2024 a las 8:30 horas para la celebración de la audiencia informativa (Art 45 LCQ), venciendo el periodo de exclusividad el día 27 de Marzo de 2024. Firmado: Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez) - Dra. María de los Milagros de la Torre (Secretaria).
\$ 80 501310 Jun. 14 Jun. 22

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados ORTEGA, CARLOS ALEJANDRO c/Sucesores de Ortega Alejandro s/Usucapión; (CUIJ N° 21-17427012-8), que se tramitan por ante Juzgado de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia Santa Fe, se ha dispuesto a notificar por edicto que se publicarán por el plazo perentorio de cinco días

al codemandado Osvaldo Antonio Ortega, DNI N° 4.412.299, los siguientes decretos: Ceres, 06 de Agosto de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de usucapión, contra Ortega Alejandro, con domicilio en Ceres. Imprimase a la misma, el trámite ordinario. Cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETÍN OFICIAL (art. 67 del C.P.C.), a los que se consideren con derecho al inmueble indicado, para que hagan valer sus derechos, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo cítese a la Municipalidad de Ceres y a la Provincia de Santa Fe para que dentro del término de 20 y 40 días comparezcan a estar a derecho, si hubiere interés fiscal comprometido, bajo apercibimientos de ley. Réserve en Secretaria la documental detallada en el cargo N° 2993/2018. Al punto VI. A los fines de proceder a la liquidación de los sellados, acompañe un impuesto inmobiliario. Al punto VII.- Téngase presente la autorización conferido a favor de los Dres. Juan Ignacio Callejo y Alejandro Pautasso, o los fines solicitados y bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen indistintamente los empleados de este Juzgado u Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo: Dr. Jorge A. Da Silva Catela, Juez - Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Otro Decreto: Ceres, 13 de marzo de 2023. Por denunciados los domicilios de los herederos del demandado. Cite y emplácese a los herederos denunciados para que comparezcan en el término de 20 días a estar a derecho, mediante cédula postal con transcripción del primer decreto y de éste proveído. Exórtese como se pide, autorizando al peticionante al diligenciamiento del mismo. Librese oficio al RPU con jurisdicción en el lugar de fallecimiento del heredero denunciado: autorizando al peticionante al diligenciamiento del mismo. Recarátulense los presentes autos: ORTEGA CARLOS ALEJANDRO c/Sucesores de Ortega Alejandro s/Usucapión; (CUIJ N°: 21-17427012-8). Notifíquese. Fdo: Dr. Jorge A. Da Silva Catela, Juez; Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Ceres a los días 01 de junio del 2023.
\$ 390 500905 Jun. 09 Jun. 16

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de primera Instancia de Circuito N° 16 de Ceres, Provincia de Santa Fe, Dra. Alicia Longo, hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE CERES c/WAISMAN, FERMÍN SALOMÓN s/Apremio Municipal; (CUIJ N°: 21-23172919-1), se ordenado lo siguiente: Ceres, 03 de mayo de 2023. ...oficiase a las oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales, informes sobre los impuestos, tasas y contribuciones no prescriptos que adeudeare el inmueble, indicándose que en todos los casos, deberá consignarse el capital histórico en forma separada de las actualizaciones e intereses devengados. Cumpliméntese además con lo dispuesto en los arts. 489 y 491 del CPCC. Para la constatación, librese mandamiento al Oficial de Justicia. Autorízase a allanar domicilio, utilizar servicio de cerrajería y hacer uso de la fuerza pública, siempre que fuere necesario y con la debida moderación. Intímese al ejecutado para que en el plazo de 6 días presente el título de propiedad bajo apercibimientos de extraerse copias a su costa, de los protocolos públicos. Fdo. Dra. Alicia A. M. Longo (Jueza), Dra. Magali C. González (secretaria).
S/C 501278 Jun. 14 Jun. 16

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/PASCUAL JORGE MIGUEL y otros s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-25277310-7 ha recaído el siguiente decreto: Vera, 30 de Junio de 2022... Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez a/c; Dra. Margarita Analía Savant, Secretaria. Por lo que se cita y emplaza a los herederos del Sr. Jorge Miguel Pascual DNI N° 17.706.454 a estar a derecho en el plazo de 10 días, bajo apercibimientos de rebeldía. Vera, 17/04/23. Dra. Margarita Savant, secretaria.
\$ 100 501152 Jun. 14 Jun. 16

Por estar así dispuesto en los autos: PEREZLINDO, RUBÉN ARIEL y otros c/EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA s/Daños y perjuicios; (Expte. CUIJ N° 21-25277283-6) tramitados por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Vera, provincia de Santa Fe, 2da. Nominación, se cita y emplaza a los herederos de Rodolfo Isidro Comuzzi, para que en el término de ley comparezcan a tomar intervención, en los términos del art. 305 C.P.C., bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dr. Juan Manuel Rodrigo- Juez; Dra. Beatriz Deiber- Secretaria. Vera, 05 de junio de 2023.
\$ 33 501301 Jun. 14 Jun. 15

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos IMBERDORF CLAUDIO ENRIQUE s/Acuer. preventivos extraj. y conc. preven.; (CUIJ N° 21-27701175-9), se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 19 de mayo de 2023. ... reprogramense las fechas dispuestas en la resolución antes mencionada obrante a fs. 212/214, quedando de la siguiente forma: Fijase para el día 3 de Agosto de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200 de la LCyQ. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verificatoria. El día 18 de Septiembre de 2023 para la presentación de los informes individuales y el 01 de Noviembre de 2023 para la presentación del informe general. Finalmente, fijese para el día 24 de Junio de 2024 a las 10:00 horas la audiencia informativa a realizar por ante este Juzgado... Fdo.: Dra. Analía Laura Mendoza (Juez), Verónica Carignano (Secretaria). El síndico designado es el CPN Carlos Julio Amut, con domicilio constituido en Alvear N° 255 de la Ciudad de Ra-

faela, y que con relación al proceso de verificación de créditos establece los siguientes domicilios, días y horarios de atención en sus oficinas abiertas al público: Alvear n° 255 de la Ciudad de Rafaela, de lunes a viernes de 15:00 a 21:00 hs y Belgrano N° 3329 de la ciudad de Santa Fe. Verónica Carignano, secretaria.
\$ 52,50 501109 Jun. 14 Jun. 22

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados: FIGUEREDO, DIEGO BENJAMIN s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ: 21-25027951-2), ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 12 de Mayo de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado: Dra. Paola Milazzo, Secretaria subrogante. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez. Reconquista, 19 de Mayo de 2023. Paola C. Milazzo, Secretaria.
\$ 780 501110 Jun. 14 Jun. 16

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: OJEDA GLORIA ISABEL s/Concurso Preventivo - CUIJ N° 21-25030291-35 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 04 de Mayo de 2023. Y VISTOS: Estos autos caratulados: OJEDA GLORIA ISABEL s/Concurso Preventivo, CUIJ N° 21-25030291-3 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Distrito Judicial N° 45 y, RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Gloria Isabel Ojeda, argentina, empleada, DNI 38.215.906 con domicilio real en calle Roca N° 3268 de la ciudad de Reconquista (SF) y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Fijar la audiencia del día 07 de Junio de 2023 a las 09:00 hs. para sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos Informáticos. A tal fin, ofíciase por Secretaría y comuníquese al Colegio de Ciencias Económicas. 3) Fijar el 21 de Julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 4) Publíquense edictos en la forma prescripta en los art. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras en el BOLETIN OFICIAL y diario Edición 4 de esta ciudad, una vez efectuada la designación del Síndico. 5) Fijase el 31 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 29 de septiembre de 2023 para la presentación del informe General, y fijase para el 22 de diciembre de 2023 la audiencia informativa (art. 45 párr. 5to. Ley 24522) audiencia que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11:00 hs. Se hace saber que el período de exclusividad vencerá el 29 de diciembre de 2023. 6) ofíciase al Registro de Procesos Universales a los fines de la inscripción de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 7) ordenar se comuniquen la apertura de este concurso a la Policía Federal, Migraciones, a la Administración Provincial de Impuestos a los fines del art. 23 del Código Fiscal. 8) Decretar la inhabilitación general de bienes de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, a sus efectos ofíciase al Registro General de la Provincia de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor autorizando al profesional interviniente al diligenciamiento. 9) Requerir de los jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado, y declarar que en virtud de lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 24522 la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 10) Intimar a la deudora a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$7.000.- para abonar gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley, sumas que deberán ser depositadas en una cuenta judicial a abrirse para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.,

Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber a los profesionales que deberán suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). 11) Hacer saber al concursado que no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del Concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ). En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). 12) Oficiar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y al Nuevo Banco de Santa FE SA haciéndole saber que deben cesar las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la concursada ya sea los que se efectúan por recibo de sueldo como por el sistema de cajero automático. Autorizándose a los profesionales intervinientes en su diligenciamiento. 13) Notificaciones según art. 26 LCQ. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 22 de Mayo de 2023.
S/C 501112 Jun. 14 Jun. 22

Por estar así ordenado en los autos caratulados: VIRILI ANTONIO DOMINGO y Otros c/SAGER GUSTAVO GABRIEL y Otros s/Juicio Ordinario (CUIJ 21-24921351-6), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial -Segunda Nominación- de la Ciudad de Reconquista (SF), se notifica a Claudia Andrea Sager, D.N.I. N° 22.674.014 del siguiente decreto: "Reconquista, 12 de Abril de 2023. Agréguese y téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, autorícese a notificar por edictos (Art. 73 C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Escudero - Secretario y de la Resolución dictada en autos: Reconquista, 19 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda impetrada en su totalidad y condenar a Gustavo Gabriel Sager y Claudia Andrea Sager, al pago de los rubros antedichos, en concepto de reparación del daño patrimonial y no patrimonial. Dicha condena es extensiva a la compañía aseguradora conforme al límite de la póliza contratada a valores actuales. 2) Establecer que el cálculo de intereses rescisorios se realizará conforme lo establecido en los considerandos de esta sentencia. 3) Intimar a que la parte condenada pague las sumas correspondientes, dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación de la presente, bajo apercibimientos de ley. 4) Las costas se imponen en su totalidad a la parte demandada vencida (Art. 251, CPCC). 5) Regular honorarios oportunamente. Hágase saber; Insértese el original y agréguese copia. Fdo.: Dr. Alexis Marega - Prosecretario y Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Reconquista: 29 de Mayo de 2023.- Fdo: Dr. Diego Escudero, Secretario.
\$ 100 501151 Jun. 14 Jun. 16

Por estar así ordenado en los caratulados: LOUBIERE MARIO ELBIO y Otros c/MOULIN EDUARDO y Otros c/MOULIN EDUARDO y Otros s/Usucapión y/o Posesión Veinteañal (CUIJ N° 21-24903132-9), de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4 de la Segunda Nominación de Reconquista, se notifica por edictos la declaración de rebeldía dispuesta en autos respecto de los herederos de los co demandados: Margarita Esther Bouvier y Alfredo Horacio Bouvier. "Reconquista, 31 de Julio de 2019.- Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos de los demandados Alfredo Florencio Bouvier y Margarita Esther Bouvier (...) Fdo.: Dr. José Boaglio, Secretario; Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Reconquista, 5 de Abril de 2023. Fdo.: Dr. Diego Escudero, Secretario.
\$ 200 501079 Jun. 14 Jun. 16

Por estar así dispuesto en los caratulados: VIVAS HUGO OSCAR y Otros c/ES-TANCIA LA SOMBRA NEGRA y Otros s/Ordinario de daños y perjuicios (Expte. N° 1210/2007 - CUIJ N° 21-24917046-9), de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4 de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del co-demandado BENITO FACCIOLI, con último domicilio conocido en Colonia Reconquista, B° Barros Pazos sino de Reconquista (Sta. Fe), para que en el término legal comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 17 de Marzo de 2023. Fdo.: Dr. Diego Escudero, Secretario.
\$ 100 501081 Jun. 14 Jun. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados: GOMEZ, TEODORA NELIDA s/Quiebra, Expte. CUIJ: 21-25027269-0), ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 12 de Mayo de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado: Dra. Paola Milazzo, Secretaria subrogante, Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez. Reconquista, 19 de Mayo de 2023. Paola C. Milazzo, Secretaria.
S/C 501111 Jun. 14 Jun. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados: CHAPERO MARIA DEL CARMEN s/Quiebras (21-25024602-9), se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 05 de Mayo de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo.: Paola Milazzo, Secretaria subrogante. Fabián Lorenzini, Juez a cargo. Reconquista, 24 de Mayo de 2023.
S/C 501339 Jun. 14 Jun. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados: GOMEZ, MIRTA TERESA s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ: 21-25026563-5), ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 12 de Mayo de 2023. Proveyendo: Cargo N° 4350/23: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Cargo N° 4380/23: Estése a las constancias de autos. Notifíquese. Firmado Dra. Paola Milazzo, Secretaria subrogante, Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez. Reconquista, 24 de Mayo de 2023.
S/C 501338 Jun. 14 Jun. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: AGUIRRE FERNANDO GABRIEL s/Quiebras, CUIJ N° 21-24960821-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 02 de marzo de 2023. Por presentado proyecto de distribución final. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 10 de Marzo de 2023.
S/C 501340 Jun. 14 Jun. 22

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimoquinta Nominación Rosario (Juzgado vacante), por orden del Dr. Fernando E. Mecoli, Juez en suplencia, Secretaria autorizante hace saber en autos "CONSORCIO EDIFICIO CALLE ALVEAR 916 c/ OTRO s/ JUICIO EJECUTIVO POR COBRO DE EXPENSAS", CUIJ 21-02956357-5, se ha dispuesto que el Martillero Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, CUIT 20-10330877-2, venda en pública subasta el día 22 de Junio de 2.023, a las 13:30 horas, o día hábil siguiente de resultar feriado el propuesto, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: "Departamento en propiedad horizontal ubicado en calle Alvear 916, entre las calles Rioja y San Luis, de esta ciudad de Rosario, designado como Unidad 02-02, Parcela 02-02, destinado a vivienda, compuesto de living comedor, dos dormitorios, entrada, paso, office, cocina, baño, lavadero, dormitorio y baño de servicio, y terraza, con una superficie de 94,22 m2, y un valor equivalente al 6,16% del conjunto".- Informa el Registro General Rosario: Dominio inscrito al T° 1303, F° 226, N° 085968, Rosario, PH, Reg. Gral. Rosario, a nombre del demandado (DNI 21.958.749). No Informa Hipotecas ni Inhibiciones s/Tr. Informa Embargo al T° 131 E, F° 930, N° 210076, de fecha 07/07/2022, por \$ 347.864,15, por orden autos y Juzgado del presente trámite.- El bien saldrá a la venta con la base de \$ 19.900.000, con retasa del

25 % y ÚLTIMA BASE del 20%, debiendo el comprador abonar en el acto de remate el 10% a cuenta de precio, más el 3% de comisión al martillero y/o comisión mínima 1,6 JUS, en dinero efectivo y/o cheque certificado. Por razones de seguridad y practicidad, los compradores deberán abonar en el acto de remate la suma de \$30.000, a cuenta del 10% del precio alcanzado, más la comisión al martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio obtenido, deberá abonarse dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. El 3% en concepto de comisión de Ley al Martillero, en dinero en efectivo al momento de la subasta. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el artículo 497 del C.P.C.C. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Hágase saber que no se admitirá pujas inferiores a \$ 100.000 Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y n° de documento del comitente en el acta de remate. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC.- Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, 30 de Mayo de 2023. Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria.- Dra. Lorena Andrea González, Secretaria en suplencia.-

\$670 501344 Jun. 13 Jun. 15

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
ROSARIO TASCA

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, la Secretaría que suscribe hace saber en autos caratulados: "RAICON S.A. s/ Quiebra" (Expte. N° 947/2008 - CUIJ N° 21-263986234); se ha dispuesto que el Martillero Público ROSARIO TASCA, (Mat. 861-T-25), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 29 de Junio de 2023 o las 11:30 Hs. en el Hall de entrada del Juzgado de Distrito de la ciudad de Firmat, Pcia. de Santa Fe. Los siguientes bienes, propiedad de la Fallida, consistentes en: BIENES INMUEBLES - La TOTALIDAD (100%) cuyo dominio consta inscripto en el Registro General Rosario a nombre de la Fallida CUIT N° 30-70842395-1, al T° 544, F° 258/9, N° 347.898/9, Depto. Gral. López, consistentes en DOS LOTES de una fracción de terreno de campo de forma irregular, con todo lo en ella existente, ubicada en la ciudad de Rufino, en la chacra 16 de la Colonia Rufino, Depto. Gral. López, Pcia. de Santa Fe, y atento al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ING. NORBERTO AGUILAR en octubre de 1974 y registrado en Catastro bajo el Nro. 81937/1975 que cita su título, es el lote "UNO-B" y conforme al plano de mensura y subdivisión confeccionado en fecha marzo del año 2000 por el Ing. Norberto E. Aguilar inscripto por ante el S.C.I.T. Regional Rosario, con fecha 3/05/2001, bajo el Nro. 145.402, se trata de los lotes: a) LOTE TREINTA Y TRES: que mide 50m. de frente al Sud; 50m. en su contra frente al Norte, por 81,12m. en su costado Este, y 81,15m. en su costado Oeste; encerrando una superficie total de 4.061,26m2. Está ubicado a los 423,92m. hacia el Este del ángulo Sudoeste y linda: por su frente al Sud, con camino público, al Este, con el lote 10 (calle); al Norte, con fondos del lote 9; y al Oeste, con el lote 34 todos del mismo plano último citado. P.I.I bajo el N° 17-27-00364215/0045-9. b) LOTE TREINTA Y CUATRO: que mide 50m. de frente al Sud; 50m. en su contra frente al Norte, por 81,15m. en su costado Este, y 81,17m. en su costado Oeste; encerrando una superficie total de 4.062,53m2. Está ubicado a los 373,92m. hacia el Este del ángulo Sudoeste y linda: por su frente al Sud, con camino público, al Este, con el lote 33; al Norte, con fondos del lote 8; y al Oeste, con el lote 7 (calle), todos del mismo plano último citado. P.I.I. bajo el N° 17-27-00 364215/0044-0. No registran Hipotecas ni embargos, pero sí la siguiente Inhibición: 1) Aforo 332333, T° 19, Letra IC, F° 198 de fecha 05/05/2009, sin monto, por los autos que se ejecutan. BIENES MUEBLES: lote único, conforme a lo constatado, los bienes muebles existentes en el predio, se componen de una estructura (parte del chasis y de la caja trasera) de una camioneta Ford con chapa dominio RLY931, una trombo hormigonera amarilla, un disco de labrar de dos cuerpos, una tolva metálica amarilla, una hormigonera de menor tamaño color verde y un conjunto de bloques de cemento premoldeado. Se venderán sin base y al mejor postor. Los inmuebles se venden en forma individual, el estado en el que se encuentra, conforme a las constancias de autos, en el carácter de DESOCUPADOS. Y con relación a los bienes muebles detallados, se venden en el estado de uso y conservación en el que se encuentran. Para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuera inhábil, el remate se efectuara el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora. Los bienes inmuebles (lotes de terreno) saldrán a la venta en forma individual con las siguientes Bases: la suma de \$30.000.000 para el lote "33" la suma de \$30.000.000 para el lote "34" Los Bienes muebles sin base y al mejor postor. Para el caso de los inmuebles y en el caso de no haber ofertas sobre las mismas, serán retasadas en un 25% (\$22.500.000) y de persistir la falta de oferentes se venderán con la última retasa del 30% de las bases iniciales, es decir la suma de \$9.000.000.- cada uno de ellos. Los gastos de las deudas que por impuestos, tasas y/o contribuciones atrasadas que pudieren existir; serán a cargo exclusivo del/los adquirente/s en subasta, a partir de la fecha del auto declarativo de la quiebra; como así también los impuestos, honorarios notariales y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de Dominio, retiro y traslado (para el caso de los bienes muebles y útiles). Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así,

que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto. Quien/es resulte/n comprador/es deberá/n abonar el 10% del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad: la suma de \$30.000 en dinero en efectivo, pesos en el acto de subasta y el saldo restante para completar la seña, deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48hs bancarias siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que se indicara a tales efectos bajo apercibimiento de ley con más el 3% de comisión de martillero el IVA si correspondiere y el saldo del precio a la aprobación de la subasta. En los bienes muebles quien resulte comprador deberá abonar en el acto, la totalidad del precio obtenido con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo. Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar AFIP y/o API y/o quien corresponda- previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos del martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El retiro y traslado de los bienes muebles será a exclusivo cargo de quien resulte comprador. Los inmuebles podrán ser visitados los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 a 12 hs. En autos se encuentran copia de los títulos de propiedad para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Firmat, 05 de Junio de 2023.- Dr. Dario Loto - Secretario.

S/C 501033 Jun. 9 Jun. 15

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
DAMIAN LOTTICI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD PTO. SAN MARTIN c/Otro s/Apremios Fiscales Municipales - CUIJ 21-25381986-0, se ha dispuesto que el Mart. Damián Lottici remate en pública subasta el día 28 de junio de 2023 a las 10:00hs, (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), por sistema presencial, en las puertas del Juzgado de Pequeñas Causas de Puerto San Martín, lo siguiente: el 100% del dominio pleno de un lote de terreno situado en la ciudad de Puerto General San Martín, el que según plano de loteo N° 23.139/59 es designado como LOTE 13 de la MANZANA 21, que se halla ubicado en calle pública a los 60m de otra calle pública hacia el suroeste. Mide 10 m. de frente al norte por 38m de fondo y encierra una superficie total de 380m2. Linda al norte con calle pública, al suroeste con lote 12, al sureste con fondo de lote 22 y al noreste con lote 14 de la misma manzana y plano. Su dominio consta inscripto al T° 123 F° 409 N° 85645, Departamento San Lorenzo. Informa el Registro General: EMBARGO: 1) Anotado al Tomo 130 E, Folio 922, Numero 185648 del 08-07-2021 en presentes autos y Juzgado por \$ 113.292,32. HIPOTECAS: No posee. INHIBICIONES: No posee. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos (Ocupado), con la base de \$ 2.000.000. Seguidamente si no hubiera postores por dicho monto, saldrá a la venta con la retasa del 50% (\$ 1.000.000), y de persistir la falta de postores, como última base la de \$ 400.000. En el acto de remate el comprador deberá abonar la suma de \$ 30.000 para aplicar como pago a cuenta del 10% del precio alcanzado más el 3% de comisión de Ley de Martillero; todo en dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado dentro de las 72hs hábiles posteriores de realizada la subasta, en cuenta abierta en el Nuevo Banco de Santa fe S.A., sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perder la suma entregada. El saldo del precio deberá abonarse al aprobarse la subasta por transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para los presentes. El aumento entre ofertas no puede ser inferior a \$50.000. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento en el acto de remate. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios que se adeuden serán a cargo del adquirente. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCCSF). La publicación en el BOLETIN OFICIAL se realizará sin cargo. Secretaría, Junio 5 de 2023. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

S/C 501328 Jun. 14 Jun. 16

POR
DAMIAN LOTTICI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD PTO. SAN MARTIN c/Otro s/Apremios Fiscales Municipales - CUIJ 21-25381136-3, se ha dispuesto que el Mart. Damián Lottici remate en pública subasta el día 28 de Junio de 2023 a las 10:30hs, (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), por sistema presencial, en las puertas del Juzgado de Pequeñas Causas de Puerto San Martín, lo siguiente: el 100% del dominio pleno de un lote de terreno situado en la ciudad de Puerto General San Martín, el que según plano de loteo N° 23.139/59 es designado como LOTE 7 de la MANZANA 27, que se halla ubicado en calle pública a los 30m de otra calle pública hacia el suroeste. Mide 11m. de frente al sureste por 28,37m. de fondo y encierra una superficie total de 312,07m2. Linda al noreste con fondo de los lotes 15, 16 y parte del 14, al suroeste con lote 8, al sureste con calle pública y al noreste con fondo de lote 6 de la misma manzana y plano. Su dominio consta inscripto al T° 118, F° 304, N° 86650, Departamento San Lorenzo. Informa el Registro General: EMBARGO: 1) Anotado al Tomo 128 E, Folio 1045, Numero 174720 del 28-06-2019 en presentes autos y Juzgado por \$ 36.371,75. HIPOTECAS: No posee. INHIBICIONES: No posee. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos (Ocupado), con la base de \$2.000.000. Seguidamente si no hubiera postores por dicho monto, saldrá a la venta con la retasa del 50% (\$ 1.000.000), y de persistir la falta de postores, como última base la de \$ 400.000. En el acto de remate el comprador deberá abonar la suma de \$ 30.000 para aplicar como pago a cuenta del 10% del precio alcanzado más el 3% de comisión de Ley de Martillero; todo en

dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado dentro de las 72hs. hábiles posteriores de realizada la subasta, en cuenta abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perder la suma entregada. El saldo del precio deberá abonarse al aprobarse la subasta por transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para los presentes. El aumento entre ofertas no puede ser inferior a \$50.000. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento en el acto de remate. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios que se adeuden serán a cargo del adquirente. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCSF). La publicación en el BOLETÍN OFICIAL se realizará sin cargo. Secretaría, Junio 5 de 2023. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.
S/C 501327 Jun. 14 Jun. 16

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO DE LA 15 NOMINACION DE LA CIUDAD DE ARROYO SECO, DPTO. ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE, DRA. MARIANA ALVARADO Y DENTRO DE LOS AUTOS CARATULADOS "CORTES RUBEN Y OTROS C/ MARRONE CARLOS Y OTROS S/ JUICIO ORDINARIO" CUIJ N° 21-22766645-2, SE HACE SABER QUE SE HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO: 05 DE ABRIL DE 2023: Por denunciados herederos y domicilios, téngase presente. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Respecto de los demandados fallecidos cítese y emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC, debiendo notificar por cédula a los domicilios denunciados. Publíquese edictos de ley en el Boletín Oficial, con transcripción del presente y detallando los datos del inmueble objeto del presente pleito. Cítese al Estado Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex Onabe), Provincia de Santa Fe en la persona del Sr Gobernador y a la Municipalidad de Arroyo Seco en la persona del Intendente, con los datos del inmueble a usucapir, para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Oficiése al Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe a los fines de que informe todos los datos catastrales del inmueble y emita certificado catastral de estado parcelario. DEMANDADOS FALLECIDOS: DALIA BERTOCHINI, ROSA ELVIRA CIANCI; EDUARDO ELIO PASTINANTE: CHAUI MARIA CRISTINA NELLY, HORACIO GUILLERMO TURRI; Y EN RELACION: AL LOTE N° 21, UBICADO EN LA CIUDAD DE ARROYO SECO, ZONA URBANA, SECCIÓN 13, MANZANA 4; INMUEBLE INSCRIPTO A NOMBRE DE TURRI CLAUDIO, COLATRELLI CAMILO A; PASTINANTE FRANCISCO, MARRONE CARLOS A, CON DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO: 360 B; FOLIO: 1475; NUMERO: 187635, DE FECHA 24/10/1974, SECCIÓN: PROPIEDADES DEL DEPARTAMENTO ROSARIO DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE ROSARIO. ARROYO SECO, 11 DE MAYO DE 2023. SECRETARIA: DRA. MARIANA CATTANI.
\$ 40 501546 Jun. 15 Jun. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de Rosario, en los autos caratulados "PEREZ, SOILA C./ FERNANDEZ, GENOVEVO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-12640164-4, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 29 DE MARZO DE 2023. Agréguese el oficio acompañado. Téngase presente. Encontrándose acreditado el fallecimiento del demandado, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios de Fernández Genovevo a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Recarátulase por Secretaria. DRA. ANA BELÉN CURA DRA. CECILIA A. C
\$ 40 501590 Jun. 15 Jun. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MONTANINI, ROMAN AMBROSIO (D.N.I. 3.688.139), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTANINI, ROMAN AMBROSIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10°" (CUIJ N.º 21-02967353-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALBERTO DIAZ (D.N.I. 6.526.933) y ADELIA MARIA PIERUCCI (L.C. 7.582.373), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIERUCCI, ADELIA MARIA Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ 21-02969177-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante TOVO, ELVA ROSA (D.N.I. 4.245.867) y de BIASOTTO, SANTOS MARIO (DNI 3.859.508), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOVO, ELVA ROSA Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02961169-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA ESTHER SOSA (D.N.I. 3.339.590) y de DEOLINDO ERNESTO FARIAS (D.N.I.

5.989.448) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FARIAS, DEOLINDO ERNESTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 1 - 21-02969216-2" .Rosario, -
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RODRIGUEZ HECTOR EDUARDO (D.N.I. 10.987.536) y de LOBO, GRACIELA DEL VALLE (DNI 11.983.430), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ HECTOR EDUARDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02966040-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SALDAÑA, SEBASTIAN CARLOS (D.N.I. 32.811.206), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALDAÑA, SEBASTIAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02945031-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Montana Calogera (L.C. N° 5.522.183) y Moyano Victoriano (DNI N° 3.738.712), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: MONTANA, CALOGERA y otros s/Declaratoria de herederos; (C.U.I.J. N° 21-02918263-6). Fdo.: Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria, Rosario 19 de abril de 2023.
\$ 45 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. Roberto Alejandro Mussi DNI N° 22.535.345, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados MUSSI, ROBERTO ALEJANDRO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02966926-8). Dra. Ricardo Alberto Ruiz. Rosario, Junio de 2023.
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORA CARMEN SUAREZ (D.N.I. 3.496.425), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SUAREZ, NORA CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 18 - 21-02968995-1" . Rosario, -
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GONZALEZ, GRACIELA SUSANA (D.N.I. 4.823.421), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, GRACIELA SUSANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02961040-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA BEATRIZ LEONE (D.N.I. 5.257.228) y de RAMON ZORZOLI (DNI 6.063.626), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LEONE, MARIA BEATRIZ Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02967157-2" .Rosario,
\$ 45 Jun. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO DIVONIS (D.N.I. 6.039.505), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIVONIS, RODOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 11" (CUIJ 21-02969801-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DOMINA, JOSE LUIS (D.N.I. 10.557.595), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOMINA, JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 10" (CUIJ N.º 21-02968470-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CHERCHI, SANDRA CLAUDIA (D.N.I. 21.962.381), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHERCHI, SANDRA CLAUDIA S/ SUCESORIO - C Y C 10" (CUIJ N.º 21-02968243-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL AGUSTIN CASTROGIOVANNI (D.N.I. 5.911.643) y de ALFONSINA NELLI TOSI (D.N.I. 2.062.862) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CASTROGIOVANNI, ANGEL AGUSTIN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02962226-1" . Rosario, -
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL AGUSTIN CASTROGIOVANNI (D.N.I. 5.911.643) y de ALFONSINA NELLI TOSI (D.N.I. 2.062.862) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CASTROGIOVANNI, ANGEL AGUSTIN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02962226-1" . Rosario, -
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EVA GLADYS JUAREZ D.N.I. 3.961.444 y JUAN CARLOS LUDUENA D.N.I. 6.033.500 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUDUENA, JUAN CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02970222-2). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OLMOS, LUISA NICEFORA (D.N.I. 4.795.020), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLMOS, LUISA NICEFORA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10" (CUIJ N° 21-02967804-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS GRAMAJO D.N.I. 16.564.532 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRAMAJO, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02967163-7). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,
\$ 45 Jun. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAOLA ZANCHETTA (D.N.I. 23.786.462), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZANCHETTA, PAOLA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02937304-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CESAR DANIEL ARAUJO D.N.I. 26.041.071 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARAUJO, CESAR DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N.° 21-02969765-2). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario,
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIDA ANITA FASOLATO (D.N.I. 1.635.527), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FASOLATO, LIDA ANITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02950235-5" .Rosario, -
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante IZETTA, ALBERTO OSVALDO (DNI 16.690.722), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "IZETTA, ALBERTO OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02963808-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JAIME, JUAN CARLOS (DNI 6.065.428), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "JAIME, JUAN CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02969918-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PETRONA DOMINGA HEREDIA (D.N.I. 2.768.918), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HEREDIA, PETRONA DOMINGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02964784-1" . Rosario, -
\$ 45 Jun. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Christian Oscar Bramante (DNI 21.008.790) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BRAMANTE, CHRISTIAN OSCAR S/ SUCESORIO - C Y C 14 – 21-02967899-2.-
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MALLIA, HUGO ANTONIO (D.N.I. 6.177.183), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MALLIA, HUGO ANTONIO S/ SUCESORIO - C Y C 9" (CUIJ N.° 21-02969448-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMEN RABINOVICH (D.N.I. 10.067.975), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RABINOVICH, CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 11" (CUIJ 21-02970113-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BACHMANN, JUAN CARLOS (D.N.I. 10.242.903), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BACHMANN, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 9" (CUIJ N.° 21-02969835-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO RAUL SOLIS (D.N.I. 14.684.203), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOLIS, ROBERTO RAUL S/ SUCESORIO C Y C 11" (CUIJ 21-02967829-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Jun. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO PASCUAL CABRAL (D.N.I. 6.416.334), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABRAL, PEDRO PASCUAL S/ SUCESORIO - C Y C 11" (CUIJ 21-02969615-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Jun. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ALBERTO ALVAREZ (D.N.I. 6.026.788), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, MARIO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952420-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORTIZ, JESUS RICARDO, D.N.I N° 8.445.775 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "ORTIZJESUS RICARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02969289-8).
\$ 45 Jun. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MIÑO, JUAN ANDRES (DNI 7.859.507), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MIÑO, JUAN ANDRES S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02968593-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BARRAZA, CRISTIAN ROBERTO (DNI 21.825.808), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARRAZA, CRISTIAN ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966750-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Catalina Rosa Vitetta (DNI 3.266.789) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VITETTA, CATALINA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02961356-4.-
\$ 45 Jun. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO NESTOR SILVIA (D.N.I. 4.588.094), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SILVA, NORBERTO NESTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02968847-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

§ 45 Jun. 15

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO GUSTAVO ARCE (D.N.I., 23.501.122), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARCE, GUSTAVO MARCELO S/ SUCESORIO - 21-02967005-3". Rosario, -

§ 45 Jun. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO VICTOR CISCATO (D.N.I. 6.029.255), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CISCATO, PEDRO VICTOR S/SUCESORIO - C Y C 11" (CUIJ 21-02970244-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

§ 45 Jun. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON AGUIRRE (D.N.I. 8.617.388), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUIRRE, RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11.-" (CUIJ 21-02968519-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

§ 45 Jun. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUSTO RICARDO CENTURION (DNI 23.131.557) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CENTURION, JUSTO RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 6" CUIJ 21-02969130-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.

§ 45 Jun. 15

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Matilde Vicenta Bertoni Documento Identidad N° 5.844.335 y el causante Juan Bartolovich y/o Juan Bartolovich L.E. N° 2.259.064 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BARTOLOVICH JUAN y otros s/Sucesorio; Expte N° 1138/2022 – 21-25861789-1. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.

§ 45 Jun. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Angel Cantadori, DNI N° 6.139.812 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CANTADORI MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; Expte. N° 268/2023 – 21-25863300-5. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.

§ 45 Jun. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alejandro José Rinaldi DNI N° M6.004.522 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados RINALDI ALEJANDRO JOSE s/Sucesorio; Expte. N° 100/2023. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.

§ 45 Jun. 15

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Guido Charras, DNI N° 5.981.695, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CHARRAS, JOSE GUIDO s/Sucesorio; Expte. C.U.I.J. N° 21-25442300-6.

§ 45 Jun. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Santos Inocencio Flo-

real D.N.I. N° M. 6.168.741 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SANTOS INOCENCIO FLOREAL s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-25443103-3). Fdo. Dra. Stella Maris Bertune – Jueza; Dra. Melissa V. Peretti - secretaria.

§ 45 Jun. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, SC ha ordenado citar, por el término de un día, a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Susana González, DNI N° 4.738.260, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GONZALEZ, MARTA SUSANA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-25442708-7). Fdo. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. San Lorenzo, junio de 2023.

§ 45 Jun. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar, por el término de un día, a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enrique Octavio Damario, DNI N° 6.167.563, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DAMARIO, ENRIQUE OCTAVIO y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-25442709-5. Fdo. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. San Lorenzo, junio de 2023.

§ 45 Jun. 15

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de Alejandro Marcos ANDINO (Juez) y Luz María GAMST (Secretaria), en el expediente caratulado "MONTEVERDE, ELENA ASUNCION JOSEFA S/SUCESORIO", CUIJ 21-25442810-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Elena Asunción Josefa MONTEVERDE, DNI F2.393.569. CUIT/CUIL 23-02393569-4 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el Boletín Oficial. San Lorenzo, Junio de 2023. Firma secretario/a autorizante.

§ 45 Jun. 15

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Villa Constitución (Pcia. de Santa Fe), por el presente edicto se cita y emplaza a herederos y/o legatarios y/o sucesores de la Sra. Iderlinda Elvira Espósito - DNI 2.755.046- por el plazo de 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ESPOSITO, IDERLINDA ELVIRA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25657358-7. Año 2022, en trámite ante el Juzgado referenciado. Villa Constitución, de junio de 2023. Dr. Darío Malgeri, Secretario.

§ 45 Jun. 15

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 2da. Nominación, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante ADRIAN NORBERTO VILCHES por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución de Junio de 2023.- Dra. Griselda Ferrari (Juez) Dr. Darío Malgeri(Secretario).- AUTOS: VILCHES ADRIAN NORBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-25658404-9.-

§ 45 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda N. Ferrari, y de conformidad con lo ordenado por el art. 67 del C.P.C.C. (reformado por Ley 11.287), se hace saber que en los autos caratulados: "MARROCHI, OMAR ANTONIO S/ JUICIO SUCESORIO" EXPTE. N° 804/2016; CUIJ 21-25613365-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña María Catalina Kristich, D.N.I. N° 2.382.153, por el término de treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Secretario: Dr. Darío Malgeri.-

§ 45 Jun. 15

MELINCÚ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincú Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria a cargo de la Dra. Analía Mónica Irrazabal, en autos SALVADOR, ALFONSO y otros s/Sucesiones-insc. Tardías-sumarias-volunt.; CUIJ N° 21-26472364-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Salvador, Alfonso y doña Gori, Yolanda Teresa cita, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Melincú, 8 de Mayo de 2023. Dra. Analía M. Irrazabal, secretaria. 29 de mayo de 2023.

§ 45 Jun. 15

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Dra. Patricia Liliana Otegui Jueza de Primera Instancia del Juzgado Laboral de la 60 Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Analía Suárez Mónaco se hace saber por Resolución N° 1213 del 7/6/2023 se ha dispuesto que hasta el día 15 de agosto de 2023 todo profesional que acredite un interés legítimo, deberá presentarse en el Juzgado, de lunes a viernes entre las 8:00 y 12:00 hs., a fin del retiro de toda documental correspondiente a las causas judiciales del Juzgado que no registraren movimiento con posterioridad al 30 de diciembre de 2012, fecha a partir de la cual no se admitirán solicitudes de reintegro. Se comunica además que por el referido decisorio se ha ordenado la destrucción de la documental cuyo cargo sea de fecha anterior al 30 de diciembre de 2012, correspondiente a las mencionadas causas, como también la de expedientes no ingresados al sistema informático del Juzgado. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL sin cargo y en el diario La Capital por el término de tres días. Rosario, 07 de Junio de 2023. Analía Suárez Mónaco, secretaria.

S/C 501318 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Laboral de la 1ª Nom De la ciudad de Rosario y en los autos caratulados GARCIA ROQUE OMAR c/ROLDAN ANDREA FABIANA s/Cobro de pesos - rubros laborales; CUIJ N° 21-04188841-2 se hace saber a la demandada Andrea Fabiana Roldan (DNI N° 26.835.638) que se dicto lo siguiente: Rosario, 04 de Abril de 2023. Por presentada, en el carácter invocado a mérito de la designación y aceptación del cargo de Defensora ad hoc, désele la participación que por derecho corresponda. Aceptese el domicilio procesal constituido. Por contestada la demanda y ofrecida prueba, téngase presente. A los fines de la audiencia del art. 51 de la Ley 7945, señálese la del día 15 de septiembre de 2023 a las 09:00 horas, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 51, 52 y 66 C.P.L. Asimismo se hace saber a los profesionales intervinientes que, en lo sucesivo, deberán adecuar sus presentaciones al art. 49 bis CPL. Notifíquese por cédula conforme art. 51 (ley 13.039) y con transcripción íntegra de los arts. 52 y 66 C.P.L. Fdo.: Dr. Ricardo Sullivan, secretario.

\$ 40 501254 Jun. 14 Jun. 16

El Juzgado de Distrito en lo Laboral de la 3ª Nominación de Rosario, dentro de los autos BRUNNER ALFREDO JORGE c/JAURRIETA JOSE ALBERTO s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04091525-4 ha dictado providencia del siguiente tenor: Rosario, 22 de Mayo de 2023. Habiéndose acreditado el fallecimiento del actor con la partida de defunción que acompaña y se agrega: Cítese y emplácese a los herederos mediante edictos, conforme lo prescripto por el art. 45 del C.P.L., bajo apercibimientos de ley. Su publicación se hará en el BOLETIN OFICIAL, por 3 días consecutivos; el término de esta carga vencerá, 3 días después de su última publicación... Fdo: Dra. María Silvia Albertini - Jueza; Dra. Analía Gallucci - Secretaria Subrogante.

S/C 501313 Jun. 14 Jun. 16

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: VAZQUEZ, WALTER ARIEL y/o c/CENTURION, ROBERTO ANTONIO y/o s/Daños y perjuicios, Expte. CUIJ 21-11863296-3, se ha dispuesto citar a los herederos de la Sra. María Fernanda Sánchez, DNI Nro. 29.000.071, para que comparezcan a estar a derecho ante este Tribunal en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Rosario, Mayo de 2023. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.

\$ 40 501073 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Lorena Moreyra (D.N.I. 48.900.535) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: MOREYRA EZEQUIEL s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - 21-11031349-4 (1863/2018), que a continuación se transcribe: N° 229. Rosario, 15 de Febrero de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. LORENA MOREYRA (D.N.I. N° 48.900.535) y al señor LUIS MIGUEL MORALES (D.N.I. N° 31.872.814) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. y C.N. 2) Declarar en situación de adoptabilidad al niño Ezequiel Mateo Moreyra, D.N.I. N° 55.657.539), nacido en fecha 8 de Julio de 2016, nacimiento inscripto en el Registro Civil de la Maternidad Martín, Sección 5ta. de la ciudad de Rosario en el Tomo V B, Acta 1360 B del año 2016. 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a la señora Lorena Moreyra y al señor Luis Miguel Morales. 4) Firme que quede la presente resolución, oficiése al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C. y C. 5). Insértese y hágase saber. Autos: MOREYRA EZEQUIEL s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ N° 21-11031349-4. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 501106 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Luis Miguel Morales (D.N.I. 31.872.814) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: MOREYRA EZEQUIEL s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes

Ley 12.967 - 21-11031349-4 (1863/2018) , que a continuación se transcribe: N° 229. Rosario, 15 de febrero de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. LORENA MOREYRA (D.N.I. N° 48.900.535) y al señor LUIS MIGUEL MORALES (D.N.I. N° 31.872.814) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. y C.N. 2) Declarar en situación de adoptabilidad al niño Ezequiel Mateo Moreyra, D.N.I. N° 55.657.539), nacido en fecha 8 de Julio de 2016, nacimiento inscripto en el Registro Civil de la Maternidad Martín, Sección Sta. De la ciudad de Rosario en el Tomo V B, Acta 1360 B del año 2016. 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a la señora Lorena Moreyra y al señor Luis Miguel Morales. 4) Firme que quede la presente resolución, oficiése al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C. y C. 5). Insértese y hágase saber. Autos: MOREYRA EZEQUIEL s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ N° 21-11031349-4. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 501105 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Vanesa Rocio Cuevas (D.N.I. 36.010.180) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MANSILLA, JONATAN EZEQUIEL y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - 21-11320955-8, que a continuación se transcribe: N° 1649. Rosario, 29 de mayo de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Vanesa Rocio Cuevas (D.N.I. N° 36.010.180) y al señor Jonatan Oscar Mansilla (D.N.I. N° 33.845.484) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. y C.N. 2.-Tener por ratificada definitivamente la medida de protección excepcional oportunamente dispuesta con relación a Jonatan Ezequiel Mansilla, ordenando al Organismo Administrativo que acredite en autos la incorporación del adolescente en el Programa de Autonomía Progresiva en forma definitiva, informando además quién será su referente adulto, conforme lo dispuesto y bajo apercibimiento de lo dispuesto en los considerandos 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Vanesa Rocio Cuevas (D.N.I. N° 36.010.180) y al señor Jonatan Oscar Mansilla (D.N.I. N° 33.845.484) 3. Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y al Defensor General en su despacho. 4. Insértese y hágase saber. Autos caratulados: MANSILLA JONATAN EZEQUIEL y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ: N° 21-1320955-8. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 501103 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Jonatan Oscar Mansilla (D.N.I. 33.845.484) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: MANSILLA, JONATAN EZEQUIEL y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - 21-11320955-8, que a continuación se transcribe: N° 1649. Rosario, 29 de mayo de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Vanesa Rocio Cuevas (D.N.I. N° 36.010.180) y al señor Jonatan Oscar Mansilla (D.N.I. N° 33.845.484) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. y C.N. 2.-Tener por ratificada definitivamente la medida de protección excepcional oportunamente dispuesta con relación a Jonatan Ezequiel Mansilla, ordenando al Organismo Administrativo que acredite en autos la incorporación del adolescente en el Programa de Autonomía Progresiva en forma definitiva, informando además quién será su referente adulto, conforme lo dispuesto y bajo apercibimiento de lo dispuesto en los considerandos 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Vanesa Rocio Cuevas (D.N.I. N° 36.010.180) y al señor Jonatan Oscar Mansilla (D.N.I. N° 33.845.484) 3. Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y al Defensor General en su despacho. 4. Insértese y hágase saber. Autos caratulados: MANSILLA JONATAN EZEQUIEL y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - CUIJ: N° 21-11320955-8. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 501102 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: JUAREZ, JULIETA SOLEDAD c/SENAC, KARINA VERONICA y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ: 21-11885897-9, se ha dictado la Resolución N° 795 Tomo: 159 Folio: 165 de fecha 29/05/2023 por la cual se declara la rebeldía de los codemandados Senac Karina Verónica y Robiatti Ricardo, dándose por decaído el derecho dejado de usar. A continuación se transcribe la Resolución que así lo establece: VISTO... Y CONSIDERANDO: los presentes caratulados: JUAREZ, JULIETA SOLEDAD c/SENAC, KARINA VERONICA y Otros s/Daños y perjuicios" (CUIJ 21-11885897-9), lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes de las cuales surge que los codemandados Senac Karina Verónica y Robiatti Ricardo no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados según constancia obrante a fs. 150, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDES a SENAC KARINA VERONICA y ROBIATTI RICARDO y dárseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a SENAC KARINA VERONICA y ROBIATTI RICARDO mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los codemandados que se los ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar, habiendo transcribirse en el edicto el presente auto". Firmado: Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaría) - Dra. Susana Igarzabal (Jueza). Rosario, 5 de Junio de 2023. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria.

\$ 40 501140 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados BENZAUQUEN, SERGIO MARTIN y otros c/VAZQUEZ, SERGIO LUIS y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11885772-8, se ha ordenado notificar el decreto de fecha 31 de Mayo de 2023. Vistos y considerando: Los presentes caratulados BENZAUQUEN, SERGIO MARTIN y otros c/VAZQUEZ, SERGIO LUIS y otros s/Daños y perjuicios; Expte N° 115/22 21-111885772-8, lo solicitado, y constancias de autos; Resuelvo: No habiendo comparecido a estar a derecho Vázquez, Sergio Luis, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar para contestar la demanda. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Dra. Andrea G. Chaparro, secretaria; Dra. Mariana Varela. 08 de Junio de 2023.

§ 40 501321 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición de la Jueza en Suplencia, Dra. Susana T. Igarzábal, y Secretaria Dra. Andrea G. Chaparro del Trib. Coleg. Resp. Extra contractual – 1ª Nom. Sec.2 de esta ciudad de Rosario, Poia de Santa Fe, se ha ordenado notificar al demandado Sr. Luis Darío Rodríguez DNI N° 27.591.775 mediante edictos, que se publicarán, por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales (Art. 73 CPCC) por tres días. El término vencerá cinco días después de la última publicación. A continuación, se transcribe el decreto que se pretende notificar: Rosario, 04 de Agosto de 2022. A los Escritos Cargo N° 20026 y 20027, se provee, habiendo cumplimentado con lo ordenado, por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a Rodríguez Luis Darío y la citada en garantía Liderar Compañía General de Seguros Sociedad Anónima para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extra contractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al Centro Regional Médico SRL, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificadorio de la misma; b) originales de los poderes especiales y sellados del mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones 1 testimonial 1 confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia mail y sólo en caso afirmativo procederá a Jueza practicar la notificación de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez, Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subrogante; Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza. Autos caratulados: CARRIZO, WALTER MATIAS y otros c/RODRIGUEZ, LUIS DARIO y otros s/Daños y perjuicios; 21-11887432-0. Fdo. Jueza en Suplencia, Dra. Susana T. Igarzábal, y Secretaria Dra. Andrea G. Chaparro. Rosario, 18 de Mayo 2023.

§ 100 501287 Jun. 14 Jun. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar y emplácese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL, en la forma ordinaria, a los herederos del Sr. Jorge Alberto Rodes, DNI N°: 8.444.614 y de la Sra. Angeles Liliana Rueda, DNI N°: 11.987.143 bajo apercibimiento de nombrarse curador, atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C., autos: RODES, JORGE ALBERTO s/Otras diligencias; Expte. CUIJ N° 21-02962250-4. Rosario, 23 de mayo de 2023. Dra. María Sol Sedita, secretaria.

§ 40 501262 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, en autos caratulados ABRAHAM, NICOLAS JORGE c/MONZA IMPORTACIONES CONCESIONARIO OFICIAL Y AGENTE DE VENTAS y otros s/Demanda de derecho de consumo; (CUIJ N° 21-02950674-1) se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 13/04/2023. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese la copia simple acompañada la cual, oportunamente, deberá certificar. Procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Silvio Andrés Escaparlanda conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C., mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (secretario). En consecuencia se hace saber que se cita a los herederos de Silvio Andrés Escaparlanda, DNI N° 20.812.221 a comparecer a estar a derecho por el término de 3 días.

§ 40 501260 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 4 de Rosario y en autos: FARRUGGIA, GUSTAVO GABRIEL c/ARAGON, FRANCISCO JOSE y otros s/Prescripción adquisitiva; 21-02954456-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 17 de Abril de 2023; Agréguese la documentación acompañada y téngase por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Por promovida la acción que expresa. Impri-

mase a la misma el trámite de juicio Ordinario. Emplácese a los demandados titulares del automotor cuya adquisición por prescripción se ha promovido y/o a sus sucesores, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL venciendo el término cinco días después de la última publicación, para que comparezcan a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio con el defensor de oficio que se le designará, sin perjuicio de la notificación por cédula al domicilio real. A tal fin, librese despacho electrónico a la CNE para que informe el último domicilio conocido de los demandados. Atento a lo normado por el artículo 1905 CCCN, inscribáse como litigioso el automotor dominio UCS490, librándose el despacho correspondiente al RNPA. Oficiése al representante legal de la Nación, de la Provincia y de la Municipalidad para que informen si existe interés fiscal comprometido. Dra. Daniela A. Jaime - Secretaria. Dr. Nicolás Villanueva – Juez. 18 de Mayo de 2023.

§ 40 501261 Jun. 14 Jun. 16

Se hace saber que dentro de los autos caratulados "AGROFEDERAL SA s/ concurso preventivo, Cuij 21-02961506-0. Expte. N°606/22 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: "N° 453. Rosario, 5/6/2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Fijar nueva fecha para la presentación de informe general el 30/06/2023. Publíquense edictos por el término de ley haciéndose conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL, siendo carga de la concursada dicha publicación y acreditación Firmado: Dra. Mariana Godoy (Jueza)". Y esta otra: "N° 473.VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: el auto N° 1385 del 06/12/2022 (fs 115) y fijar fecha de vencimiento de período de exclusividad el 03/04/2024 y audiencia informativa el 27/03/24. Publíquense edictos por el término de ley haciéndose conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y Diario "El Jurista", siendo carga de la sindicatura acreditarlo en autos como así también lo dispuesto por resolución N° 453 de 05/06/2023 (fs 449). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria) - Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza).

§ 200 501276 Jun. 14 Jun. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "GRABAS, AZUCENA ISABEL c/ GEROSA DE POGGI, NILDA ANGELINA Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva cuij 21-02962478-7, se ha ordenado citar y emplazar por edicto a los demandados NILDA ANGELINA GEROSA de POGGI, DNI 1.092.205; herederos del titular registral REINALDO EGIDIO GEROSA: Alicia Rene Zamora y sus hijos Adriana Silvia Alicia Gerosa Sergio Rodolfo Gerosa y a la Sra. ALICIA NILDA GEROSA de BERDICHEVSKY, DNI 5.513.989 en su carácter de titulares del inmueble inscripto al e ubicado en calle Gorriti n° 310 dpto. 2 pasillo de la ciudad de Rosario y cuyo dominio obra inscripto al Tomo 462 Folio 84 número 119639, de fecha 24/04/84 departamento Rosario, y Tomo 616 Folio 145 número 244964, de fecha 10/10/91 departamento Rosario, cuya adquisición por prescripción se ha promovido y/o a sus sucesores, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL venciendo el término cinco días después de la última publicación, para que comparezcan a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio con el defensor de oficio. Fdo. : Dra. Daniela A Jaime (Secretaria) Dr. Nicolás Villanueva (Juez).

§ 40 501311 Jun. 14 Jun. 16

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "PIZZI, MARIA c/ ACUÑA, WALTER RAFAEL Y OTROS s/ Desalojo" CUIJ 21-12640737-5 - Expte. N° 306/2022-NA, mediante Resolución N° 1262 de fecha 22.09.2022, ha ordenado inscribir como litigioso el inmueble objeto del presente juicio, sito en zona rural S/N de la localidad de Alvarez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe (ubicado con frente al N sobre la calle Sarmiento que la separa del pueblo Alvarez y al E sobre camino público a Acebal paralelo a las vías del Ferrocarril Mitre), Dominio inscripto al: Tomo 1256, Folio 141, Número 040996, Dpto. Rosario, fecha 14.02.2019; Usufructo inscripto en: Anotaciones Especiales: Cancelación: Tomo 683, Folio 3735 N° 109520; Constitución: Tomo 683, Folio 378, N° 109521. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Rosario de junio de 2023. Gabriela Patricia Amara, secretaria.

§ 40 501253 Jun. 14 -Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nom. de Rosario, Dr. Fernando A. Mecoli, se hace saber que en los autos caratulados: "FLORES, VERONICA LAURA s/ Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 2102967624-8, por Auto Nro. 529 de fecha 18 de mayo de 2023 se ha declarado la apertura del CONCURSO PREVENTIVO DE VERONICA LAURA FLORES, D.N.I. 22.300.968, con domicilio en calle Alvear 1146 de Rosario, Provincia de Santa Fe, ordenándose la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y Diario "El Forense". Asimismo se ha designado síndico al CPN Gustavo Narvaez, quien ha aceptado el cargo en fecha 06/06/23, fijando domicilio legal en calle Córdoba 1433 Primer Piso Oficina "A" de Rosario, donde atenderá de lunes a viernes en el horario de 11:30 a 17:30 hs., constituyendo el siguiente correo electrónico: jpetchartk@gmail.com Secretaria, 6 de junio de 2023.

§ 170 501250 Jun.14 Jun. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 08 de Mayo de 2023. Rosario, Proveyendo escrito cargo N° 2891/2023: A los fines del art. 28 CPCC, notifíquese a ALBERTO CLAUDIO SABORIDO y PATRICIA ALEJANDRA SABORIDO como solicita. Asimismo, intimeselos a los fines de que informen si su calidad de herederos de doña Pilar Irene Fernández es exclusiva y/o si concurren con otros potenciales causahabientes. Finalmente y no habiendo sido iniciada declaratoria de herederos de doña Pilar Irene Fernández, cítese y emplácese a los herederos de la misma a comparecer a estar a derecho en los términos del art. 597 CPCC. Fdo. Dr. Carbajo, Juez. Dr. González, Secretario. Autos "COVARRUBIAS, NORMA HAYDEE c/ SABORIDO ALBERTO ANTONIO s/ Escrituración. CUIJ 21-01165224-4. Rosario, de Junio de 2023.

§ 40 501317 Jun 14 Jun. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DR. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VARELA, BLANCA ISABEL (DNI N° 12.694.809) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VARELA, BLANCA ISABEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13917861-8): Rosario, 28 de Junio de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto " 13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> .. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).

\$ 40 501273 Jun. 14 Jun. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. WEBER, JUAN ALBERTO, DNI N° 18.555.967, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ WEBER, JUAN ALBERTO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02876819-9): N° 54. Rosario, 10/02/2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aprobando la liquidación de fs. 59 (escrito cargo n° 13509/22), por el monto total de \$166.645,42-, en cuanto por derecho hubiere lugar. Regulando los honorarios de Roxanna Noemí Knafel, (IVA-Responsable inscripto, CUIT 27-21307016-4), en 2,22 jus (equivalente a la suma de \$38.495,09), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Aclare el profesional su situación ante el IVA. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa sumada que publica el Banco Nación Argentina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMA: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Dra. María Fabiana Genesio (Jueza).

\$ 40 501268 Jun. 14 Jun. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Zeballos, Nélica Angela, DNI N° 23.009.554, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZEBALLOS, NÉLICA ANGELA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02844675-3): N° 52. Rosario, 10/02/2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aprobando la liquidación de fs. 65 (escrito cargo N° 13506/22), por el monto total de \$179.324,73-, en cuanto por derecho hubiere lugar. Regulando los honorarios de Roxanna Noemí Knafel, (IVA - Responsable Inscripto, CUIT 27-21307016-4), en 2,39 jus (equivalente a la suma de \$ 41.424,01), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa sumada que publica el Banco Nación Argentina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Rosario, 31 de Marzo de 2023.

\$ 40 501267 Jun. 14 Jun. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Lettich, Daniel Adolfo, DNI N° 21.907.508, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LETTICH, DANIEL ADOLFO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02885367-7): N° 53. Rosario, 10/02/2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aprobando la liquidación de fs. 52 (escrito cargo N° 10.043/22), por el monto total de \$287.848,21-, en cuanto por derecho hubiere lugar. Regulando los honorarios de Roxanna Noemí Knafel (IVA-responsable inscripto CUIT 27-21307016-4), en 3,76 jus (equivalente a la suma de \$65.132,49), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa sumada que publica el Banco Nación Argentina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Rosario, 31 de Marzo de 2023. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 40 501266 Jun. 14 Jun. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Quintana, Aida Victoria, DNI N° 24.196.803, lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUINTANA, AIDA VICTORINA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909758-2): N° 41. Rosario, 08/02/2023. I. VISTOS... II. CONSIDERANDO... III. RESUELVO: Regular los honorarios del/la Dr/a Roxanna Knafel en la suma de \$79.013,55.- equivalentes a 4,56 unidades jus más aportes de ley e I.V.A. en caso de corresponder. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fija en dos veces la tasa activa sumada que publica el Nuevo Banco de San ya Fe S.A.. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Marianela Maulión, Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez).

\$ 40 501265 Jun. 14 Jun. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Ferreyra, Luis Alberto, DNI N° 17.094.367, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERREYRA, LUIS ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909355-2): N° 28. Rosario, 03/02/2023. I. VISTOS... II. CONSIDERANDO... III. RESUELVO: Regular los honorarios del/la Dr/a Roxanna Knafel en la suma de \$86.694,70.- equivalente a 5jus, más aportes de ley e I.V.A.

en caso de corresponder. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fa en dos veces la tasa activa sumada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria); Dr. Mauro R. Bonato (Juez).
\$ 40 501264 Jun. 14 Jun. 16

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de La 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Aguirre, Mauro Mariano, DNI N° 37.799.161, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AGUIRRE, MAURG MARIANO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02894186-9): Rosario, 09/02/2023. Se deja constancia que en el día de La fecha se procedió a corroborar en La página web del BOLETÍN OFICIAL La publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs 68 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de Ley. Notifíquese por edictos, con indicación del monto (cf. art. 62 inc. 8 CPCC) al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Firma Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Por Lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos \$ 33.7549,53.- Rosario, 29 de Marzo de 2023. Dra. Accinelli, Secretaria.
\$ 40 501263 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fernando Mecoli, Secretaria de 1a Dra. Sabrina Rocci; dentro de los autos: "GAUNDRI, MARCELINA GENARA c/GIACOMINO, ALCIDES LUIS y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02873924-6, se ha decretado lo siguiente: "Rosario, 04 de Mayo de 2023.- No habiendo comparecido los herederos del codemandado Alcides Luis Giacchino a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlos, decláralos rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos.- Dr. Fernando Mecoli (Juez) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria)".
\$ 40 501423 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: ROJO, JUAN CARLOS s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02955182-8, por auto N° 474 de fecha 07/06/23, se ha resuelto. 1°) Fijar el día 16/08/23 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2.1) Fijar el día 18/09/23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 20/10/2023 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura suplente se encuentra a cargo de Rébora, Mónica del Carmen, con domicilio en Córdoba 1452 1° E, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria.

S/C 501185 Jun. 13 Jun. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: ORRICO, MARIA ELENA s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02968145-4, por auto N° 470 de fecha 07/06/23, se ha resuelto 1.1) Fijar el día 23/08/23 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 2.1) Fijar el día 26/09/23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 31/10/23 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Torres Ni, Estefanía, con domicilio en calle Balcarce 92 Bis, Piso 4 de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria.

S/C 501186 Jun. 13 Jun. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: CAMARGO SUSANA ELENA s/Pedido de propia quiebra; CUIJ N° 21-02960732-7 mediante Resolución Tomo 148 Folio 326 N° 454 de fecha 01/06/2023, se ha declarado la quiebra -a instancia del acreedor-, de la Sra. Susana Elena Camargo, DNI N°: 6.650.632, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 1388 de la ciudad de Pueblo Esther, transcribiéndose a continuación: Fallo: 1) Declarar a instancia de acreedor la quiebra de la Sra. Susana Elena Camargo, D.N.I. N° 6.650.632, argentina, con domicilio real en calle Tierra del Fuego N° 1388 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación D a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en tras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, ofíciase a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimar al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1º párrafo. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simu-

lación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522. 9) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 5 5/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaria, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Arts. 106 ss. y cc. de la ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría B a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día Miércoles 7 de Junio de 2023 a las 10:00 horas. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponer la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. Y a la Municipalidad de Rosario, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 14) Ordenar la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 15) Diferir el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 L.C.Q). 16) Haciendo saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Municipalidad de Rosario, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y S.I.N.T.Y.S.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma. 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 19) Insértese y hágase saber. (Autos: CAMARGO, SUSANA ELENA s/Pedido de Quiebra; CUIJ N° 21-02960732-7). Fdo. Dr. Fabián Bellizzi -Juez; Dra. Elisabet Felippetti -Secretaria Subrogante. Rosario, 06/06/2023.

S/C	501137	Jun. 13 Jun. 21
-----	--------	-----------------

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, dentro de los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/GARCIA, MIGUEL OSCAR s/Juicios ordinarios; Expte. N° 21-02840211-9 se hace saber al demandado García Miguel Oscar que se han dictado los siguientes decretos: N° Rosario, 18 de septiembre de 2015. Y vistos: lo peticionado por la parte actora, Resuelvo: Ordenar la inhibición general de la parte demandada, Miguel Oscar García, hasta cubrir la suma de \$ 42.766,38 con mas la suma de \$ 12.829,91 en concepto de intereses y costas, todo bajo la fianza ofrecida que se acepta y extenderá en autos. Librese el despacho correspondiente. Insértese y hágase saber. Juez en suplencia. Rosario, 21 de Septiembre de 2015. Agréguese las constancias acompañadas. Hágase saber que deberá completar la CUIJ correspondiente a la Dra. Capretto. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. A la cautelar solicitada, auto. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Juez en suplencia. 08 de Junio de 2023. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 40	501215	Jun. 13 Jun. 15
-------	--------	-----------------

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, dentro de los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MALDONADO, NICOLAS ALEXIS s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02935221-3 se hace saber al demandado Maldonado Nicolás Alexis que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario 01 de noviembre de 2021. Agréguese la constancia acompañada. Informado verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante; Dr. Marcelo Quaglia, Juez. En consecuencia se hace saber a Maldonado, Nicolás Alexis que ha sido declarado rebelde en los presentes autos, continuándose el mismo sin su representación. Rosario, 31/05/2023. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 40	501214	Jun. 13 Jun. 15
-------	--------	-----------------

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, dentro de los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/GUEVARA, ANDREA VERONICA s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02962575-9, se hace saber al demandado Sosa Hernán Dario que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 31 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Secretaria. Informada verbalmente la actuaria que la parte demandada Andrea Verónica Guevara (DNI N° 25.840.293) no ha comparecido a estar a derecho decláresela rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo.: Verónica A. Accinelli, secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario. María Fabiana Genesio, Jueza de Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario. 31 de Mayo de 2023.

\$ 40	501212	Jun. 13 Jun. 15
-------	--------	-----------------

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha declarado la rebeldía del demandado Sr. Pereira Hugo Antonio- DNI N° 26.343.686 dentro de los presentes autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/PEREIRA, HUGO ANTONIO s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02927516-2. En el decreto que así lo ordena de fecha 27 de abril de 2023, firmado por la Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante) y el Dr. Marcelo Quaglia (Juez), se informa que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, se lo declara al Sr. Pereira rebelde y se ordena a seguir el juicio sin su representación. En consecuencia, se hace saber que se declaró rebelde al demandado Pereira, Hugo Antonio (DNI N° 26.343.686) por edictos que se publicarán dos veces en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 05/06/2023. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 40	501213	Jun. 13 Jun. 15
-------	--------	-----------------

Por disposición del juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 5ª Nom. sec. unica de rosario dentro los autos ARIAS MARCELA BETINA c/PRESO EMILIA ROSA y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-0418896-9, se hace saber que se han dictado los siguientes decretos: Rosario, 15 de Febrero de 2023. Por recibidos. Hágase saber el Juez que va a entender y que el presente proceso será sometido al trámite de juicio ordinario y que se desarrollará en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios -acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dra. Lucrecia Mantello (jueza), Dra. Silvina Rubulotta (secretaria) Otro. Rosario, 31 de mayo de 2023. Agréguese. Advirtiéndose que se ha notificado a María Antonia Marinucci y María de los Angeles Marinucci en su carácter de codeemandadas, en relación a la fallecida Emilia Rosa Prego, procédase a la publicación de edictos de conformidad al art. 597 C.P.C.C., y asimismo notifíquese de las presentes actuaciones a los herederos declarados. Dra. Lucrecia Mantello (jueza), Dra. Silvina Rubulotta (secretaria subrogante). Rosario, 07/06/23.

\$ 60	501234	Jun. 13 Jun. 15
-------	--------	-----------------

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: DE LA FUENTE, MARIA FERNANDA y Otros c/SCARABOSIO, ALEJANDRO - Sucesores- y Otros s/Usucapión - (C.U.I.J. 21-02900618-8) se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "N° 285. Rosario, 12 de mayo de 2023. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) Por lo expuesto, FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva de los inmuebles objeto de la acción por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil, en favor de Juan Ignacio de la Fuente y María Fernando de la Fuente. Esto es, respecto de a); las cinco sextas partes de la unidad 00-01 del edificio situado en calle Pasco 1714/1718/1722 de Rosario, que tiene una superficie total cubierta de propiedad exclusiva de 54,38 metros cuadrados, superficie de bienes comunes de 11,16 metros cuadrados y un valor proporcional equivalente al 19% del conjunto del inmueble sometido a PH, con plano inscripto en el SCIT bajo el N° 209981 de fecha 17.04.18, empadronado en la API con el número de partida 160302-223790/0001-0, e inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario con el número de matrícula 16-18239/submat. 1; b) la totalidad de la unidad 00-02 del edificio situado en calle Pasco 1714/1718/1722 de Rosario, que tiene una superficie total cubierta de propiedad exclusiva de 20,78 metros cuadrados, superficie de bienes comunes de 7,17 metros cuadrados y un valor proporcional equivalente al 9% del conjunto del inmueble sometido a PH, con plano inscripto en el SCIT bajo el N° 209334 de fecha 28.03.18, empadronado en la API con el número de partida 160302-22379010004-7, e inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario con el número de matrícula 16-182391 submat. 2) Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el día 07.07.2002 respecto de la unidad 00-01 y el día 16.09.2003 con relación a la unidad 00-02. 3) Oficiar al Registro General Rosario, firme que quede el presente y previo a los trámites de rigor, a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto, si ello fuera material y regístralmente posible. 4) Imponer las costas en la forma indicada en el pto. 8. - de la parte considerativa. 5) Honorarios oportunamente, una vez estimada la base regulatoria. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. María Fabiana Genesio (Jueza Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario) - Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario). Rosario, 6 de Junio de 2023. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 90	501184	Jun. 13 Jun. 15
-------	--------	-----------------

Por disposición de la Jueza en Suplencia del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, se ha ordenado en los autos caratulados: VAZQUEZ, ALICIA MARIA s/Concurso Preventivo (Expte. N° 793/1999) CUIJ N° 21-01581478-8, en fecha 12 de Mayo de 2023, publicar edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de poner en conocimiento de los interesados, que dentro de los autos antes mencionados se ha solicitado la declaración de cumplimiento del acuerdo de conformidad con el art. 59 LCQ, y que estos cuentan con un plazo de cinco días hábiles judiciales desde la última publicación para eventuales oposiciones. Autos caratulados: VAZQUEZ, ALICIA MARIA s/Concurso Preventivo, CUIJ N° 21-01581478-8. Fdo.: Dra. Lucrecia Mantello, Jueza en Suplencia. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

\$ 250 501124 Jun. 13 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, hace saber que en el expediente caratulado: PAOLUCCI, FERNANDO GUSTAVO s/Concurso Preventivo (CUIJ 21-02968352-9), por auto N° 481 del 05/06/2023, se dispuso fijar: i) el período comprendido entre el 2.1 de junio de 2023 y el 2 de agosto de 2023, para que los acreedores procedan a presentar ante el síndico, CP Antonio Carlos G. Ordiz, con domicilio constituido en calle San Lorenzo N° 1716, piso 3, oficina 1 de la ciudad de Rosario (horario de atención los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas) las peticiones de verificación y los títulos pertinentes; ii) fecha límite para la presentación de los informes individuales por parte de la sindicatura, el día 14 de septiembre de 2023, iii) para la presentación del informe general el día 30 de octubre de 2023 y iv) el período de exclusividad se extenderá hasta el día 24 de abril de 2024, realizándose la audiencia informativa el día 17 de abril de 2024 a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Fdo.: Dr. Luciano Juárez (Juez), María José Casas (Secretaria). Sin cargo, por 5 días.

\$ 250 501130 Jun. 13 Jun. 21

En los autos caratulados: HERRERA HORACIO ARIEL c/QUIROGA Y ZUZA S.A.I.C.I.Y F. s/Juicio Ordinario - CUIJ N° 21-01526054-6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario. A cargo del Dr. Mecoli, Secretaria de la Dra. Rocci, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 31 de Mayo de 2023. Agréguese el edicto acompañado, con certificación actuarial. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Mecoli (Juez) - Dra. Rocci (Secretaria).

\$ 40 501193 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario en los autos caratulados: O GORMAN RUBEN y Otros c/ARIAS PARDO ELISEO y Otros s/Escrituración, CUIJ 21-01203482-9 se ha ordenado: Rosario, 11 de Noviembre de 2022 Hágase saber que por designación del nuevo titular de este juzgado, en lo sucesivo entenderá en los presentes el Dr. Nicolás Villanueva. Sin perjuicio de ello, Agréguese las constancias acompañadas y téngase presente lo informado. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de Eliseo Arias Pardo, para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio de la notificación por cédula a los herederos cuyo domicilio sea conocido. Firmado: Dr. Nicolás Villanueva Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, 23 de Marzo de 2023. Dra. Daniela A. Jaime Secretaria del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario. Rosario, 23 de Marzo de 2023.

\$ 40 501141 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Santa Fe, Dr. Marcelo Quaglia, Juez y Dra. Karina Arreche, Secretaria Subrogante, en autos: RAMOS DELIA MARGARITA s/Usucapción; Expte. N° 21-01552387-2 se ha decretado: Rosario, 2 de Mayo de 2023. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de los mencionados para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCC). Fdo. Dr. Quaglia, Juez; Dra. Arreche, Sec. Subrogante. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ROSARIO SAMBRANO y de don PABLO PUNTI, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará en el BOLETIN OFICIAL datos del Inmueble objeto de esta litis: Lote S/N de la manzana 352 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, ubicado en la calle Cochabamba N° 7336 entre calles Nicaragua y Brasil y mide veintidós metros frente Sud por cuarenta y tres metros diez centímetros de fondo encerrando una superficie de 474,0000 metros cuadrados. Linda: Sud, con Bigodav y otros; Norte, herederos de Fernández de Lara; Oeste, José León Fregenal y Este, más terreno del vendedor. Padrón 25303. Area 5.516,80. PII 16-03-16-298428/0000-6. Propiedad inscrita en el Registro General Rosario al T° 41 I F° 780 N° 18975 - Dpto. Rosario. Firmado: Dr. Marcelo Quaglia, Juez y Dra. Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Rosario, 11/05/2023. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante.

\$ 40 501054 Jun. 13 Jun. 15

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4, Dra. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Ledesma, Agustín, D.N.I N° 8.380.815 lo declarado en autos: CFN S.A. c/LEDESMA, AGUSTIN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02889626-0: Rosario, 20 de Abril de 2022. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Sigra el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez); Dra. Marcela Norma Barro (Sec.). Dra. Elisabet Felippetti, Prosecretaria.

\$ 40 501166 Jun. 13 Jun. 15

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Gerez, Rosa Gladys, DNI N° 24.987.863, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GEREZ, ROSA GLADYS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02893652-1): Rosario, 08/02/2023. Se deja constancia que en el día de La fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 60 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Firma: Dra. Veronica A. Accinelli (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos \$1205.29.- Rosario, 27 de Marzo de 2023. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 40 501167 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, DR. MARIANA MARTINEZ, Notifica Al Sr. CORONEL, AGUSTIN NICOLAS (DNI N° 40.036.534)lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CORONEL, AGUSTIN NICOLAS s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13910326-9): Nro.:272 Rosario 10/03/2023, Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CORONEL, AGUSTIN NICOLAS hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$37.645,72 (Treinta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con 72/100 cent.) en concepto de capital, con mas los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. — II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/la. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$24.101,13 equivalentes a 1,39 JU 5 (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario.

\$ 40 501158 Jun. 13 Jun. 15

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. ROJAS, RAMON IGNACIO, DNI N° 30.545.0361 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ROJAS, RAMON IGNACIO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02921189-9): N° 989. Rosario, 26/12/2022. VISTOS ... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando llevar adelante La ejecución contra Ramon Ignacio Rojas (DNI 30.545.036), hasta que se pague a ELECTRONICA MEGATONE SA la suma de \$75.034,61.- con más intereses moratorios a La tasa activa sumada del Banco de La Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitorios a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 05/03/19, hasta el efectivo pago, ms IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/03/19, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 28/10/21, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. FIRMA: Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria), Dra. MARIA FABIANA GENESIO (Jueza).

\$ 40 501160 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario DR. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ARANDA, LINO ADRIAN (DNI N° 25.827.278) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ARANDA LINO ADRIAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13898875-6): Nro.:454 Rosario 12/04/2023, Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ARANDA, LINO ADRIAN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$10.210,16 (Diez mil doscientos diez pesos con 16/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III -Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$20.747,45 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.—Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario

\$ 40 501161 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DR. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RIQUELME, GRACIELA LEONOR (DNI N° 27.758.900) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE...S.A. c/ RIQUELME, GRACIELA LEONOR s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13914117-9): Nro.:452 Rosario 12/04/2023 y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de RIQUELME, GRACIELA LEONOR hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$93.888,25 (Noventa y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos con

25/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$50.416,30 equivalentes a 2,43 JUS (arts. 7 Inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajeforense.com. Insértese y notifíquese. FIRMADO: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario.

\$ 40 501162 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. BABINI, ANA MARIA, DNI N° 14.440.030, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BABINI, ANA MARIA s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02941533-9); ROSARIO, FECHA 04/04/2023. N° 244 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$26.600,08, con más los intereses establecidos en la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. SILVINA L. RUBULOTTA Secretaria Dra. LUCRECIA MANTELLO Juez

\$ 40 501163 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. CARUBIA, DANIEL OSVALDO, DNI N° 11.696.264, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CARUBIA, DANIEL OSVALDO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-029342829); ROSARIO, FECHA 13/04/2023 N° 277 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO:1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra DANIEL OSVALDO CARUBIA, DNI 11696264, hasta tanto CFN S.A.- se haga integro el cobro de la suma reclamada de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA CVOS. (\$59.322,80), con los intereses establecidos en los considerandos, mas IVA sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC) 2)Difero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber... Dra. Mariana Godoy, secretaria Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 40 501164 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. ROLON, LUIS ANGEL, DNI N° 30.562.239, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ROLON, LUIS ANGEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02941124-4); ROSARIO, FECHA 02/02/2023. N° 5 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO:1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra ROLON, LUIS ANGEL, DNI 30.562.239, hasta tanto CFN SA se haga integro el cobro de la suma reclamada de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UNO CON OCHENTA Y OCHO CVOS. (\$49.301,88), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.). 2) Difero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber... Dra. MARIANELA GODOY Secretaria Dra. MONICA KLEBCAR Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 40 501165 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PINTO, SILVIO OMAR (DNI N° 10.276.970) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PINTO, SILVIO OMAR s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12622404- 1): Nro.: 659 Rosario, 18/04/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PINTO, SILVIO OMAR hasta que la actora perciba el importe integro del crédito por la suma de \$12.506,47 (Doce mil quinientos seis pesos con 47/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$20.747,45 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 Inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajeforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.

\$ 40 501055 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaría Dra. Mariana Maulión, se hace saber que dentro de los autos CFN SA c/ HERRERA, IVANA CINTIA s/ Ejecutivo CUIJ: 21-02928297-5 se ha ordenado citar y emplazar al demandado HERRERA, IVANA CINTIA DNI: 29.849.667 a fin que comparezca a estar derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el termino cinco días después de la última publicación. Firma: Dra. Mariana Maulión (Secretaria) Dr. Mauro R. Bonato (Juez).

\$ 40 501056 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. BARROZO, ERNESTO RAMON, DNI N° 12.522.124, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BARROZO, ERNESTO RAMON s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02879254-6); N° 48. Rosario, 10/02/2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aprobando la liquidación de fs. 69 (escrito cargo n° 13491/22), por el monto total de \$54.590,41, en cuanto por derecho hubiere lugar. Regulando los honorarios de Roxanna Knafel, (IVA-Responsable Inscripta, CUIT 2721307016-4), en 1 jus (equivalente a la suma de \$17.338,94.-), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa sumada que publica el Banco Nación Argentina. Insértese y hágase saber. FIRMA: Dra. VERONICA ACCINELLI (Secretaria). Dra. MARIA FABIANA GENESIO (jueza).

\$ 40 501061 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Mansilla, Emanuel Sergio, DNI N° 37.210.610, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MANSILLA, EMANUEL SERGIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-01367820- 8); N° 30. Rosario, 07/02/2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aprobando la liquidación de fs.65 (escrito cargo n° 13510/22), por el monto total de \$181.385,69.-, en cuanto por derecho hubiere lugar. Regulando los honorarios de Roxanna Knafel, (IVA-Responsable Inscripta, CUIT 27-21307016-4), en 2,42 jus (equivalente a la suma de \$41.900,1.-), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa sumada que publica el Banco Nación Argentina. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Rosario, 5 de Abril de 2023.

\$ 40 501062 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Zelada, Enrique Rene, DNI N° 36.369.528, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZELADA, ENRIQUE RENE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02944805-9); Rosario, 24 de septiembre de 2021. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Enrique René Zelada (DNI N° 36.369.528), por cobro de la suma de \$62.945,68.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de ley y bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Egidio Marcelino Perretta en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble M salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma reclamada con más la de \$31.472,84.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Librese oficio al empleador con transcripción del presente decreto, y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a la orden de este Juzgado. Hágase saber a la profesional que previo librar el oficio de embargo deberá proceder a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de Juez. Asimismo, hágase saber que: 1) Que las notificaciones previstas en el art. 61 CPCC se tendrán por producidas el primer martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias de este Tribunal (Acta N° 13 de fecha 05.05.2020, Pto. XI, CSJSF); y 2) Que se ha puesto en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con firma digital - Acta Acuerdo N° 7, Punto 11 del 07.03.2019, CSJSF-. A tales fines los profesionales deben denunciar dentro de los presentes un correo electrónico a los fines de recibir el aviso de cortesía, previsto en el artículo 6 del Reglamento respectivo, obligándose a comunicar cualquier cambio bajo su entera responsabilidad. Téngase presente que la omisión de denunciar correo electrónico no obsta al cumplimiento de la notificación de conformidad al artículo 14 de dicha normativa. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático y copia certificada en el expediente físico. Certifíquese la copia del poder acompañada. Manifieste la profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web <http://uirix-online.justiciasantafe.gov.ar>: 7782 /GE INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 5565. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Juez). Otro: Rosario, 30 de septiembre de 2021. Atento el error incurrido, aclárese el decreto de fecha 24/9/2021 (fs. 19) en el sentido que el monto reclamado es la suma de \$61.945,68.- y no \$62.945,68.- como por error se consignó. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Juez). Rosario, 20 de Abril de 2023.

\$ 130 501057 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Báez, Carlos Fortunato (DNI N° 21.616.222) lo declarado en autos: CFN S.A. c/BAEZ, CAR-

LOS FORTUNATO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13915351-8): Rosario, 15 de Febrero de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ días. Atento las constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de sellado de embargo, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al empleador que si fueran haberes jubilatorios la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los montos embargados deberán ser depositados en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 - Caja de Abogados de Rosario conforme los datos que surgen de la constancia de cuenta judicial adjuntada al oficio. La parte actora deberá abrir cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y adjuntar directamente al oficio la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El empleador deberá verificar previo al depósito de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C.U.I.T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El empleador deberá comunicar al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. Parte Demandada: BAEZ, CARLOS FORTUNATO, D.N.I Nro.: 21616222. El monto total por el que debe cumplimentarse la presente medida ordenada y en relación a la parte demandada, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente se determina en la suma de: \$88.590,33 (Ochenta y ocho mil quinientos noventa pesos con 33/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/para éste autorice: Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27-21307016-4. Resérvese la documental acompañada. Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria en Suplencia Dr. Luciano A. Ballarini, Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

\$ 80 501058 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. GAMARRA, JOHANNA NOEMI, DNI N° 32.233.327, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GAMARRA, JOHANNA NOEMI s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02845580-9): Rosario, 10/02/2023. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 74 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese, con indicación del monto. Trábese embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Gendarmería Nacional en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$43.517,82 en concepto de capital e intereses, con más la de \$13.055,34 para costas futuras provisoriamente estimadas al efecto. Librese oficio al empleador y hágase saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a nombre de estos autos y a la orden del Juez. Hágase saber al profesional que previo librar el oficio de embargo deberá proceder a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de Juez. Firma. Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Hago saber que la planilla practicada asciende a la suma de pesos cuarenta y tres mil quinientos diecisiete con 82/100 (\$ 43.517,82.-). Rosario, 5 de Abril de 2023. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 60 501059 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, en los autos: COMUNA DE ACEBAL c/BRIDGESTONE ARGENTINA SAIC s/Apremio Municipal, CUIJ N° 21-22768397-7, se hace saber a BRIDGESTONE ARGENTINA SAIC que se ha dictado la siguiente resolución: Arroyo Seco, 04 de Mayo de 2023. Tomo: 94 Folio: 16 Resolución: 607 - VISTA Y CONSIDERANDO: la demanda deducida en los autos individualizados supra y la normativa invocada y aplicable al caso, RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso, agregando la documental acompañada en simple copia digitalizada. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley N° 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, librar al domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$133.200,00 con más la de \$39.960,00, estimados provisoriamente para intereses y costas, sobre los fondos dinerarios que se encuentren depositados y/o depositen en cuenta bancaria de la que sea titular BRIDGESTONE ARGENTINA S.A.I.C. en el Banco Supervielle en cualquiera de sus sucursales. De no existir saldo suficiente a la fecha de recepción del oficio, el embargo se extenderá sobre cualquier otro activo financiero abierto a nombre de aquélla. Se deja aclarado que en caso de que la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusivamente sobre la parte indivisa que corresponda al aquí ejecutado. El despacho pertinente deberá dejar expresa constancia de que, una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el embargo (en la sucursal y cuenta donde primero se detecte que existen fondos suficientes), el banco deberá abste-

nerse de embargar en otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. El mentado embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). 6. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 7. Citar de remate al accionado en el mismo domicilio, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 16 (dieciséis) días, se llevará adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 9. Tener presente lo manifestado en el punto XI y las reservas formuladas en el punto XII. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Sabina Cattani Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Arroyo Seco, 5 de Junio de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 501178 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, en los autos: COMUNA DE ACEBAL c/GUERRINI NEUMÁTICOS S.A. s/Apremio Municipal, CUIJ N° 21-22768400-0, se hace saber a GUERRINI NEUMÁTICOS S.A. que se ha dictado la siguiente resolución: "Arroyo Seco, 02 de Mayo de 2023.- Tomo: 94 Folio: 9 Resolución: 600 - VISTA Y CONSIDERANDO: la demanda deducida en los autos individualizados supra y la normativa invocada y aplicable al caso, RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso, agregando la documental acompañada en simple copia digitalizada. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley N° 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, librar al domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$17.600,00 con más la de \$8.800,00, estimados provisoriamente para intereses y costas, sobre los fondos dinerarios que se encuentren depositados y/o depositen en cuenta bancaria de la que sea titular GUERRINI NEUMÁTICOS S.A. en el Banco de la Nación Argentina en cualquiera de sus sucursales. De no existir saldo suficiente a la fecha de recepción del oficio, el embargo se extenderá sobre cualquier otro activo financiero abierto a nombre de aquélla. Se deja aclarado que en caso de que la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusivamente sobre la parte indivisa que corresponda al aquí ejecutado. El despacho pertinente deberá dejar expresa constancia de que, una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el embargo (en la sucursal y cuenta donde primero se detecte que existen fondos suficientes), el banco deberá abstenerse de embargar en otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. El mentado embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). 6. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 7. Citar de remate al accionado en el mismo domicilio, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 16 (dieciséis) días, se llevará adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 9. Tener presente lo manifestado en el punto XI y las reservas formuladas en el punto XII. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Arroyo Seco, 5 de Junio de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 501179 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, en los autos: COMUNA DE ACEBAL c/RODACO ARGENTINA S.A.U. s/Apremio Municipal - CUIJ N° 21-22768401-9 se hace saber a RODACO ARGENTINA S.A.U. que se ha dictado la siguiente resolución: Arroyo Seco, 04 de Mayo de 2023.- Tomo: 94 Folio: 18 Resolución: 609 - VISTA Y CONSIDERANDO: la demanda deducida en los autos individualizados supra y la normativa invocada y aplicable al caso, RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso, agregando la documental acompañada en simple copia digitalizada. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley N° 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, librar al domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$39.600,00 con más la de \$19.800,00, estimados provisoriamente para intereses y costas, sobre los fondos dinerarios que se encuentren depositados y/o depositen en cuenta bancaria de la que sea titular RODACO ARGENTINA SAU en el Banco BBVA S.A., en cualquiera de sus sucursales. De no existir saldo suficiente a la fecha de recepción del oficio, el embargo se extenderá sobre cualquier otro activo financiero abierto a nombre de aquélla. Se deja aclarado que en caso de que la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusivamente sobre la parte indivisa que corresponda al aquí ejecutado. El despacho pertinente deberá dejar expresa constancia de que, una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el embargo (en la sucursal y cuenta donde primero se detecte que existen fondos suficientes), el banco deberá abstenerse de embargar en otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. El mentado embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). 6. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 7. Citar de remate al accionado en el mismo domicilio, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 16 (dieciséis) días, se llevará adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 9. Tener presente lo manifestado en el punto XI y las reservas formuladas en el punto XII. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Arroyo Seco, 5 de Junio de 2023. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 501180 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, en los autos: COMUNA DE ACEBAL c/FORTALEIN S.A. s/Apremio Municipal, CUIJ N° 21-22768399-3, se hace saber a FORTALEIN S.A. que se ha dictado la siguiente resolución: Arroyo Seco, 04 de Mayo de 2023. Tomo: 94 Folio: 14 Resolución: 605 - VISTA Y CONSIDERANDO: la demanda deducida en

los autos individualizados supra y la normativa invocada y aplicable al caso, RE-SUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso, agregando la documental acompañada en simple copia digitalizada. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley N° 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, librar al domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$131.200,00 con más la de \$39.360,00, estimados provisoriamente para intereses y costas, sobre los fondos dinerarios que se encuentren depositados y/o depositen en cuenta bancaria de la que sea titular FORTALEIN S.A. en el Banco Santander Río en cualquiera de sus sucursales. De no existir saldo suficiente a la fecha de recepción del oficio, el embargo se extenderá sobre cualquier otro activo financiero abierto a nombre de aquélla. Se deja aclarado que en caso de que la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusivamente sobre la parte indivisa que corresponda al aquí ejecutado. El despacho pertinente deberá dejar expresa constancia de que, una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el embargo (en la sucursal y cuenta donde primero se detecte que existen fondos suficientes), el banco deberá abstenerse de embargar en otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. El mentado embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). 6. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 7. Citar de remate al accionado en el mismo domicilio, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 16 (dieciséis) días, se llevará adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 9. Tener presente lo manifestado en el punto XI y las reservas formuladas en el punto XII. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días - Arroyo Seco, 5 de Junio de 2023.

S/C 501181 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, en los autos: COMUNA DE ACEBAL c/FORTALEIN S.A. s/Apremio Municipal - CUIJ N° 21-22768398-5, se hace saber a FORTALEIN S.A. que se ha dictado la siguiente resolución: Arroyo Seco, 04 de Mayo de 2023. Tomo: 94 Folio: 17 Resolución: 608 - VISTA Y CONSIDERANDO: la demanda deducida en los autos individualizados supra y la normativa invocada y aplicable al caso, RE-SUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso, agregando la documental acompañada en simple copia digitalizada. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley N° 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, librar al domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$41.800,00 con más la de \$20.900, estimados provisoriamente para intereses y costas, sobre los fondos dinerarios que se encuentren depositados y/o depositen en cuenta bancaria de la que sea titular FORTALEIN S.A., en el Banco Santander Río en cualquiera de sus sucursales. De no existir saldo suficiente a la fecha de recepción del oficio, el embargo se extenderá sobre cualquier otro activo financiero abierto a nombre de aquélla. Se deja aclarado que en caso de que la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusivamente sobre la parte indivisa que corresponda al aquí ejecutado. El despacho pertinente deberá dejar expresa constancia de que, una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el embargo (en la sucursal y cuenta donde primero se detecte que existen fondos suficientes), el banco deberá abstenerse de embargar en otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. El mentado embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). 6. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 7. Citar de remate al accionado en el mismo domicilio, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 16 (dieciséis) días, se llevará adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 9. Tener presente lo manifestado en el punto XI y las reservas formuladas en el punto XII. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Sabina Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días. Arroyo Seco, 5 de Junio de 2023. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 501182 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados ALFONZO, ESTEBAN NERY s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02961950-3 (526/2022); se ha dictado la resolución Nro. 547 de fecha 17/05/2023, mediante la cual se declara la quiebra de ESTEBAN NERY ALFONZO, DNI 40.971.011, con domicilio en calle Perú N° 629 Bis de la ciudad de Rosario. Asimismo, por Resolución Nro. 547 de fecha 17/05/2023, se dispuso: Fijar el día 11 de agosto de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); Fijar el día 25 de septiembre de 2023, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); Fijar el día 9 de noviembre de 2023, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Síndico: C.P.N. MARCOS GABRIEL LUCIERI con domicilio en calle Balcarce 1589 Piso 8 de Rosario, horario de atención de lunes a viernes 8 a 14 horas (Tel: 3416423241).

S/C 501024 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario (SF), en los autos caratulados: "LUENGO, DIEGO GERARDO c/ MARCEL INMOBILIARIA SRL s/ Usucapión" CUIJ 21-02969741-5, se cita y emplaza a MARCEL INMOBILIARIA SRL y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Lote 22, Manzana B, Catastral 08210/00 situado en calle II (Hoy Santa Clara), entre las calles X (hoy Talacasto) y San Sebastián, límites de los distritos Roldan y Funes (SF), Dominio Tº

166. Fº 220 Nº 104613 el 28.01.1971 - Dto. San Lorenzo (SF); a fin que comparezcan dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término de ley (arts. 73 y/o 47 y 597 CPCCSF). Rosario, Firmado Dra. María José Casas (Secretaria). \$ 200 500930 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª. Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "PABON JULIAN ESTEBAN s/ Pedido De Quiebra" CUIT 21-02964215-7, mediante Resolución N° 601590 de fecha , se ha ordenado: FALLO: 1) Declarando la quiebra de JULIAN ESTEBAN PABON DNI 3.578.076, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 2269 Planta Alta de Rosario, provincia de Santa Fe. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o que corresponda a los fines de anotar la inhibición general del fallido. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de los días cumplimentado con lo prescripto en el art. 86 ler. Párrafo LCQ. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado al fallido y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. LCQ). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día 14 de junio de 2023 a las 10:00hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la DG1 y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del martillero una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ) 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 17) Encomendando a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber." Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89, y 182 LCQ.

S/C 500976 Jun. 9 Jun. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaria de Dr. Sergio A. González, en los caratulados BELLIA Y LIANZA SA s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02966256-5, ha dispuesto la publicación a los fines de informar que por Resolución N° 386 de fecha 18/04/2023 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la firma Bellia y Lianza S.A., con domicilio legal en calle Corrientes N 832 Piso 2 de la ciudad de Rosario, dictándose auto ampliatorio de fecha en 29/05/2023, haciéndose saber que ha sido designado y aceptado el cargo como Sindicatura A. el Estudio de Contadores Nargielewicz - Ríos - Gómez Varas, con domicilio legal en calle Santa Fe N° 1261 Piso 2º Of. 212 de Rosario, fijando horario de atención días hábiles judiciales de 9:00 hs a 11:00 hs y de 16:00 a 20:00 hs. Asimismo se ha fijado el día 03 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos, y los días 18 de septiembre de 2023 y 2 de noviembre de 2023, las fechas en las que la sindicatura deberá presentar el informe individual y el informe general, respectivamente. Se ha fijado el día 22 de abril de 2024 a las 10.00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 y el día 29 de abril de 2024, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 ley 24.522). Rosario, 01/06/2023.

\$ 200 501025 Jun. 09 Jun. 15

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto en los autos caratulados: PRIMAVERA OMAR ALBERTO c/BERTERO JUAN DOMINGO y/o Sucesores y/o Poseedores s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-26421936-9, al haberse iniciado la demanda de usucapión sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo: 18 Folio: 220 V Nro. 14149 de 1916, del departamento Caseros, se ha dispuesto lo siguiente: Firmat, 16/12/2022. Proveyendo cargo nro. 20159/2022: Adjúntese avalúo y sellado remitidos con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Por iniciada la presente demanda de prescripción adquisitiva en los términos expresados. Imprimas e al presente el trámite del juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiese a la

Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realícese inspección judicial comisionada a los mismos fines.) Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo.: Dra. Laura Barco Juez - Dr. Darío Loto - Secretario. Firmado: 5 de Mayo de 2023. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subr.
\$ 172,80 501281 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto en los autos caratulados: PRIMAVERA SILVIA ESTER y Otros c/BERTERO EMILIA ANA y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-26421935-0 al haberse iniciado la demanda de usucapión sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo: 18 Folio: 220 V Nro. 14149 de 1916, del departamento Caseros, se ha dispuesto lo siguiente: Firmat, 15/12/2022. Proveyendo cargo nro. 20158/2022: Adjúntese avalúo y sellado remitidos con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Por iniciada la presente demanda de prescripción adquisitiva en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realícese inspección judicial comisionada a los mismos fines.) Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo.: Dra. Laura Barco Juez - Dr. Darío Loto - Secretario.
\$ 172,80 501282 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, en los autos caratulados: "BANCO MACRO SA c/ CARAFA OMAR VICENTE s/ Ejecución Hipotecaria" - CUIJ: 21-26421727-7; se ha dictado lo siguiente: "Firmat, 28 de febrero de 2023.- Proveyendo cargo nro 1056/2023: Adjúntense las constancias remitidas con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado.- Cítese al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso quiebra o incapacidad, por edictos que se publicaran por cinco veces en cinco días, en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Juzgado a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, de US\$ 30.000.- y sus intereses y costas prudencialmente estimadas en \$ 1.836.000.- u opongán excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha.- Notifíquese por cédula bajo firma del profesional (art. 25 CPCC).- Fdo. Dr. Dra. Laura Barco (Juez) - Dr. Darío Loto (Secretario).09 de marzo de 2023.
\$ 175 500932 Jun. 9 Jun. 15

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1a Instancia Civil y Comercial de la 2a Nominación de San Lorenzo, Pcia de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de edictos conforme lo prescribe el decreto que así lo ordena para notificar al demandado HUMBERTO SAVIOLI la rebeldía decretada, en Autos caratulados "ACUNA, NELIDA CATALINA c/SAVIOLI, HUMBERTO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (EXPTE CUIJ N° 21-25382588-7). Para mayor recaudo se transcribe decreto que así lo ordena, en su parte pertinente: "SAN LORENZO, 08 de Mayo de 2023. Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado SAVIOLI HUMBERTO atento su Incomparecencia. Para sorteo de DEFENSOR se fija la audiencia del día 30/06/2023 a las 9 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo, fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Publíquese por edictos. Fdo.: Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Jueza, DRA. MELISA V PERETTI, secretaria.
\$ 33 501077 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: "BARRIOS V s/ Medida Excepcional CUIJ. 21-27875996-9, se notifica de forma gratuita al Sr. ALEJANDRO OSVALDO ROMERO, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: "San Lorenzo, T°. 86 F°. 143/145 N° 533. San Lorenzo, 17/03/23. Y Vistos... y Considerando... Resuelvo: Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Interior de la De-

legación San Lorenzo, respecto de la Disposición n° 51/2022 del 23 de noviembre de 2022. 2) Continúen actuando los equipos de la Delegación Regional a efectos de salvaguardar los derechos del niño. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dr. Marcelo Escola Juez Dra. Mónica Muchiutti Secretaria.
S/C 501118 Jun. 13 Jun. 21

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Secretaria del autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: CORNEJO HUGO c/ DIAZ VEGA, MARCOS Y OTRO s/ Daños Y Perjuicios" Expte. Nro. 239/15 - CUIT: 21-25611621-6; Se ha dictado la providencia del siguiente tenor: VILLA CONSTITUCION, 22 de Febrero de 2023.- Téngase al compareciente por, presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter que expresa, debiendo acreditar comparecencia dentro del plazo de 30 días. Désele la participación que por derecho le corresponda. Únase por cuerdas los presentes a los autos "Cornejo, Hugo s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25656280-1. Atento el fallecimiento denunciado del actor Hugo Cornejo, y a fines de evitar futuras nulidades, cítese y emplácese a los herederos del mismo por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término Cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC.- Firmado: Dra. Griselda Ferrari -juez- Dr. Darío Malgeri - secretario. Villa Constitución, 24 de Mayo de 2023.
\$ 33 501292 Jun. 14 Jun. 16

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN S.A. c/ RIBENSKY MARIANO ANDRES s/ Ejecutivo CUIJ N a 21-25615039-2 El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DRA. GRISELDA FERRARI, notifica al Sr. RIBENSKY, MARIANO ANDRES, DNI N° 32.363.761, lo declarado en autos: Villa Constitución, Atento lo informado por Mesa de Entradas, no habiendo comparecido el demandado a estar a derecho dentro del término de ley, pese a encontrarse debidamente notificado, decláraselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese.- DR. DARIO MALGERI SECRETARIO DRA. GRISELDA N. FERRARI JUEZ.
\$ 40 501269 Jun. 14 Jun. 16

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/ AGUIRRE HECTOR ADRIÁN s/ Ejecutivo" CUIJ N° 21-25654428-5. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 a NOMINACION de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DRA. GRISELDA FERRARI, notifica al Sr. AGUIRRE, HECTOR ADRIAN, DNI N° 40.451.597 lo declarado en autos: Villa Constitución, Atento lo informado por Mesa de Entradas, no habiendo comparecido el demandado a estar a derecho dentro del término de ley, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. DR. DARIO MALGERI Secretario DRA. GRISELDA N. FERRARI Juez.
\$ 40 501270 Jun. 14 Jun. 16

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/ GUTIERREZ GUSTAVO DANIEL s/ Ejecutivo EXPTE N° 109/2019.El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DRA. AGUEDA MARIA ORSARIA, notifica al Sr. GUTIERREZ, GUSTAVO DANIEL, DNI N° 26.197.029, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, 31 de Octubre de 2022 Agréguese el edicto publicado, previa certificación del Actuario. No habiendo el demandado GUSTAVO DAN GUTIERREZ, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notifica, según informe del Actuario en este acto, declárese rebelde y siga el juicio-sin su representación. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley 11.287. Dr. Alejandro Danino. Secretario.
\$ 40 501271 Jun. 14 Jun. 16

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/ DEFELIPPE MARIA ISABEL s/ Ejecutivo CUIJ N° a 21-25655576-7.El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1° NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DRA. AGUEDA M. ORSARIA, notifica al Sr. DEFELIPPE, MARIA ISABEL, DNI N° 23.496.685 lo declarado en autos: FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra MARIA ISABEL DEFELIPPE hasta tanto el actor CFN S.A., se haga integro cobro de la suma reclamada, PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$99.571,62), con más sus intereses e IVA como se explicitan en la parte considerativa de la presente desde la promoción de la demanda (en fecha 13/03/2020) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios del profesional, a la previa planilla de liquidación y acompañamiento de la constancia vigente de inscripción en AFIP Insértese y hágase saber.- Dr. Alejandro Danino Secretario Dra. Agueda. Orsaria Juez.
\$ 40 501272 Jun. 14 Jun. 16

EN LOS AUTOS CARATULADOS "ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ PAVET GLADIS LILIANA s/ Ejecutivo. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 NOMINACION de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DRA. GRISELDA FERRARI, notifica al Sr. PAVET, GLADIS LILIANA, DNI N° 21.640.594, lo declarado en autos: Villa Constitución, Atento lo informado por Mesa de Entradas, no habiendo comparecido la demandada a estar a derecho dentro del término de ley, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. DR. DARIO MALGERI Secretario DRA. GRISELDA N. FERRARI Juez
\$ 40 501159 Jun. 13 Jun. 15

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro